1. **Memorando radicado de envío para desembolso de convenio según radicado**

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Fecha: 2026-03-05 10:54:25
Radicado: I2026NC001855
No Folios: 552
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: Cuenta de cobro primer desembo

Bogotá D.C

MEMORANDO INTERNO AUNAP 0085 OGCI DE 2026

PARA: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO.**
Secretario General (E)

DE: **JORGE ARMADO OSORIO PATRON**
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información.

ASUNTO: Cuenta de cobro primer desembolso convenio de cooperación no. 446 de 2026 suscrito entre la autoridad nacional de acuicultura y pesca – Aunap y la Fundación Fauna Caribe

Cordial saludo:

Doctor Rafael.

De manera atenta me permito remitir la Cuenta de Cobro correspondiente al Primer Desembolso del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026, suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Fundación Fauna Caribe.

El convenio tiene por objeto:
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013, con el fin de registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano bajo un esquema participativo".

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Atentamente

JORGE A. OSORIO P.

JORGE ARMADO OSORIO PATRON
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información.
Anexos: Documentos desembolso
Proyecto: Victor Arredondo Quintero – Profesional de apoyo OGCI VP
Reviso: Ana Montalvo Puente - Profesional de apoyo OGCI

2. **Tabla de contenido que relacione los ítems exigidos para el desembolso del convenio con su respectiva paginación, en el mismo orden de la Lista de Chequeo FT-GF-002**

TABLA DE CONTENIDO

Convenio de cooperación No. 446 DE 2026 Suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Fundación Fauna Caribe

No	DOCUMENTOS	PAGINA
1	Memorando radicado de envío para desembolso de convenio según radicado N°	**1**
2	Tabla de contenido que relacione los ítems exigidos para el desembolso del convenio con su respectiva paginación, en el mismo orden de la Lista de Chequeo FT-GF-002	**3**
3	Formato certificación estándar de convenios, suministros, arriendo y proveedores FT-GF- 009 (última versión). Señalando la fecha de corte que revele la discriminacion de los Registros Presupuestales, su fuente de recurso y valor a afectar en el presente desembolso. En la parte de observaciones se debe certificar que a la fecha se ha dado cumplimiento de las obligaciones generales en lo que respecta a la legalización mensual de los recursos y de los rendimientos generados relacionando fecha y numero de radicado. Sin esta observación y de existir información pendiente de envío por parte del supervisor será causal de devolución y el no trámite de pago.	**5**
4	Factura electrónica con los requisitos de ley y/o documento equivalente, (en caso de que aplique, se debe asegurar qué la factura se encuentre en estado aceptada en el SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF).	**7**
5	Planilla de seguridad social en estado Pagado y/o Certificación de aportes parafiscales firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Copia de la Cédula). De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	**9**
6	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal	**11**
7	Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores Vigente a la fecha, para el Contador y/o Revisor Fiscal.	**13**
8	Plan operativo, plan de inversión y cronograma de actividades con las actualizaciones pertinentes o plan establecido según el tipo de contrato y acorde al desarrollo del proyecto (que sean legibles).	**15**
9	Informe Técnico del supervisor (es), con los soportes y lineamientos exigidos para tal fin y debidamente firmado, que denote la ejecución, verificación y el seguimiento de los Ítems detallados en el plan Operativo o plan establecido según el tipo de contrato y acorde al desarrollo del proyecto	**N/A**
10	Informe Financiero mensual y acumulado a la fecha de legalización del convenio, donde el SUPERVISOR (es) certifique la ejecución, verificación, seguimiento y aprobación de los Ítems detallados en el plan de Inversión por Tercero con los valores ejecutados, adjuntar: (Comprobante Egreso, Comprobante contable, Contrato de la prestacion del servicio o Compra de Bienes, cuenta de cobro o factura electronica y seguridad social del periodo pagado) donde se diferencie el valor aportado por la AUNAP y por el Cooperante del periodo a legalizar. **Nota:** Las cifras del informe de ejecución Financiera y porcentual deberan tener un criterio definido para valores	**N/A**
11	Informe financiero mensual y acumulado del COOPERANTE firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal. El informe debe contener la relación detallada del gasto por Tercero de cada uno de los rubros aprobados en el Plan Operativo y de Inversion, donde se diferencie el valor aportado por la AUNAP y por el Cooperante a que haya lugar, VER procedimiento PR-GF-014- DEFINICIONES. Los soportes deben allegar en el mismo orden en que son discriminados en la relación detallada del gasto por Tercero. Asi mismo, contener relacion detallada de los rendimientos financieros, fecha y numero de radicacion. **Nota:** Las cifras del informe de ejecucion Financiera y porcentual deberan tener un criterio definido para valores decimales.	**N/A**
12	Informe técnico del Cooperante firmado por el Representante Legal o su delegado, con los soportes y lineamientos exigidos para tal fin.	**N/A**
13	Acta de aprobación de los informes de la ejecución técnica y financiera del cooperante por parte del supervisor (es), con visto bueno del director de proyecto de inversión, y demás actas de la ejecución del proyecto.	**503**
14	Entradas de almacen por adquisiciones de bienes o elementos si es el caso.	**N/A**
15	Registro Unico Tributario Completo - Donde se pueda verificar Contador y/o Revisor Fiscal registrado ante la DIAN	**518**
16	Copia del contrato y/o modificatorios o documento que haga sus veces en cada desembolso.	**525**
17	Certificacion Bancaria cuenta exclusiva que genere rendimientos financieros, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1853 del 16 de septiembre de 2015	**539**
18	Formato acta de designación FT-GC-047 última versión en cada desembolso del proyecto y Memorando radicado de la designación de los apoyos a la supervisión técnicos, financieros y jurídicos del convenio.	**541**
19	Certificación Cumplimiento de Obligaciones generales en lo que respecta a la legalización mensual de los recursos y de rendimientos generados y demás obligaciones generales del cooperante y el supervisor	**544**
20	SECOP II - Se verificará por medio de pantallazo de la plataforma Ítem 7 ejecución del contrato, donde se evidencie la cuenta de cobro en estado aprobada por el supervisor.	**546**
21	SECOP I adicional debe diligenciar formato FT-GF-004 (Si aplica)	**N/A**
22	Demas requerimientos exigidos en cada convenio establecidos en los estudios previos y/o sus modificatorios.	**548**

3. Formato certificación estándar de convenios, suministros, arriendo y proveedores FT-GF- 009 (última versión). Señalando la fecha de corte que revele la discriminacion de los Registros Presupuestales, su fuente de recurso y valor a afectar en el presente desembolso. En la parte de observaciones se debe certificar que a la fecha se ha dado cumplimiento de las obligaciones generales en lo que respecta a la legalización mensual de los recursos y de los rendimientos generados relacionando fecha y numero de radicado. Sin esta observación y de existir información pendiente de envío por parte del supervisor será causal de devolución y el no trámite de pago.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE GESTIÓN FINANICERA	Código: FT-GF- 009
	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Versión: 4
		Fecha: 09/06/2023

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
446 DE 2026	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC		900.043.253 - 6
No. DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	FECHA DE LA FACTURA/CUENTA DE COBRO	VALOR	PERÍODO
FN 107	24/02/2026	$ 338.100.000	FEBRERO

OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
28000046806	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	8726	61326
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 966.000.000,00	$0
+ ADICIONES	$ -	$0
= VALORES TOTALES	$ 966.000.000,00	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ -	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 338.100.000,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 338.100.000,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	$ 627.900.000,00	$0

USO PRESUPUESTAL PROVEEDORES/CONVENIOS: A-02-01-01-006-002-01

RUBRO PRESUPUESTAL PROVEEDORES/CONVENIOS: C-1708-1100-7-30101B-1708015-02

OBSERVACIONES:

_____

Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

JORGE A. OSORIO P.

JORGE ARMANDO OSORIO PATRON

Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información

SUPERVISOR

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.

b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

4. Factura electrónica con los requisitos de ley y/o documento equivalente, (en caso de que aplique, se debe asegurar qué la factura se encuentre en estado aceptada en el SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF).

FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
NIT 900.043.253-
Calle 62 No 44-36
Tel: (605) 3453490
Barranquilla - Colombia
fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FN 107

Señores	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)		
NIT	900.479.669-8	**Teléfono**	(035) 0000000
Dirección	Calle 40 No 13 -09 PISO 6 Y 15 Edificio UGI	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2026, 14:02
Expedición	24/02/2026, 14:15
Vencimiento	25/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer Desembolso correspondiente al 35% del valor total de los aportes de la AUNAP del Convenio 446 de 2026, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo.	1.00	338,100,000.00

Total items: 1

Total Bruto	338,100,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	338,100,000.00

Valor en Letras:
Trescientos treinta y ocho millones cien mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-25 por $ 338,100,000.00

Observaciones:
#$17-15-00-000;446de2026;jorge.osorio@aunap.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095031585 aprobado en 20250701 prefijo FN desde el número 82 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 80341ced05f61f563ae25581e156a73e68e0a698334832a404ccbe152b4c50027f04a36b9b42e709e54e3ade97d15cbe

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

5. Planilla de seguridad social en estado Pagado y/o Certificación de aportes parafiscales firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Copia de la Cédula). De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la Ley 788 de 2002, durante los últimos seis meses la **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA**, identificada con el NIT. 900.043.253 - 6, se encuentra a PAZ y SALVO, con los conceptos de pago de aportes a: subsidio familiar (cajas de compensación familiar), Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte parafiscales, y demás impuesto que se generen.

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026)

GYSELLA JUDITH PEREZ COLL
Representante Legal- FFCC

_____
NEIL LEON TORRES CANTILLO
Revisor Fiscal – FFCC
T.P 141209-T

e-mail: fundaciónfaunacaribecolombiana@gmail.com y fundacion.ffcc@gmail.com
Tel (605) 3453490 -3107061637
Sede principal Calle 62 No 44-43 Apartamento 101 1Barranquilla Atlántico
www.fundacionfaunacaribecolombiana.org

6. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

141209-T

NEIL LEON
TORRES CANTILLO
C.C. 72233570
RES. INSCRIPCION 76 DEL 16/04/2009
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294084 151842



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

7. Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores Vigente a la fecha, para el Contador y/o Revisor Fiscal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FC5F95A51EDDC05

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEIL LEON TORRES CANTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72233570 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 141209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

8. Plan operativo, plan de inversión y cronograma de actividades con las actualizaciones pertinentes o plan establecido según el tipo de contrato y acorde al desarrollo del proyecto (que sean legibles).

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Código: FT-IC-003
		Versión: 4
	FORMATO PLAN OPERATIVO	Fecha: 12/08/2021
CONVENIO O CONTRATO N°. 446 DE 2026		FECHA: VERSIÓN N°:

NOMBRE DEL CONVENIANTE/ CONTRATISTA/ COOPERANTE	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC
VALOR APORTE AUNAP	$ 966.000.000
APORTE DEL CONVENIANTE/ CONTRATISTA/ COOPERANTE	$ 70.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	$ 1.036.000.000

OBJETIVO GENERAL:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1	PONDERACION OBJETIVO 1	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RUBRO AFECTADO (EJEMPLO: Personal, Materiales etc)*	VALOR RUBRO AFECTADO (Personal, Materiales etc)*	TOTAL POR ACTIVIDAD
Evaluar la dinámica pesquera a partir del análisis de las capturas de las pesquerías incluidas en este estudio para el Caribe y Pacifico colombiano en función de los principales aspectos poblacionales de las principales especies capturadas, objetivo e incidental.	25%	Realización de los muestreos a bordo y participativo de la flota pesquera industrial y artesanal. Además, digitación de la información colectada de las principales variables de desempeño pesquero de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano.	9,0%	Bases de datos consolidada de las principales variables de desempeño pesquero de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano.	Un (1) Archivo Excel con la información digitada y consolidada	Personal Gastos de viaje Materiales y suministros	187.800.000 152.295.000 30.070.000	$ 370.165.000
		Procesamiento y análisis exploratorios de la abundancia relativa, composición de las capturas a partir de los datos colectados de las principales variables de desempeño pesquero de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano.	8,0%	Documento técnico de previsualización que incluya el análisis exploratorio de la abundancia relativa, composición de las capturas a partir de los datos colectados de las principales variables de desempeño pesquero	Un (1) documento técnico con la información de pre visualización de los resultados parciales.	Personal Servicios tecnológicos	25.800.000 10.400.000	$ 36.200.000
		Realizar el análisis integral de la estimación de las principales variables de desempeño pesquero de captura/esfuerzo de la flota pesquera industrial y artesanal en el Caribe y Pacifico colombiano, incluyendo cálculos de la abundancia relativa, composición de las capturas y algunos aspectos poblacionales de las principales especies capturadas.	8,0%	Documento técnico que contenga el análisis integral de la estimación de las principales variables de desempeño pesquero de captura/esfuerzo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano, incluyendo cálculos de la abundancia relativa, composición de las capturas y algunos aspectos poblacionales de las principales especies capturadas.	Un (1) documento técnico sobre las principales variablesde desempeño pesquero mensuales registradas de las flotas industriales y artesanales tanto en el Pacífico como el Caribe colombiano	Personal Servicios tecnológicos	25.800.000 10.400.000	$ 36.200.000
Subtotal Objetivo 1			**25,0%**					**$ 442.565.000**

OBJETIVO ESPECIFICO 2	PONDERACION OBJETIVO 2	ACTIVIDAD	PONDERACION ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RUBRO AFECTADO (EJEMPLO: Personal, Materiales etc)*	VALOR RUBRO AFECTADO (Personal, Materiales etc)*	TOTAL POR ACTIVIDAD
Estimar los puntos de referencia biológicos de las especies capturadas por las principales pesquerías incluidas en este estudio en los litorales del Caribe y Pacifico colombiano.	20,0%	Digitación de la información colectada en campo de los principales indicadores biológicos simples a partir del monitoreo a bordo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	7,0%	Bases de datos de la estructura de tallas de las diferentes especies capturadas por las flotas pesqueras industriales y artesanales en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) archivo Excel con la información digitada y consolidada.	Personal Materiales y suministros.	25.800.000 30.070.000	$ 55.870.000
		Procesamiento y análisis exploratorios de los principales indicadores biológicos simples a partir de los datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	7,0%	Documento técnico de pre visualización que incluya el análisis exploratorio de los indicadores biológicos simples a partir de los datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en el Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) documento técnico con la información de pre visualización de los resultados parciales	Personal Servicios tecnológicos	25.800.000 10.400.000	$ 36.200.000
		Realizar el análisis integral de los principales indicadoresbiológicos simples delos datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	6,0%	Documento técnico que contenga el análisis integral de la estimación de los principales indicadores biológicos simples a partir de los datos tomados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) documento técnico sobre los datos biológicos de las principales especies capturadas mensualmente de las principales flotas muestreadas en el Pacífico y Caribe colombiano.	Personal	25.800.000	$ 25.800.000
Subtotal Objetivo 2			**20,0%**					**$ 117.870.000**

OBJETIVO ESPECIFICO 3	PONDERACION OBJETIVO 3	ACTIVIDAD	PONDERACION ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RUBRO AFECTADO (EJEMPLO: Personal, Materiales etc)*	VALOR RUBRO AFECTADO (Personal, Materiales etc)*	TOTAL POR ACTIVIDAD
Generar los análisis del comportamiento espacial a partir de las variables de desempeño pesqueros y puntos de referencia biológicos de las especies capturadas en las pesquerías incluidas en ese estudio que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	20%	Georreferenciación de los puntos de captura en el monitoreo a bordo de la pesca industrial y artesanal que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico Colombiano.	7%	Base de datos con la información digitada y consolidada con las respectivas coordenadas de la operación de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) archivo Excel con la información digitada y consolidada.	Personal Equipos	25.800.000 27.000.000	$ 52.800.000
		Construir una Geodatabase (GDB) conforme los datos colectados en campo de la flota pesquera industrial y artesanal que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano y banco de mapas con la información procesada de la base de datos.	7%	Geodatabase GDB de los datos georreferenciados a partir del monitoreo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano y archivo ZIP con los shape file de los mapas generados de la información procesada.	Una (1) Geodatabase	Servicios tecnológicos Equipos	27.000.000 10.400.000	$ 37.400.000
		Realizar el análisis espacial de la información procesada a partir de los datos colectados con la georreferenciación de los sitios de captura de la flotapesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	6%	Documento técnico que contenga el análisis integral de la espacialización de la actividad pesquera industrial y artesanal a partir de los datos tomados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) Documento técnico sobre la distribución espacial del esfuerzo de pesca mensual por flota.	Personal	25.800.000	$ 25.800.000
Subtotal Objetivo 3			**20%**					**$ 116.000.000**

OBJETIVO ESPECIFICO 4	PONDERACION OBJETIVO 4	ACTIVIDAD	PONDERACION ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RUBRO AFECTADO (EJEMPLO: Personal, Materiales etc)*	VALOR RUBRO AFECTADO (Personal, Materiales etc)*	TOTAL POR ACTIVIDAD
Evaluar el alcance de los resultados de la toma de información en función de los procesos de ordenación pesquera de pesquerías del Caribe y Pacifico colombiano.	20%	Proyectar los resultados alcanzados en función de los procesos de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos que se suscriban en el área de las pesquerías monitoreadas.	10%	Un documento técnico que contenga el análisis en función de las áreas de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos en el Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) documento Técnico Final sobre el análisis en función de las áreas de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos en el Caribe y Pacífico colombiano.	Personal	25.800.000	$ 25.800.000
		Proyectar los resultados alcanzados en función de los procesos de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos que se suscriban en el área de las pesquerías monitoreadas.	10%	Generar mapas con la concurrencia de las áreas de pesca y procesos de ordenación pesquera en las cuencas del Caribe y Pacífico colombiano.	Un (1) documento técnico con los mapas de referencia y análisis de las zonas de concurrencia de la pesca y procesos de ordenación pesquera.	Servicios tecnológicos	10.400.000	$ 10.400.000
Subtotal Objetivo 4			**20%**					**$ 36.200.000**

OBJETIVO ESPECIFICO 5	PONDERACION OBJETIVO 5	ACTIVIDAD	PONDERACION ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RUBRO AFECTADO (EJEMPLO: Personal, Materiales etc)*	VALOR RUBRO AFECTADO (Personal, Materiales etc)*	TOTAL POR ACTIVIDAD
Realizar un taller participativo en modalidad hibrida que analice y dé a conocer los principales resultados obtenidos	15%	Un (1) Taller participativo en modalidad hibrida de resultados en función de los principales resultados con análisis de la información como base para la ordenación pesquera.	15%	Memorias de taller, listado de asistencia y fotos	Un (1) documento con la socialización (incluye presentaciones, el acta de la jornada de socialización, listado de asistencia y evidencias fotográficas).	personal Gastos de viaje Divulgación y transferencia Materiales y suministros	25.800.000 152.295.000 115.200.000 30.070.000	$ 323.365.000
Subtotal Objetivo 5			**15%**					**$ 323.365.000**

GRAN TOTAL			**100%**					**$ 1.036.000.000**

JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información.AUNAP
Supervisor.

Representante Legal FFCC
GYSELLA JUDITH PEREZ COLL

*Corresponde al valor de cada rubro definido en el presupuesto del proyecto.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Código: FT-IC-004
		Versión: 3
	FORMATO PLAN DE INVERSION	Fecha: 12/08/2021

CONTRATO O CONVENIO No. 446 DE 2026	FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2026 VERSIÓN N°: 01

APORTE AUNAP	$	966.000.000,00
APORTE DEL CONVENIANTE/ CONTRATISTA/ COOPERANTE	$	70.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	$	1.036.000.000

OBJETIVO GENERAL: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo.

1) RUBRO _ PERSONAL

PERFIL	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Biólogo, Biólogo Marino, Ecólogo, ingeniero pesquero o carreras afines con posgrado y al menos cinco (5) años de experiencia profesional en monitoreos biológico pesqueros, procesos para la selección de los observadores pesqueros, liderazgo, pensaamiento crítico, relacionamiento estratégico, seguimiento y acompañamiento de partes interesadas, gestión de procesos y gestión del riesgo.	$ 39.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 39.000.000
Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, licenciado en Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos cinco años de experiencia profesional Experiencia de más de cinco (5) años experiencia profesional en monitoreos biológico pesqueros.	$ 27.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 27.000.000
Biólogo, administrador de empresas, ingeniero industrial, abogado y/o carrera afines, con estudios minimos de maestria con experiencia minima de doce(12) meses en actividades administrativas y financiero	$ 27.180.000	$ -	$ -	$ -	$ 27.180.000
Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, licenciado de Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos tres años de experiencia profesional, o administrador de empresas y afines con más de 2 años en monitoreos biológico pesqueros.	$ 20.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000
Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, Sicologo, licenciado de Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos tres años de experiencia profesional, o administrador de empresas y afines con más de 2 años en monitoreos biológico pesqueros.	$ 20.020.000	$ -	$ -	$ -	$ 20.020.000
Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia de 2 años en la digitación de información de formularios de la toma de información biológica pesquera o similares	$ 24.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 24.000.000
Ingeniero de Sistemas o afines con al menos tres años de experiencia general	$ 12.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000
Geólogo, Geógrafo, Biólogo, Biólogo Marino, Ecólogo o afín. Con experiencia profesional de más de 3 años de experiencia en elboroacion de cartogradia y GOB	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 3.000.000
Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, ingeniero ambiental, Ecólogo o carreras afines con al menos cinco años de experiencia profesional en análisis de datos biológico pesqueros.	$ 32.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 32.000.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 12.600.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.600.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 50.400.000	$ -	$ -	$ -	$ 50.400.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 12.600.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.600.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 50.400.000	$ -	$ -	$ -	$ 50.400.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 12.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 12.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000
Bachiller con experiencia como pescador o Técnico con experiencia a bordo de embarcaciones pesqueras	$ 37.800.000	$ -	$ -	$ -	$ 37.800.000
Personal auxiliar de apoyo administrativo y financiero con formaciòn tecnica con el objeto a contratar Auxilar de gestión interna Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$ 12.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000
Profesional en Derecho con mínimo 5 años de experiencia profesional (aporte en especie)	$ -			$ 16.000.000	$ 16.000.000
Subtotal _____	**$ 404.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ 16.000.000**	**$ 420.000.000**

2) RUBRO __EQUIPOS.

DESCRIPCIÓN	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
GPS Portátil, funda, protectores, mapas incluidos	$ -			$ 40.000.000	$ 40.000.000
Escaner Hp SCAN JET PRO 2000 S2	$ -			$ 14.000.000	$ 14.000.000
Subtotal _____	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 54.000.000,00**	**$ 54.000.000,00**

3) RUBRO _SERVICIOS TECNOLOGICOS__

DESCRIPCIÓN	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Analisis de Datos biologicos pesqueros Monitoreo sistemas y cómputo	$ 52.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 52.000.000
Subtotal _____	**$ 52.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 52.000.000**

4) RUBRO __DIVULGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

DESCRIPCIÓN	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Socializacion alcance del proyecto Virtual	$ 200.000	$ -	$ -	$ -	$ 200.000
Taller de fortalecimiento tecnico POPC	$ 45.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 45.000.000
Socializacion resultados del proyecto	$ 20.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000
Socializacion resultados del proyecto	$ 20.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000
Diseño e impresión de cartilla divulgativa	$ 30.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 30.000.000
Subtotal	**$ 115.200.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 115.200.000**

5) RUBRO__GASTOS DE VIAJES.

DESCRIPCIÓN	APORTE AUNAP	APORTE COOPERANTE	APORTE TOTAL

DESCRIPCIÓN	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	APORTE TOTAL
Trasnporte	$ 72.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 72.000.000
Transporte	$ 30.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 30.000.000
Transporte	$ 61.740.000	$ -	$ -	$ -	$ 61.740.000
Servicios de alojamiento comidas y bebidas	$ 140.850.000	$ -	$ -	$ -	$ 140.850.000
Subtotal _____	**$ 304.590.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 304.590.000**

6) RUBRO __MATERIALES Y SUMINISTROS.

DESCRIPCIÓN	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Acetato Bolsillo Oficio	$ 80.000	$ -	$ -	$ -	$ 80.000
Archivador de bolsillos	$ 1.040.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.040.000
AZ Oficio	$ 520.000	$ -	$ -	$ -	$ 520.000
Boligrafo x12	$ 38.000	$ -	$ -	$ -	$ 38.000
Borrador x12	$ 50.000	$ -	$ -	$ -	$ 50.000
Cinta de enmascarar	$ 420.000	$ -	$ -	$ -	$ 420.000
Gancho Cosedora	$ 65.000	$ -	$ -	$ -	$ 65.000
Gancho legajador X 20	$ 275.000	$ -	$ -	$ -	$ 275.000
Lapiz x12	$ 126.000	$ -	$ -	$ -	$ 126.000
Marcador permanente	$ 637.000	$ -	$ -	$ -	$ 637.000
Liquipaper	$ 194.000	$ -	$ -	$ -	$ 194.000
Batería AA	$ 250.000	$ -	$ -	$ -	$ 250.000
Batería AAA	$ 260.000	$ -	$ -	$ -	$ 260.000
Planillero acrilico	$ 520.000	$ -	$ -	$ -	$ 520.000
Fotocopias	$ 5.723.000	$ -	$ -	$ -	$ 5.723.000
Sacapuntas	$ 50.000	$ -	$ -	$ -	$ 50.000
Tijeras	$ 442.000	$ -	$ -	$ -	$ 442.000
Block amarillo	$ 1.680.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.680.000
Overall	$ 5.800.000	$ -	$ -	$ -	$ 5.800.000
Chaleco salvavidas certificado tipo III	$ 7.950.000	$ -	$ -	$ -	$ 7.950.000
Botas de caucho	$ 3.800.000	$ -	$ -	$ -	$ 3.800.000
Impermeable	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 3.000.000
Buzo protección UV	$ 8.100.000	$ -	$ -	$ -	$ 8.100.000
Camisa de campo	$ 9.300.000	$ -	$ -	$ -	$ 9.300.000
Gorra de campo protección	$ 2.250.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.250.000
Gafas de seguridad	$ 1.740.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.740.000
Ictiometros	$ 5.740.000	$ -	$ -	$ -	$ 5.740.000
Dinamometro	$ 6.250.000	$ -	$ -	$ -	$ 6.250.000
Guantes de protección	$ 1.450.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.450.000
Botas tipo industrial	$ 5.250.000	$ -	$ -	$ -	$ 5.250.000
Morral de campo con logos	$ 8.250.000	$ -	$ -	$ -	$ 8.250.000
Chalecos Tipo Reportero	$ 6.200.000	$ -	$ -	$ -	$ 6.200.000
Gorras con logo POPC	$ 2.760.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.760.000
Subtotal _____	**$ 90.210.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 90.210.000**
SUBTOTALES	**$ 966.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ 70.000.000**	**$ 1.036.000.000**
	$ -	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
GRAN TOTAL	**$ 966.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ 70.000.000**	**$ 1.036.000.000**

RESUMEN DE GASTOS

RUBRO	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		TOTAL
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
1) RUBRO _ PERSONAL	$ 404.000.000	$ -	$ -	$ 16.000.000	$ 420.000.000
2) RUBRO __EQUIPOS.	$ -	$ -	$ -	$ 54.000.000	$ 54.000.000
3) RUBRO _SERVICIOS TECNOLOGICOS__	$ 52.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 52.000.000
4) RUBRO __DIVULGACION Y TRANSFERENCIA D	$ 115.200.000	$ -	$ -	$ -	$ 115.200.000
5) RUBRO__GASTOS DE VIAJES.	$ 304.590.000	$ -	$ -	$ -	$ 304.590.000
6) RUBRO __MATERIALES Y SUMINISTROS.	$ 90.210.000	$ -	$ -	$ -	$ 90.210.000
TOTAL	**966.000.000**	**0**	**0**	**70.000.000**	**1.036.000.000**

OBSERVACIONES:

JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información.AUNAP
Supervisor.

Representante Legal FFCC
GYSELLA JUDITH PEREZ COLL

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	ódigo:FT-IC-0 Versión: 02
	FORMATO CRONOGRAMA	Fecha: 12/08/2021
CONVENIO CONTRATO No. 446 DE 2026		FECHA: VERSIÓN N°:

OBJETIVO GENERAL																													
No.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	MESES DEL CONVENIO																										
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1	Evaluar la dinámica pesquera a partir del análisis de las capturas de las pesquerías incluidas en este estudio para el Caribe y Pacifico colombiano en función de los principales aspectos poblacionales de las principales especies capturadas, objetivo e incidental.	Planeación operativa del proyecto -(alistamiento metodológico Y Coordinación institucional y asignación de observadores)	X	X	X	X																							
		Realización de los muestreos a bordo y participativo de la flota pesquera industrial y artesanal. Además, digitación de la información colectada de las principales variables de desempeño pesquero de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Procesamiento y análisis exploratorios de la abundancia relativa, composición de las capturas a partir de los datos colectados de las principales variables de desempeño pesquero de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Realizar el análisis integral de la estimación de las principales variables de desempeño pesquero de captura/esfuerzo de la flota pesquera industrial y artesanal en el Caribe y Pacifico colombiano, incluyendo cálculos de la abundancia relativa, composición de las capturas y algunos aspectos poblacionales de las principales especies capturadas.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
2	Estimar los puntos de referencia biológicos de las especies capturadas por las principales pesquerías incluidas en este estudio en los litorales del Caribe y Pacifico colombiano.	Digitación de la información colectada en campo de los principales indicadores biológicos simples a partir del monitoreo a bordo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Procesamiento y análisis exploratorios de los principales indicadores biológicos simples a partir de los datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Realizar el análisis integral de los principales indicadoresbiológicos simples delos datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
3	Generar los análisis del comportamiento espacial a partir de las variables de desempeño pesqueros y puntos de referencia biológicos de las especies capturadas en las pesquerías incluidas en ese estudio que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.	Georreferenciación de los puntos de captura en el monitoreo a bordo de la pesca industrial y artesanal que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico Colombiano.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Construir una Geodatabase (GDB) conforme los datos colectados en campo de la flota pesquera industrial y artesanal que opera en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano y banco de mapas con la información procesada de la base de datos.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
		Realizar el análisis espacial de la información procesada a partir de los datos colectados con la georreferenciación de los sitios de captura de la flotapesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							

4	Evaluar el alcance de los resultados de la toma de información en función de los procesos de ordenación pesquera de pesquerías del Caribe y Pacifico colombiano.	Proyectar los resultados alcanzados en función de los procesos de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos que se suscriban en el área de las pesquerías monitoreadas.																				**X**					
		Proyectar los resultados alcanzados en función de los procesos de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos que se suscriban en el área de las pesquerías monitoreadas.																					**X**				
5	Realizar un taller participativo en modalidad hibrida que analice y dé a conocer los principales resultados obtenidos	Un (1) Taller participativo en modalidad hibrida de resultados en función de los principales resultados con análisis de la información como base para la ordenación pesquera.																						**X**	**X**	**X**	**X**
OBSERVACIONES:																												

JORGE A. OSORIO P.

JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información.AUNAP
Supervisor.

_____ _____
Representante Legal FFCC
GYSELLA JUDITH PEREZ COLL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALLARDO	GARCIA	NEIL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 72302265 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 72302265 — D.M. 10

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 07 MES 02 AÑO 1977

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 39 N 51 83 casa Recreo Barranquilla

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

TELÉFONO: 3415126 — EMAIL: ngallardogarcia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	x		MAESTRIA EN ACUICULTURA	08	2018	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ANALISIS Y GESTION AMBIENTAL	03	2003	
POSTGRADO	4	X		MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA	12	2024	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2025	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	12	1999	72302265
PREGRADO	10	X			11	1999	72302265

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad de Cartagena	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 06 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente Operativo SEPEC	División de contrato	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3492482	DÍA 05 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor de Direccion	Gestion ambiental	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3492482	DÍA 22 MES 06 AÑO 2022	DÍA 22 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor de Direccion	Gestion ambiental	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundacion Fauna Caribe Colombiano		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2019	DÍA 01 MES 02 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Directos de obra	Direccion general	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 66 - 54 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	05	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 66 - 54 43					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE ASESORIA TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAPREINCO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AREA DE CONSTRUCCIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 73 - 39 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3048953	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	13	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 66 N 76 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - LIQUIDADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2010	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD APPLUS NORCONTROL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	04	*Año* 2008	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD APPLUS NORCONTROL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	04	*Año* 2008	*Día*	25	*Mes*	05	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2007	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIA MEDIO AMBIENTE IMA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3606334	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2007	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DIVISION ACUICULTURA	*DEPENDENCIA* DIVISION DE ACUICULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 48 75						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IMA LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2007	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA* ACUICULTURA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAPREINCO LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2007	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AREA DE CONSTRUCCIONES						*DIRECCIÓN* CALLE 73 - 39 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2007	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES LORIZ CIA LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2006	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	08	*Año*	2002	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD C G G CONSULTORIA Y GESTION CERENCIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2002	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEL GUIDICE Y GALLARDO ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2001	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Q A - Q C INSPECTION SYSTEMS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2002	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	9	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

BARRANQUILLA 28 ENERO 2026

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.302.265
GALLARDO GARCIA
NEIL
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1977
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-MAY-1995 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor NEIL GALLARDO GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72302265, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	NEIL
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GALLARDO
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	72302265
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Marzo de 2020, a las 12:00:08 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional 72302265
NEIL GALLARDO GARCIA
C.C. 72.302.265 Barranquilla
Universidad del Atlántico
Resolución 022 - 2001

Esta Tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible

LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **NEIL GALLARDO GARCIA** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **72302265**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 22 del 16 de Septiembre de 2001** , su tarjeta profesional **No. 72302265** y su certificado **No. 2443** .

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los 08 días del mes de Octubre de 2025.

Esta certificación es válida a partir del 08 de Octubre de 2025 y hasta el 06 de Enero de 2026.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento, comuníquese al teléfono 6067862 en Bogotá.
Código de verificación No. CPB-456619-CC-72302265



y en su nombre

El Colegio Nacional José Eusebio Caro

Sección Matinal
Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolucion No. 730 de Febrero 3 de 1,988

Confiere a:

Neil Gallardo Garcia

Identificado (a) con TI No. 770207-00249 de Bfquilla.

El Titulo de:

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y Programas Vigentes.

Rector (a)

Secretario (a)

Barranquilla, 12 de Diciembre de 1,99

Anotado al Folio 532 del Libro de Registro No. 65

Secretaria de Educación

Dado en Barranquilla, a 27 de Dic. de 199

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el titulo de

B I O L O G O

a: *NEIL GALLARDO GARCIA*

CC No *72.302.265* Expedida en *BARRANQUILLA*

En Testimonio de ello se expide el presente diploma en Barranquilla, el dia *17* del mes de *DICIEMBRE* de 199*9* y refrenda las firmas respectivas

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Director del Departamento Central de Admisiones y Registro Académico

Presidente del Consejo Superior

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

4587 003 37

001 Diciembre 17 de 1999

Diciembre 17 de 1999

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

NEIL GALLARDO GARCIA

C.C. No. 72.302.268 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y GESTION AMBIENTAL

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo de 2003

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Libro No. 09 Acta No. 2003-02-22-08

Registrado LR No. 14-844
Folio 00207

13045

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Neil Gallardo Garcia

CC No.72302265

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 056 del Libro de Registro No. 015
Bogotá, 03 de marzo de 2025
No. DP 015009053343450

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

En nombre de la República de Colombia y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Personería Jurídica - Resolución No. 831 del 3 de diciembre de 1974

Teniendo en cuenta que

NEIL GALLARDO GARCIA

C.C. Nº 72302265

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la universidad, le otorga el título de

MAGÍSTER EN ACUACULTURA Y ECOLOGÍA ACUÁTICA TROPICAL

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 27 días del mes de noviembre de 2024

Acta No. 236-11-2024 Registro 83-236

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

nKXYJ6XBO00!

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Neil Gallardo Garcia

C.C. N° 72.302.265 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Magíster en Administración

Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019 y Código SNIES: 108750

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 28 de Mayo de 2025

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 72 del libro de registro LV– SG-15993
Refrendado en Barranquilla, 28 de Mayo de 2025

A-019540

incoder / Prosperidad para todos	**PROCESO : TALENTO HUMANO**	**CODIGO:** F8-PA - GTH - 01	Calidad: El camino a la excelencia
	FORMATO BASICO DE CERTIFICACION LABORAL	**FECHA EDICION** 20/11/2008	
		1 de 1	

LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN TALENTO HUMANO DEL

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

HACE CONSTAR

Que revisada la historia laboral del funcionario(a) NEIL GALLARDO GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 72,302,265, se verificó que labora en este Instituto desde el 3 de mayo de 2010 y es titular del cargo Director Territorial Código 0042 Grado 12 en el(la) Direccion Territorial Magdalena.

Con una signación determinada por los siguientes factores salariales:

Sueldo Basico	$3,795,848.00
Total Mensual	$3,795,848.00

Se expide la presente certificación a solicitud del (la) interesado (a). En Bogotá D. C., el 3 de diciembre de 2012.

La validez de esta certificación puede ser confirmada con la Coordinación de Talento Humano - Ext.1545



ANA ISABEL CASTRO Ñ.

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-

NIT 900.479.669-8

CERTIFICA

Que el doctor **NEIL GALLARDO GARCIA** , identificado con la cedula de ciudadanía número 72.302.265, estuvo vinculado en la entidad desde el 12 de Febrero de 2013 hasta el 13 de Enero de 2019, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Regional, Código 0042, Grado 19, empleo ubicado en la Regional Barranquilla, ciudad de Barranquilla.

Que las funciones desempeñadas por el Doctor Gallardo de acuerdo al manual de funciones fueron:

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.
2. Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General.
3. Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local.
4. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General.
5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP.

6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales.
7. Administrar la infraestructura informática y mantener actualizadas las bases de datos, según los instructivos del nivel central.
8. Efectuar en el área de su jurisdicción los procesos administrativos y financieros según su competencia y rendir los respectivos informes a las Direcciones Técnicas y Oficinas, según los procesos que se establezcan.
9. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la delegación que establezca la Dirección General.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP.
11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que corresponda a la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de Junio de 2019.

MARTHA JANETH MOGOLLON SANCHEZ

Coordinadora Talento Humano

Proyecto: Sara Marín.

SINA

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el director general delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que el señor **NEIL GALLARDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.302.265 ha celebrado con esta Corporación Autónoma el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000292 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como Biólogo con Maestría para la implementación de las acciones relacionadas con los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua en los procesos de recuperación ambiental y mantenimiento en el área de jurisdicción de esta Entidad.

VALOR DEL CONTRATO: Veinticinco millones de pesos ml ($25.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1. Asesorar a la Subdirección de Planeación en la estructuración de proyectos que cuenten con el componente de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en la intervención de los humedales del Departamento.

2. Apoyar en la supervisión y la revisión técnica de las acciones encaminadas al repoblamiento como estrategia de recuperación ambiental y mantenimiento de los cuerpos de agua en el área de jurisdicción de esta entidad.
3. Apoyar desde su experticia en la elaboración de los conceptos técnicos requeridos por la Subdirección de Planeación.

4. Apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de Planeación

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

Powered by CamScanner

SINA

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 19 de agosto de 2020

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 18 de enero de 2021

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días de diciembre de 2022.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C. C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Elaboró: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

Powered by CamScanner

SINA

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el director general delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que el señor **NEIL GALLARDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.302.265 ha celebrado con esta Corporación Autónoma el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000201 DE 2021**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 02 de junio de 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como Biólogo especialista ambiental para la implementación de las acciones relacionadas con los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua en los procesos de recuperación ambiental y mantenimiento en el área de jurisdicción de esta Entidad.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Sesenta y cinco millones de pesos ml ($65.000.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Trece (13) meses

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1. Apoyar las acciones necesarias relacionadas con los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua en los procesos de recuperación ambiental y mantenimiento de estos.

2. Apoyar en la realización de las actividades encaminadas al repoblamiento como estrategia de implementación de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales del Departamento.

3. Apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de Planeación.
4. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

Powered by CamScanner

SINA

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 09 de junio de 2021.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 08 de julio de 2022.

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días de diciembre de 2022

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C. C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Elaboró: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaria se constató que **NEIL GALLARDO GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.302 265, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General , el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	2020012312
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LIDERADOS POR LA SUB SECRETARIA DE GESTIÓN AGROPECUARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.
FECHA DE SUSCRIPCION	Junio 3 de 2020
FECHA DE INICIO	Junio 4 de 2020
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. .
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000.oo)
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 3 de 2020
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique).

	f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asistir técnicamente a la comunidad pesquera y acuicola del Departamento acompañándolos en la formulación y elaboración de proyectos que le permitan materializar sus iniciativas a fin de satisfacer sus necesidades. 2. Acompañar al equipo de trabajo de la Subsecretaria con el seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y contratos de pesca y acuicultura en el Departamento. 3. Acompañamiento y Fortalecimiento a la gestión para acceder a la convocatoria de las alianzas productivas en el Departamento del Atlántico. 4. Apoyar planes de contingencia para atender la emergencia derivada del Covid - 19. 5. Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios. 6. Presentar informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se le solicite. 7. Preparar respuestas a derechos de petición, consultadas y demás documentos que se requieran y se relacionen con el objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	20210032-18
OBJETO	PRESTACIÓN PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

	LIDERADOS POR LA SUB SECRETARIA DE GESTIÓN AGROPECUARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Diciembre 7 de 2020
FECHA DE INICIO	Diciembre 7 de 2020
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2020
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique) f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asistir técnicamente a la comunidad pesquera y acuícola del Departamento acompañándolos en la formulación y elaboración de proyectos que le permitan materializar sus iniciativas a fin de satisfacer sus necesidades. 2. Acompañar al equipo de trabajo de la Subsecretaría con el seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y contratos de pesca y acuicultura en el Departamento. 3. Acompañamiento y Fortalecimiento a la gestión para acceder a la convocatoria de las alianzas productivas en el Departamento del Atlántico. 4. Apoyar planes de contingencia para atender la emergencia

	derivada del Covid - 19. 5. Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios 6. Presentar informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se le solicite. 7. Preparar respuestas a derechos de petición, consultadas y demás documentos que se requieran y se relacionen con el objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202100973
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. LIDERADOS POR LA SUB SECRETARIA DE GESTIÓN AGROPECUARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero 17 de 2021
FECHA DE INICIO	Febrero 17 de 2021
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($18.630.000.oo)
FECHA DE TERMINACION	Agosto 16 de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.

	d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asistir técnicamente a la comunidad pesquera y acuícola del Departamento acompañándolos en la formulación y elaboración de proyectos que le permitan materializar sus iniciativas a fin de satisfacer sus necesidades. 2. Acompañar al equipo de trabajo de la Subsecretaria con el seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y contratos de pesca y acuicultura en el Departamento. 3. Acompañamiento y Fortalecimiento a la gestión para acceder a la convocatoria de las alianzas productivas en el Departamento del Atlántico. 4. Apoyar planes de contingencia para atender la emergencia derivada del Covid - 19. 5. Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios. 6. Presentar informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se le solicite. 7. Preparar respuestas a derechos de petición, consultadas y demás documentos que se requieran y se relacionen con el objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	20210376
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONO-

	MÍA CAMPESINA, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.
FECHA DE SUSCRIPCION	Septiembre 1 de 2021
FECHA DE INICIO	Septiembre 1 de 2021
PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/T. ($12.420.000.oo).
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asistir técnicamente a la comunidad pesquera y acuícola del Departamento acompañándolos en la formulación y elaboración de proyectos que le permitan materializar sus iniciativas a fin de satisfacer sus necesidades. 2. Acompañar al equipo de trabajo de la Subsecretaría con el seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y contratos de pesca y acuicultura en el Departamento. 3. Acompañamiento y Fortalecimiento a la gestión para acceder a la convocatoria de las alianzas productivas en el Departamento del Atlántico. 4. Ejecutar todas las demás actividades que le sean

	asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios. 5. Presentar informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se le soliente.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202201750
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 11 de 2022
FECHA DE INICIO	Enero 11 de 2022
PLAZO	Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCL ($25.584.000.oo)
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asistir técnicamente a la comunidad pesquera y acuícola del Departamento acompañándolos en la formulación y elaboración de proyectos que le permitan materializar sus iniciativas a fin de satisfacer sus necesidades.

	2. Acompañar al equipo de trabajo de la Subsecretaría con el seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y contratos de pesca y acuicultura en el Departamento 3. Acompañamiento y Fortalecimiento a la gestión para acceder a la convocatoria de las Alianzas productivas en el Departamento del Atlántico. 4. Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios 5. Presentar informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se le solicite.
ESTADO	En Ejecución

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico gen.rabi@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (5) días del mes de Abril de 2022

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabián Figueroa.
Vo Bo: Nohemí Pérez

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el director general delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que el señor **NEIL GALLARDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.302.265 ha celebrado con esta Corporación Autónoma el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000237 DE 2023**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 21 de junio de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como biólogo para la implementación de las acciones relacionadas con los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua en los procesos de recuperación ambiental y mantenimiento en el área de jurisdicción de esta entidad.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta millones de pesos ml ($30.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1) Prestar los servicios profesionales como biólogo para la implementación de las acciones relacionadas con los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua en los procesos de recuperación ambiental y mantenimiento en el área de jurisdicción de esta entidad.
2) Apoyar y prestar acompañamiento en la realización de las actividades, circunscritas en los planes de ordenamiento del recurso hídrico, encaminadas al repoblamiento como estrategia de implementación de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales del Departamento.
3. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en las demás acciones de implementación de los planes de ordenación del recurso hídrico que la C.R.A., que se encuentren adoptados por la entidad.
4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la elaboración de conceptos y/o informes

sobre las actividades de conservación, protección y recuperación de los recursos hidrobiológicos en los cuerpos de agua, que le sean solicitados.
5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 22 de junio de 2023.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 22 de diciembre de 2023

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los diecisiete (17) días de febrero de 2025.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C. C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Elaboró: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Karen Cecilia Arcón Jiménez – Profesional Especializado.

FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA – FFCC
NIT. 900.043.253-6

CERTIFICADO LABORAL

La Fundación Fauna Caribe Colombiana – FFCC, identificada con NIT. 900.043.253-6, certifica que el señor NEIL GALLARDO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.302.265, ha prestado sus servicios profesionales como Biólogo Asesorando a la fundación fauna caribe colombiana FFCC en los diferentes proyectos desarrollados, desde febrero de 2019 hasta febrero 2023.

El señor Gallardo García cuenta con especialización y maestría en temas pesqueros, y se ha destacado por su liderazgo técnico, su capacidad analítica y su compromiso con los objetivos ambientales y de conservación de la Fundación.

Entre sus principales funciones y responsabilidades se destacan:

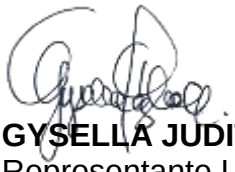
- Asesoría técnica y científica en proyectos de investigación y manejo pesquero en ecosistemas marino–costeros y continentales.
- Diseño e implementación de planes de monitoreo biológico, pesquero y ecológico.
- Coordinación de equipos técnicos en campo para la toma y análisis de datos biológicos, hidrológicos y ambientales.
- Elaboración, revisión y validación de informes técnicos y científicos conforme a estándares institucionales y normativos.
- Asesoría en el proyecto de repoblamiento con la empresa Drummond Ltda., incluyendo evaluación de hábitats, selección de especies y seguimiento de individuos liberados.
- Asesoría en el análisis de mortalidad de especies con la empresa CI Prodeco S.A., incluyendo diagnóstico de causas, elaboración de reportes técnicos y recomendaciones de manejo.
- Apoyo en la formulación y ejecución de proyectos de compensación ambiental y restauración de ecosistemas acuáticos.
- Participación en procesos de concertación con comunidades locales y entidades ambientales.
- Diseño y ejecución de estrategias de manejo sostenible de recursos hidrobiológicos.
- Acompañamiento en procesos de licenciamiento y seguimiento ambiental ante autoridades competentes.
- Representación técnica de la Fundación ante entidades aliadas, empresas del sector y proyectos interinstitucionales.

Nit.900043253-6

Durante su vinculación ha recibido un honorario mensual de nueve millones de pesos ($9.000.000), en reconocimiento a su experiencia, formación académica y nivel de responsabilidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



GYSELLA JUDITH PEREZ COLL
Representante Legal- FFCC

e-mail: fundaciónfaunacaribecolombiana@gmail.com y fundacion.ffcc@gmail.com
Tel (605) 3453490 -3107061637
Sede principal Calle 62 No 44-43 Apartamento 101 1Barranquilla Atlántico
www.fundacionfaunacaribecolombiana.org

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el director general delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que el señor **NEIL GALLARDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.302.265 ha celebrado con esta Corporación Autónoma el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000430 DE 2024**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 01 de agosto de 2024.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de asesoría y apoyo a la gestión, para acompañar a la corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.

VALOR DEL CONTRATO: Veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos ml ($24.499.982)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1) Apoyar a la CRA en la Definición de estrategias para la conservación para las especies de tiburones y rayas marinas y quimeras incluidos en el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana, Áreas Marinas del Departamento del Atlántico.
2) Apoyar en la elaboración de conceptos técnicos y atención de las peticiones, quejas y/o reclamos asociados a la gestión para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo, en las zonas marinas y asociados al recurso hidrobiológico que le sean solicitados.
3) Apoyar en el Diseño de proyectos que involucren incentivos económicos dirigidos a comunidades de pescadores artesanales, que voluntariamente celebren acuerdos tendientes a la conservación de tiburones, rayas marinas y quimeras, Áreas Marinas Departamento del Atlántico.

4) Apoyar en la definición de medidas tendientes a eliminar la mortalidad de tiburones, rayas marinas y quimeras, asociadas a actividades de pesca, en aspectos como fauna acompañante y captura incidental en las Áreas Marinas Departamento del Atlántico, en coordinación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP.
5) Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección sujetas al objeto contractual.
6) Rendir informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 05 de agosto de 2024.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los diecisiete (17) días de febrero de 2025.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C. C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Elaboró: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Karen Cecilia Arcón Jiménez – Profesional Especializado.

Certificado No. 099-DC-CL-2025

LA DIVISIÓN DE CONTRATOS CERTIFICA QUE:

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, *identificada con el N.I.T* ***890.480.123-5*** *celebró un Contrato con* ***NEIL GALLARDO GARCIA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***72.302.265,*** *así:*

Contrato de Prestación de Servicios profesionales	***Número: UC-CPS-SEPEC-040-2024***	***Año: 2024***

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales como GERENTE OPERATIVO en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 490 de 2024 suscrito entre la Universidad de Cartagena y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP*

OBLIGACIONES:

1. *Planificar y apoyar la supervisión, con apoyo de la coordinación general del proyecto y los coordinadores de componentes, la operación de la recolección, sistematización, procesamiento y análisis de la información pesquera artesanal de la operación estadística "Captura desembarcada por volumen" en los puntos de toma de información, establecidos en el proyecto, de acuerdo con el procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP.*
2. *Supervisar y garantizar, con apoyo de la coordinación general y los coordinadores de componentes la estimación de las capturas mensuales de las principales especies continentales y marinas, asociadas a la pesca artesanal de consumo en Colombia, que son desembarcadas en los diferentes estratos estadísticos, litorales y cuencas evaluadas.*
3. *Apoyar la supervisión y garantizar la operación de las actividades de: Recolección, sistematización, verificación, depuración y análisis mensual de los datos, de talla y frecuencia de tallas de las especies priorizadas en los sitios de toma de información en el proyecto.*
4. *Planificar, apoyar la supervisión y garantizar de la mano de la coordinación general y los coordinadores de componentes respectivos, la recolección de los datos de los costos de operación de las principales UEPS, de las faenas de pesca artesanal en los sitios de desembarco donde se registre información de CPUE, y estimar los ingresos generados por la venta de la captura desembarcada, la renta económica de las principales UEPS, asociadas a los puntos de toma de información.*
5. *Articular con la coordinación general con la AUNAP para la actualización de la documentación metodológica que soporta la operación estadística "Desembarcos pesqueros en sitios de operación de unidades económicas de pesca artesanal" de acuerdo con el procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP y los formatos del sistema de gestión de calidad.*
6. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, coordinadores del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar y garantizar la operación exitosa de las actividades de: Recolección, sistematización, procesamiento y análisis de la operación estadística "Desembarcos de pesquerías artesanales en sitios de acopio de la producción pesquera." de acuerdo con el procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP, en los sitios de toma de información establecidos.*

7. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, el coordinadores del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar y garantizar la operación exitosa de las actividades de: Recolección, sistematización, verificación, procesamiento y análisis de la operación estadística "Desembarcos de las pesquerías industriales en municipios donde existan puertos pesqueros industriales", de acuerdo con el procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP en los sitios establecidos.*
8. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para coordinar y garantizar la implementación y ejecución del programa de desarrollo de competencias y habilidades a colectores de información estadística pesquera y biológica del SEPEC, que será ofrecido a las comunidades relacionadas con la pesca artesanal en los sitios establecidos por la AUNAP en el anexo técnico del contrato 400 del 2024.*
9. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, el coordinadores del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar y garantizar la operación exitosa de las actividades de: Recolección, sistematización, verificación, depuración procesamiento y análisis de la información a nivel de centros de acopio sobre el aprovechamiento mensual de especies ornamentales, cuantificando el número de individuos por especie en la cobertura geográfica establecida en el anexo metodológico del contrato interadministrativo No. 400 de 2024.*
10. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, el coordinador del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, para garantizar la actualización del listado de los nombres científicos de las especies ícticas de interés ornamental, informando trimestralmente las novedades al comité supervisor.*
11. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, el coordinador del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, en aras de supervisar y garantizar la operación de las actividades de recolección, sistematización, verificación, depuración, procesamiento y análisis de la información de comercialización de los productos pesqueros, informando mensualmente los tipos de intermediarios, precios de compra y venta, volúmenes comercializados, origen de procedencia y transformación del recurso pesquero en los puntos de toma de información establecidos.*
12. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, el coordinador del componente respectivo, y demás personal del equipo que sea requerido, para la supervisión del desarrollo de una encuesta estructural o inventario de centros e producción de acuicultura aún no caracterizados por el SEPEC en cada núcleo, discriminando infraestructura, especie(s) de cultivo, finalidad de la producción (semilla, carne, peces ornamentales), carga final de producción, inicio de actividades, periodos de suspensión de la actividad, aspectos normativos (concesión de agua, permiso de vertimiento, permiso de cultivo), precio de primera venta, e índice de producción y sistematizar y verificar la calidad de la información de la acuicultura recolectada en la cobertura geográfica establecida.*
13. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para garantizar la participación del equipos de trabajo en los espacios de trabajo técnicos organizados por la AUNAP, con miras*

analizar y evaluar el diseño metodológico y estadístico de las operaciones estadísticas y componentes del SEPEC.

14. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para garantizar el estado funcional del sistema SEPEC (bases de datos y software), en articulación con la AUNAP, para la sistematización y procesamiento de los datos pesqueros.*
15. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para la coordinación de las auditorías internas y externas al Servicio Estadístico Pesquero Colombiano SEPEC, así como en la construcción e implementación de los planes de mejora resultantes de estas.*
16. *Garantizar la Conservación y archivo de los documentos tipo registro, generados en cada una de las fases del proceso estadístico a cargo de la universidad del Magdalena (recolección, sistematización, verificación, procesamiento y análisis) en los repositorios definidos por la AUNAP.*
17. *Supervisar y garantizar la conservación del diseño y la programación de la plataforma de acuerdo con los más recientes estándares tecnológicos en desarrollo.*
18. *Coordinar con la AUNAP las mejoras y ajustes que requiera la plataforma para facilitar la accesibilidad de los usuarios a la información estadística.*
19. *Coordinar la planificación y el desarrollo de las jornadas de transferencia de información sobre todos los aspectos del SEPEC, para los técnicos de la autoridad pesquera de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.*
20. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para garantizar la entrega de las bases de datos anonimizadas de las operaciones estadísticas "Captura desembarcada por volumen", "Desembarcos de pesquerías artesanales en sitios de acopio de la producción pesquera" y "Desembarcos de las pesquerías industriales en municipios donde existen puertos pesqueros industriales", de acuerdo con los términos establecido en las Guías técnicas de anonimización de dichas operaciones estadísticas.*
21. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, taxónomos, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar y garantizar la revisión y la actualización del estatus taxonómico de los recursos pesqueros que se están registrando en los componentes de pesca artesanal e industrial.*
22. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, los coordinadores de componentes, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar y garantizar la actualización del contenido de la página web, obteniendo que la información sea precisa, relevante y oportuna y de acuerdo con los lineamientos de la AUNAP.*
23. *Articular de manera efectiva con el coordinador general del proyecto, analistas, y demás personal del equipo que sea requerido, para supervisar, y garantizar el procesamiento y análisis de las bases de datos de recolectadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, para la publicación de los cuadros de la salida de las operaciones estadísticas asociadas a pesca de consumo dentro del plazo acordado por la AUNAP y la Universidad de Cartagena.*

24. *Coordinar el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de SEPEC, con el fin de cumplir con los estándares de accesibilidad web, garantizar el acceso a información para personas con diferentes tipos de discapacidad.* 25. *Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en el SEPEC, evidenciando las verificaciones y análisis de los datos.* 26. *Asistir a las reuniones y/o mesas técnicas que sean convocadas por la entidad contratante en el marco de la ejecución del contrato No. 400 de 2024, suscrito entre la AUNAP y la Universidad de Cartagena (SEPEC).* 27. *El contratista SE OBLIGA a realizar la presentación de sus cuentas de cobro en el periodo correspondiente, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.* 28. *Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que surjan con ocasión del presente contrato y el pago de las cuentas que se causen con ocasión de él.* 29. *Estar y permanecer afiliado durante el término de ejecución del presente contrato al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).* 30. *Las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.*

Término de ejecución del Contrato *Cuatro (04) meses y veintiséis (26) días.*	***valor total del contrato: sesenta y un millones quinientos mil pesos ($61.500.000)***
Fecha de Contrato: *2 de agosto de 2024.*	***Fecha de inicio de ejecución:*** *6 de agosto de 2024.*
Fecha de terminación: *31 de diciembre de 2024.*	

El contrato antes mencionado suscrito entre ***LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y NEIL GALLARDO GARCIA****, a la fecha cumplió con los plazos de ejecución y los términos obligacionales, conforme dan cuenta los documentos que reposan en la carpeta contractual respectiva.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias, D. T y C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

KRYSTLE MARGARITA HERRERA BOSSIO
Jefe de la División Contratos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:45 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72302265**

Apellidos y Nombres: **GALLARDO GARCIA NEIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grac-ato@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 03:28:54 p. m. al ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72302265** y Nombre: **NEIL GALLARDO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133706371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290208276

PIB
15:30:54

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAGOBERTO RADA PALMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72304265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 15:33:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70304265
Código de Verificación	703042652601281533337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72302265 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 04:59 PM

Código Verificación: **8YJEF591ZK**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:20 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72302265,**
Apellidos y Nombres **GALLARDO GARCIA NEIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **universidad de cartagena**, con NIT **890480123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Cartagena de Indias D.T. y C, enero 28 de 2026

Doctor
WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector
Universidad de Cartagena
Ciudad

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto manifiesto:

- Que SI___NO_X_me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI___NO X me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal,para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

C.C 72.302.265
Neil Gallardo Garcia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229712385

(415)7707212489984(8020) 000014122971238 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 0 2 2 6 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 0 2 2 6 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALLARDO	GARCIA	NEIL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
NEKA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

41. Dirección principal
CL 2 A 3 78

42. Correo electrónico ngallardogarcia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 2 2 6 5 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 2 1 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLARDO GARCIA NEIL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229712385

(415)7707212489984(8020) **000014122971238 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 0 2 2 6 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	3 0 4 6 8 8	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229712385

(415)7707212489984(8020) **000014122971238 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 0 2 2 6 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: NEKA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 39 51 83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 4 6 8 9	2 0 0 1 0 1 1 5	
168. Teléfono: 6 0 5 3 4 1 5 1 2 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NEIL GALLARDO GARCIA identificado(a) con CC 72302265 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/06/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UT BIENESTAR - OCGN UMA MURILLO**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70302265,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PUENTES	GRANADA	VLADIMIR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 16750308	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 17 MES 12 AÑO 1967

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 94A 16 22 Chapinero Apartamento 404

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3865628 EMAIL zanclus0715@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1986
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	0	X		CIENCIAS PESQUERAS	09	2005	16750308
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	12	1992	16750308

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ALEMÁN	X			X			X		
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X
JAPONÉS		X		X			X		
PORTUGUÉS		X			X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACION DE BIOLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO ? ABIUDEA-.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	SANTA MARTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AASESOR TECNICO	ASESOR AMBIENTAL	CARRERA 2 26 49 Barrio El Prado Santa Marta

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO		*DEPENDENCIA* ASESORA DE PROYECTO DE INVESTI					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 36 100 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO		*DEPENDENCIA* OGCI					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 40B 74 Edificio UGI Piso 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO		*DEPENDENCIA* OGCI					*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 9 Edificio UGI					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR TECNICO		*DEPENDENCIA* OGCI					*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 9 Edificio UGI					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO		*DEPENDENCIA* OGCI					*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 09 Piso 14					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD STT - ANADARKO COLOMBIA COMPANY			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año* 2018	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA HSEQ					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AIRSWIFT - ANADARKO COLOMBIA COMPANY			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE HSEQ					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AQUABIOSFERA - ANADARKO COLOMBIA COMPANY			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	04	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA HSEQ					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3770500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 09					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3570550	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 40B 74 PISO 14, EDIFICIO UGI					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5875545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	07	*Mes*	02	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 87 51 Piso 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5875545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	07	*Mes*	02	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CIENCIAS BIOLOGICAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 87 51 Piso 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	11	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OEI - MINISTRIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	07	*Año* 2006	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ECOSISTEMAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	11	*Año* 2005	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ECOSISTEMAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	27	*Mes:*	05	*Año:* 2021	*Día:*	05	*Mes:*	06	*Año:*	2021
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA - 32 No. 22-28, Santa Marta					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6023212100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 1996	*Día:*	31	*Mes:*	01	*Año:*	1997
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 13 SUR - 100 00 Cod. Postal 760042					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 1996	*Día:*	15	*Mes:*	06	*Año:*	1996
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 62 01					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	6
EXPERIENCIA DOCENTE	1	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.750.308
PUENTES GRANADA
APELLIDOS
VLADIMIR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-SEP-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional 16750308

VLADIMIR PUENTES GRANADA

C.C. 16.750.308 Cali

Universidad del Valle

Resolución 11 del 22/10/1993

Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible

LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

Consejo Profesional de Biología

Consulte matrícula: www.consejoprofesionaldebiologia.org

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **VLADIMIR PUENTES GRANADA** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **16750308**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 11 del 22 de Octubre de 1993** , su tarjeta profesional **No. 16750308** y su certificado **No. 6999** .

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los 10 días del mes de Febrero de 2026.

Esta certificación es válida a partir del 10 de Febrero de 2026 y hasta el 11 de Mayo de 2026.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO ALEMAN

CALI. VALLE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION NO. 767 DEL 2 DE MARZO DE 1960
CONFIERE A

WLADIMIR PUENTES GRANADA

DIPLOMA 67.923-86. IDENTIFICACION: T. I. Nº. 671217-00988. CALI

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, A 28 de junio DE 1.98C

ANOTADO AL FOLIO 294-95 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 50

SECRETARIO DE EDUCACION

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, A 26 de Agosto DE 1.98 JUL. 2005

humberto walter. abrea 6304. bogotá

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Biólogo

Biología Marina

A

Vladimir Puentes Granada

Identificado con C.C. No. 16.750.308 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Cali, Valle del Cauca, a los 26 días, del mes de Abril de 1993

El Rector

El Secretario de la Universidad

El Decano

El Secretario de Educación

Registrado al Folio 223-099 del Libro 071 de Diplomas, a los 22 días, del mes de Abril de 1993 No. 012880

No. 443-1

KAGOSHIMA UNIVERSITY

Graduate School of Fisheries

Shimoarata 4-50-20, Kagoshima, Japan 890-0056

CERTIFICATE OF COMPLETION

Diploma Number: 675
Name: PUENTES GRANADA VLADIMIR
Date of Birth: December 17, 1967
Nationality: Colombia
Period of Study: from April 1, 1998 to March 24, 2000

The undersigned hereby certifies that the above person has completed the Master Program of Graduate School of Fisheries, Kagoshima University.

Como Notario Veinticinco del Circulo de Bogotá(D), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 OCT 2014
RICARDO HERRERA SUAREZ
NOTARIO VEINTICINCO (25)

For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.
Osaka, NOV 2 2015
Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)

Date: October 28 2015

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS JAPAN

Prof. MATSUOKA Tatsuro
Dean
Graduate School of Fisheries Sciences,
Kagoshima University

EMBAJADA DE COLOMBIA - SECCION CONSULAR

Tokio, Japón, NOVIEMBRE 14, 2005
No. 305

El encargado de las funciones consulares de Colombia

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) TSUTOMU HIGUCHI, quien autoriza el presente documento , es la persona legalmente facultada para representar en la fecha señalada al (a la) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra para sus actos oficiales.

El Encargado de Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Firma del Encargado de Funciones Consulares

Derechos: GRATIS

JOSE FRANCISCO DIAZ ULLOA
Segundo Secretario
Encargado de Funciones Consulares

Como Notaria Segunda de Bogotá D.C., certifico que la firma que antecede corresponde a JOSE FRANCISCO DIAZ ULLOA y es igual a la que aparece en el respectivo documento que he tenido a la vista.

14 OCT 2014

RICARDO CEBALLOS
NOTARIO

KAGOSHIMA UNIVERSITY
The United Graduate School of Agricultural Sciences

Degree Number : 501

Name : Vladimir Puentes Granada
Nationality : Colombia
Date of Birth : December 17, 1967

The undersigned hereby certify that the above person has fulfilled the requirements prescribed by the School under the guidance of Professor MATSUOKA, Tatsuro, Faculty of Fisheries, Kagoshima University, and has been awarded the degree of

DOCTOR OF PHILOSOPHY
in Fisheries Science

Como Notario Veinticinco del Circulo de Bogotá D.C., certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 OCT 2014
RICARDO CEBALLOS SUAREZ
NOTARIO

Nagata Yukihiro

NAGATA Yukihiro, M.D., Ph.D.
President
Kagoshima University
Japan

Takayoshi Aoki

AOKI Takayoshi, Ph.D.
Dean
The United Graduate School of Agricultural Sciences
Kagoshima University
Japan
September 22, 2005

For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.
Osaka, NOV 2 2005
Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)

EMBAJADA DE COLOMBIA - SECCION CONSULAR

Tokio, Japón, NOVIEMBRE 14, 2005
No. 303

El encargado de las funciones consulares de Colombia

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) TSUTOMU HIGUCHI, quien autoriza el presente documento , es la persona legalmente facultada para representar en la fecha señalada al (la la) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra para sus actos oficiales.

El Encargado de Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Firma del Encargado de Funciones Consulares

JOSE FRANCISCO DIAZ ULLOA

Segundo Secretario

Encargado de Funciones Consulares

Derechos: GRATIS

14 OCT 2014

RICARDO CEBALLOS QUIROGA
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02630

(27 FEB. 2015)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que VLADIMIR PUENTES GRANADA ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.16.750.308. presentó para su convalidación el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY IN FISHERIES SCIENCE otorgado el 22 de septiembre de 2005, por KAGOSHIMA UNIVERSITY JAPÓN, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER171480-55841/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 3°. numeral 3. de la Resolución 2°707 del 22 de diciembre de 2014, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras es el de *Evaluación Académica* En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida"*. lo anterior en concordancia con el artículo 178 del Decreto 019 de 2012

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN CIENCIAS AGRÍCOLAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY IN FISHERIES SCIENCE otorgado el 22 de septiembre de 2005, por KAGOSHIMA UNIVERSITY, JAPÓN, a VLADIMIR PUENTES GRANADA ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No.16 750 308 como equivalente al título de DOCTOR EN CIENCIAS AGRÍCOLAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 FEB. 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó. MAPP 17-02-2015
Revisó: G Guarín–Grupo de Convalidaciones

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP NIT 900479669-8

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

VLADIMIR PUENTES GRANADA: identificado con cedula de ciudadanía **16.750.308** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	**381 de 2023**
Fecha de firma:	22 de junio de 2023
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como biólogo a la Oficina de Generación del conocimiento y la información apoyando los procesos de ordenación pesquera de la AUNAP a nivel nacional e internacional.
Plazo inicial de ejecución:	Seis (06) meses y nueve (9) días
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2023
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre de 2023
Plazo final ejecución con prorroga y adición	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 60.166.667.00) Mensualidad por: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($9.500.000.00)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Apoyar en la elaboración de documentos técnicos y ayudas de memoria de reuniones relacionadas con el proceso de establecer cuotas globales de pesca para la vigencia 2024. 2. Prestar servicios profesionales para apoyar en la elaboración de informes de análisis de información técnica sobre aspectos biológico-pesqueros que sean requeridas por la OGCI. 3. Apoyar el seguimiento y acompañamiento de programas y/o investigaciones relacionadas con el monitoreo de la actividad pesquera desde el enfoque de las variables de desempeño pesquero y aspectos biológicos pesqueros. 4. Apoyar en la generación de un banco de información institucional de los procesos y/o actividades desarrolladas en el marco de sus obligaciones.

	5. Prestar servicios profesionales para la elaboración de documentos técnicos que sirvan de base para el desarrollo de acuerdos interinstitucionales. 6. Prestar servicios profesionales para apoyar aspectos de cooperación internacional para llevar a cabo investigaciones aplicadas en temas de acuicultura y pesca. 7. Apoyar los procesos de análisis requeridos para la elaboración de manuscritos en el idioma que sea requerido con fines de publicación. 8. Brindar apoyo a la OGCI en las solicitudes de acompañamiento o articulación con las diferentes áreas de la entidad. 9. Prestar sus servicios profesionales en las respuestas de las PQRS que sean asignadas a la OGCI, de acuerdo con los procedimientos y tiempos asignados. 10. Brindar apoyo a la OGCI con todos los procesos que requieren las actividades de divulgación de conocimiento que le sean asignadas en la OGCI. 11. Apoyar la coordinación, gestión y discusiones técnicas intersectoriales que sean requeridas en el marco de los procesos que involucren a la AUNAP ya sea sentencias, Zonas de manejo integral, proyectos de ley, entre otras, que se ofrezcan como parte del equipo de AUNAP y asista a las reuniones interinstitucionales que se programen aportando la ayuda de memoria.
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024

RONAL JOSE FORTICH RODELO
Líder del Grupo de Gestión Contractual (E)

Proyecto: Arnaldo Osorio Negrette Apoyo Administrativo GGC
Reviso: Dionis Vega Yánez GGC

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. •
www.aunap.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

VLADIMIR PUENTES GRANADA identificad**o** con la cédula de ciudadanía **16.750.308** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	196 de 2020
Fecha de firma:	21 de febrero de 2020
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP, para apoyar y acompañar técnicamente en los procesos orientados a incrementar el conocimiento científico y técnico del estado de los recursos pesqueros y de la actividad pesquera.
Plazo inicial de ejecución:	Diez (10) meses.
Fecha de Inicio:	24 de febrero de 2020
Fecha de terminación con prorroga y adición:	23 de diciembre de 2020
Plazo final ejecución con prorroga y adición:	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Sesenta y cinco millones de pesos m/cte. ($65.000.000) pagaderos así: Un primer pago por valor de un millón quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. ($1.516.667), nueve (9) mensualidades por valor de seis millones quinientos mil pesos m/cte. ($6.500.000) y un último pago por valor de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. ($4.983.333)
Estado:	Ejecutado.

Expedida en Bogotá D.C, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2021.

MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Romero Peña — Apoyo Administrativo GGC
Revisó: Verónica Restrepo – Profesional Especializado – GGC

El campo es de todos Minagricultura

STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA S.A.

NIT. 900.232.864-7

DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE # 103 – 34

CERTIFICA:

Que **PUENTES GRANADA VLADIMIR,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 16.750.308 de la ciudad de Cali, laboro a través de CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO devengando un salario de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (17.710.533),** desde el día 03 diciembre del 2018 , hasta 29 noviembre del 2019, desempeñando el cargo de **ASESOR AMBIENTAL SENIOR.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 03 diciembre del 2019, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

NIT: 900.232.864-7

RAUL EDUARDO PEDRAZA LEGUIZAMON
COUNTRY MANAGER STT GROUP
E-mail: **raul.pedraza@grupostt.com**
www.grupostt.com
TEL: 7048908

SWIFT TECHNICAL COLOMBIA SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

NIT: 900.766.390 -1

CERTIFICA,

Que el señor **Vladimir Puentes Granada**, identificado con la cédula de ciudadania **No. 16.750.308 de Cali**, laboró en la empresa desde el **01 de diciembre de 2017** hasta el **30 de Noviembre de 2018**, bajo contrato de término fijo, desempeñando el cargo de **Asesor Ambiental Senior**, en misión para nuestro cliente **Anadarko Colombia Company**.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los diez y siete (17) dias del més de Enero del dos mil diez y nueve (2019).

Cordialmente,

AYLIN DAYANA MORALES ACERO
Payroll and Billing Colombia
aylin.morales@airswift.com
Tel.: 6315831/32 - 3043250985

Aquabiósfera

AQUABIÓSFERA S.A.S.
Nit. 900.622.284 - 9

CERTIFICA

Que el señor **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.750.308 de Cali, laboró en nuestra empresa como Profesional de Servicios, en dedicación exclusiva para Anadarko Colombia Company como Asesor Ambiental Senior, por medio de un contrato laboral integral a término fijo desde el 17 de abril del año 2015 hasta 30 de noviembre de 2017, con una asignación salarial mensual de diecisiete millones trece mil Pesos M/cte. ($17.013.000).

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día seis (6) del mes de diciembre del año 2019.

Atentamente,

JOHN ORTIZ RUIZ
Gerente y Representante Legal

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

MinAgricultura
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN NÚMERO 001158 DE 15 AGO 2014

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, artículos 110, 111,113, 114 del Decreto 1950 de 1973, numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000047 de fecha 21 de enero de 2013, fue nombrado el doctor **VLADIMIR PUENTES GRANADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.750308 de Cali, en el empleo de Jefe de Oficina código 0137 grado 21, de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-

Que mediante oficio de fecha veintidós 22 de julio de 2014, el servidor público **VLADIMIR PUENTES GRANADA** presentó renuncia al empleo de Jefe de Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **VLADIMIR PUENTES GRANADA,** identificado con la cedula de ciudadanía No.16.750308, para separarse del empleo de Jefe de Oficina código 0137 grado 21 de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, a partir del día diecinueve 19 de agosto de 2014.

ARTICULO 2º. : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 15 AGO 2014
Dada en Bogotá D.C. a los

JULIAN BOTERO ARANGO
Director General

Proyecto: Martha Mogollón (Lider Talento Humano)
Revisó: Lorena Velásquez Grajales Jefe de Oficina Asesora Jurídica
V.B. Martha Lucy Cubillos Soto Secretaria General

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
- AUNAP -

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 1) DE 2013 21 ENE 2013

Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP -

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991 y en especial las otorgadas en el Decreto 4181 de 2011 y Decreto 2625 de 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor VLADIMIR FUENTES GRANADA identificado con la cedula de ciudadanía número 16750302 expedida en Cali, en el cargo de Jefe de Oficina Código 0137, Grado 21, asignado al Despacho del Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP con una asignación básica mensual de Cinco millones novecientos veintidós mil doscientos tres pesos ($5.922.203)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Bogotá, D.C. a los 21 ENE 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN BOTERO ARANGO
Director General AUNAP

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR QUE

El Doctor **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.750.308 De Cali, suscribió desde el día Cuatro (04) de Septiembre de 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012, con la Entidad el siguiente Contrato de Prestación de Servicios profesionales:

No.	**106 de 2012**
Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de Septiembre de 2012
Fecha de Terminación:	Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2012
Plazo:	Tres (3) Meses y Veintisiete (27) Días Calendario
Objeto:	Prestación de servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP- para asesorar y apoyar al Director General en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos misionales de actividades de manejo y ordenación relacionadas con la ejecución de la política de pesca y acuicultura enfocadas en temas de cooperación internacional, organizaciones de ordenación regional pesquera tales como la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, Organización de Ordenación Regional del Atlántico - ICCAT, entre otras y la formulación e implementación del Plan de Acción Contra la Pesca Ilegal, no declarada y no reglamentada, entre otros.
Obligaciones Contractuales:	**1.** Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. **2.** Asesorar las actividades relacionadas con Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (atunes y especies afines), comisión Permanente del Pacifico Sur – CPPS y similares.

The Pew Charitable Trusts (Pew)
International Policy Program
Workplan for Vladimir Puentes, Ph.D Granada (Contractor)

Purpose:
The purpose of this Agreement is to build the active support of Latin American countries for conservation measures for tuna through the Inter-American Tropical Tuna Commission (IATTC), the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT), and at the United Nations (UN). Contractor shall actively develop and maintain relationships with government representatives and NGOs in Latin American countries and shall advise Pew's International Policy (IP) staff based on the political climate of the region and science related to tuna conservation, UN processes and resolutions, and other political processes affecting the region.

Deliverables:
Contractor shall:

- Develop relationships with key contacts in Latin American countries for the purposes of sharing information and building information and knowledge to support strong conservation actions and outcomes.
    - Latin American countries may include (as jointly determined by Contractor and IP staff), but are not limited to: Brazil, Argentina, Chile, Uruguay, Panama, Costa Rica, Mexico, Guatemala, Ecuador and Colombia.
- Develop and implement an action plan for countries in Latin America focused on developing national and regional support for the conservation and sustainable management of tuna species at ICCAT and IATTC, and the achievement of improved ocean governance and policy via the UN and its organizations.
- Conduct at least twelve (12) meetings with representatives from Latin American countries attending ICCAT and IATTC, in order to advocate for tuna conservation and management measures, capacity management tools and science-based total allowable catch limits.
- Conduct at least twelve (12) meetings with representatives from Latin American countries at the UN in order to advocate for Pew ocean conservation policy priorities associated with the UN Food and Agriculture Organization's Committee on Fisheries (FAO COFI), the Informal Consultative Process on the UN Law of the Sea (UNICPOLOS), the UN Conference on Sustainable Development (also known as Rio+20), the UN General Assembly, and other relevant UN processes.
- Attend and represent Pew at the ICCAT and IATTC plenary meetings, and attend other relevant meetings pertaining to the achievement of regional fisheries management organizations (RFMO) outcomes for tuna. Note: this may include travel to EU and/or Japan.
    - Meeting attendance will be determined in coordination with Sue Lieberman or Amanda Nickson.
- As needed, assist with and actively promote Pew-branded policy statements and briefs, IP campaign objectives, and outreach documents, to strengthen Latin American government support at ICCAT and IATTC for relevant tuna conservation measures.
    - Any materials produced on behalf of Pew shall be subject to advance approval by Pew.

- Actively promote Pew positions on Fishery Aggregation Devices (FADs) with Latin American countries, and promote conservation measures to reduce their use and impact at IATTC.
- Actively promote the Pew policy briefs on Rio+20 and other UN processes, and seek opportunities to enhance Latin American support for ocean conservation policy and measures through the UN, in coordination with Sue Lieberman and other IP staff.
- Travel to the Pew's office in Washington, D.C., up to four (4) times, to coordinate with IP campaign staff.
- Travel to New York at least twice to support Pew advocacy efforts at the UN.
- Establish communication and dialogues with nongovernmental organizations (NGOs) in the Latin America region, to promote relevant and necessary conservation actions for ICCAT and IATTC.
- Promote Pew desired outcomes for Rio+20 with Latin American countries, and advise Joan Yang, the IP Senior Officer in New York who is working with the UN Missions on which countries to focus on.
- As needed and agreed with the IP staff, assist in the translation of Pew position statements and other publications into Spanish.
    - Any materials produced on behalf of Pew shall be subject to advance approval by Pew.
- Provide monthly progress reports to IP staff, and participate regularly in IP updates and discussion meetings.
- Coordinate with Pew consultant, Maximiliano Bello, who will be working with Latin American governments in the region on behalf of the Pew Global Shark campaign.

Budget and Payment Schedule:
The total amount of this Agreement is ₱218,268,000. Professional fees shall not exceed ₱176,868,000, and reasonable travel expenses shall not exceed ₱41,400,000. Contractor shall be paid at a rate of ₱540,000 per day for days worked that do not involve travel ("Non-travel Days") and a rate of ₱1,008,000 for days worked that involve travel ("Travel Days"). The total number of days worked shall not exceed 240 days.

Contractor may submit an invoice to Pew once per month. Each invoice shall identify days worked as Travel Days or Non-travel Days, describe the tasks completed, and detail any airfare expenses incurred. Only airfare, and no other expenses, shall be reimbursed under this Agreement. Original receipts must be submitted with each invoice in order to receive reimbursement for airfare expenses. Payments by Pew will be made within thirty (30) days of Pew's receipt of an acceptable invoice and for satisfactory services rendered. All airfare expenses must be pre-approved by Pew staff in order to be reimbursed. All travel must be coach/economy class.

For payment purposes and effects, each invoice must be accompanied by evidence of Contractor's fulfillment of contributions to the General Social Security System (health, pensions and professional risks) of both Contractor and his own employees (to the extent applicable).

with a copy to: Glen S. Howard
General Counsel
The Pew Charitable Trusts
901 E Street NW, 10th floor
Washington, DC 20004
ghoward@pewtrusts.org

Counterparts. This Agreement may be executed in one or more counterparts, each of which shall be deemed an original and all of which shall be taken together and deemed to be one instrument. Faxed and PDF counterpart signatures are sufficient to make this Agreement effective.

For: The Pew Charitable Trusts

By: P Unsworth for JSR
Joshua S. Reichert, Managing Director

Date: 8.17.2011

By: Rebecca W. Rimel
Rebecca W. Rimel, President and Chief Executive Officer

Date: 8/24/11

For: Vladimir Puentes Granada, Ph.D.

Date: 8/31/11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO F. MALPELO - BID No. 10 /2.010

ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (el "Contrato") se celebra, entre La Fundación Malpelo (el "Contratante"), con domicilio legal en la Carrera 11 No. 87 – 51, Local 4, de la ciudad de Bogotá, D.C., y Vladimir Puentes Granada (el "Consultor"), identificado con la cédula de identidad No. 16.750.308 de Cali, cuyo domicilio está ubicado en la Transversal 1° No. 57 - 30, *Barrio El Castillo, de la Ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia.*

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *8°. De Febrero de 2010* hasta *el 7 de febrero de 2011*, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. <u>Monto máximo</u>

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *veinticuatro mil dólares americanos ($ 24.000,oo)*, por los servicios prestados en este año, conforme a lo indicado en el Anexo A y al recibido a satisfacción de los informes y/o materiales solicitados por el Director del Proyecto, por parte de El Contratante. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

PARÁGRAFO. Los pagos mensuales se realizarán efectuando la conversión mensual de los dólares pactados a pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de la transferencia entre la cuenta en dólares y la cuenta en pesos colombianos del proyecto, a través de la cual se realizarán dichos pagos.

C.C 16.750.308

PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2011 ENTRE FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS Y VLADIMIR PUENTES GRANADA.

Primera: Del 08 de Octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011

Se deja constancia que las partes acuerdan prorrogar el presente contrato desde el 08 de Octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Lo pactado forma parte integrante del contrato de trabajo 031/2011 vigente entre las partes y sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, relativo a este punto.

Se firma en dos ejemplares del mismo tenor en Bogotá, D.C., el día 05 de octubre de 2011.

EL CONSULTOR	**EL CONTRATANTE**	**DPTO. ADMINISTRATIVO**
Vladimir Puentes Granada	German Soler Alarcón	V°B° Angela Martínez
C.C. 16.750.308	C.C. 80.424.065	

FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS
Cra. 7 No. 32-33 Piso 27 Bogotá D.C. - Colombia.
Teléfono +57 (1) 2850700 / 01 Fax: +57 (1) 2880715
E-mail: info@fundacionmalpelo.org - http://www.fundacionmalpelo.org

IUCN | Miembro

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Secretaria General, **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadania No. 16.750.308 expedida en Cali, suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional Ambiental – FONAM los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No.:	1138 de 2009
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a la prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Ecosistemas en la generación de lineamientos e instrumentación técnica para la conservación y aprovechamiento sostenible de fauna silvestre acuática marina, en el marco de la implementación de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia.
VALOR:	$56.425.270.oo
PLAZO DE EJECUCION:	A partir del 17 de Noviembre de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2010.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del MINISTERIO. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y de la aprobación de la garantía pactada, por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de Noviembre de 2009
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	17 de Noviembre de 2009
OTROSI No. 1 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 de Junio de 2010	1.Adicionar un Valor al Contrato en la suma de $21.364.908.oo 2.Prorrogar el Plazo de Ejecución hasta el 30 de Septiembre de 2010
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 77.790.178.oo
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	22 de Diciembre de 2010

CONTRATO No.:	84F de 2010
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el FONAM a la prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Ecosistemas en la instrumentación técnica para la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos, con base en la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia.
VALOR:	$21.364.908.oo
PLAZO DE EJECUCION:	A partir del 15 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Escaneado con CamScanner

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del FONAM. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y de la aprobación de la garantía única pactada, por parte del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de Octubre de 2010
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	15 de Octubre de 2010

CONTRATO No.:	357 de 2011
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a la prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Ecosistemas en la gestión para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos marinos.
VALOR:	$80 688 135.oo
PLAZO DE EJECUCION:	A partir del 7 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del MINISTERIO. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y de la aprobación de la garantía pactada, por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de Febrero de 2011
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	7 de Febrero de 2011

Por tratarse de unos contratos de prestación de servicios profesionales, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

Este certificado se expide a solicitud de VLADIMIR PUENTES GRANADA.

El presente se expide en La Ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Julio de 2011.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Proyectó: Ingrid García / Grupo de Contratos

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

República de Colombia

Grupo de Contratos
Fecha de iniciación del presente
Contrato: 10-02-2009
Contratista
10-02/09

263

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y VLADIMIR PUENTES GRANADA.

HEBERT ARTUNDUAGA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.105.404 de Neiva, quien en su calidad de Secretario General del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según Decreto de nombramiento número 3398 del 7 de septiembre de 2007 y acta de posesión número 043 del 10 de septiembre de 2007 y en uso de la delegación que trata la Resolución número 005 del 2 de enero de 2006, modificada por la Resolución 2103 del 27 de octubre de 2006, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,** entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **VLADIMIR PUENTES GRANADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.750.308 de Cali, quien obra en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas que mas adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Colombia a lo largo de sus 3.000 Km. de litorales en los dos océanos y en sus sistemas insulares, presenta diversos y productivos tipos de ecosistemas marino-costeros del Trópico, los cuales están dotados de una gran capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen las crecientes actividades económicas, así como los diversos usos tradicionales de las comunidades locales. En la zona costera, el crecimiento desordenado del turismo, una pobre planificación de la línea de costa, la contaminación a lo largo de los tramos más densamente poblados y fuertemente explotados, erosión de la línea de costa, degradación y pérdida de hábitats y disminución progresiva de la pesca por falta de lineamientos adecuados para el manejo de los recursos hidrobiológicos, generan un gran conflicto ambiental en los ecosistemas marino costeros. **2.** Con el fin de atender las situaciones de degradación de las zonas marino costeras y de conformidad con las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de las políticas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio costero y de los mares adyacentes, el **MINISTERIO** promovió desde mediados de 1996 la construcción de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI), hasta lograr su adopción a través del CONPES 3164. **3.** Dicha política cuenta con un enfoque ecosistémico y propone "generar las directrices para el manejo integrado y desarrollo sostenible de las zonas costeras colombianas, que permita mediante el ordenamiento ambiental territorial, un desarrollo armónico de las actividades socioeconómicas productivas y el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes costeros". Así mismo, la política se orienta a la promoción de la utilización de las herramientas que brinda el ordenamiento territorial para asignar usos sostenibles al territorio marítimo y costero nacional, a propiciar el ajuste de la estructura del gobierno que armonicen y articulen la planificación del desarrollo costero sectorial, a la conservación y restauración de los bienes y servicios que proveen sus ecosistemas, a la generación de conocimiento que permita la obtención de información estratégica para la toma de decisiones de manejo integrado de estas áreas, y a impulsar procesos de autogestión comunitaria y de aprendizaje que permitan integrar a los múltiples usuarios de la zona costera en la gestión de su manejo sostenible.**4.** En este sentido, el **MINISTERIO** ha venido coordinando con el apoyo de las respectivas autoridades ambientales regionales, el proceso de concertación regional de esta Política, con el fin de armonizar los planes de gestión ambiental de las entidades que conforman el SINA y las demás instituciones con funciones y competencias en los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares, así como los Planes de Desarrollo y Planes de Vida de las comunidades negras y resguardos indígenas, garantizando la participación de todos los actores sociales, con los objetivos, estrategias y programas propuestos, y la definición de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Grupo de Contratos
Fecha de iniciación del presente
Contrato 2-09-2008
Coordinador
02/09/08

Libertad y Orden

República de Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 350 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y VLADIMIR PUENTES GRANADA

HEBERT ARTUNDUAGA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.404 de Neiva, quien en su calidad de Secretario General del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según Decreto de nombramiento No. 3398 del 7° de septiembre de 2007 y Acta de Posesión No. 043 del 10 de septiembre de 2007 y en uso de la delegación de que trata la Resolución No. 005 del 2 de enero de 2006, modificada por la Resolución 2103 del 27 de octubre de 2006, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, entidad identificada con NIT 830 115 396-1 , en adelante el **MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.750.308 de Cali, quien obra en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, en la facultad prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, demás decretos reglamentarios y por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Colombia a lo largo de sus 3.000 Km. de litorales en los dos océanos y en sus sistemas insulares, presenta diversos y productivos tipos de ecosistemas marino-costeros del Trópico, los cuales están dotados de una gran capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen las crecientes actividades económicas, así como los diversos usos tradicionales de las comunidades locales. En la zona costera, el crecimiento desordenado del turismo, una pobre planificación de la línea de costa, la contaminación a lo largo de los tramos más densamente poblados y fuertemente explotados, erosión de la línea de costa, degradación y pérdida de hábitats y disminución progresiva de la pesca por falta de lineamientos adecuados para el manejo de los recursos hidrobiológicos, generan un gran conflicto ambiental en los ecosistemas marino costeros. **2).** Con el fin de atender las situaciones de degradación de las zonas marino costeras y atendiendo a las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de las políticas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio costero y de los mares adyacentes, el **MINISTERIO**, promovió desde mediados de 1996 la construcción de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI) hasta lograr su adopción a través del CONPES 3164. **3).** Dicha política cuenta con un enfoque ecosistémico y propone "generar las directrices para el manejo integrado y el desarrollo sostenible de las zonas costeras colombianas, que permita mediante el ordenamiento ambiental territorial, un desarrollo armónico de las actividades socioeconómicas productivas y el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes costeros". Esta política se fundamenta en la promoción de la utilización de las herramientas que brinda el ordenamiento territorial para asignar usos sostenibles al territorio marítimo y costero nacional; la asignación de dichos usos al territorio buscan propiciar la conservación y restauración de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas marino - costeros, la generación de conocimiento que permita la obtención de información estratégica para la toma de decisiones de manejo integrado de estas áreas y el impulso de procesos de autogestión

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO No.C-0206-08
CONVENIO Nº 012/07 - OEI – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR (Entidad)
A. C. MÑ - 018065

I. Partes: A) **Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI,** Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor **ANGEL MARTÍN PECCIS,** identificado con Pasaporte Español No. AB 905437, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la **ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA.** Se denominará en este contrato "La OEI".

B) Contratista: **VLADIMIR PUENTES GRANADA,** C.C 16.750.308. Se denominará en adelante "El **CONTRATISTA".**

II. Objeto: Apoyar al MAVDT en el desarrollo de la Política de Manglares en el proceso de zonificación y ordenamiento de áreas de manglar, enmarcado en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones, actividades y metas de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares, bajo las condiciones que se establecen en los anexos que más adelante se determinan.

III. Término: El contrato tendrá una duración desde su suscripción hasta el 31 de agosto de 2008

IV. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE. ($48.000.000,00),** que se cancelará así: Ocho (8) pagos por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000,00), previa certificación de cumplimiento.

Parágrafo - **Requisitos para el Pago:** Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA presentará: 1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. 2. Cuenta de cobro cuando se requiera y/o factura correspondiente. 3. Recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social, si a ello hubiere lugar. 4. Para el segundo pago, presentación del recibo de cancelación del correspondiente impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

V. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión del contrato la ejercerá el DIRECTOR DE ECOSISTEMAS del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. El Supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo. La Interventoría, si la hubiere, será ejercida de conformidad con los términos de referencia.

VI. Garantías: El Contratista deberá constituir las pólizas que se señalan en el **Anexo No. 2** de este contrato (Si existe el anexo No. 2).

VII. Obligaciones del Contratista: Las descritas en este documento y en los **Anexos 1A, y 3**

VIII. Privilegios e Inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO No.C-0461-07
CONVENIO Nº 007/07 - OEI – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR (Entidad)
A. C. MÑ - 017026
(CONTRATO DE CRÉDITO BID 1556 OC – CO)

El Gobierno Colombiano y el BID han suscrito el contrato de crédito No. 1556 OC-CO, para sufragar parcialmente el costo del Programa de apoyo al sistema nacional ambiental SINA II. Para la ejecución del programa, el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, suscribió el convenio de cooperación 007/07 con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.

Con los recursos provenientes de este acuerdo de préstamo y en desarrollo del Convenio de Cooperación No. 007-07, firmado para apoyar y asistir el proyecto antes mencionado, se realiza el presente contrato de consultoría:

I. Partes: A) Contratante: **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor **ANGEL MARTÍN PECCIS**, identificado con Pasaporte Español No. AB 905437, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la **ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA.** Se denominará en este contrato "**La OEI**".

B) País del Contratante: Colombia.

C) Consultor - Contratista: VLADIMIR PUENTES GRANADA C.C. No. 16.750.308. Se denominará en adelante "**El CONTRATISTA**".

II. Objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar al MAVDT en el desarrollo de la Política de Manglares en el proceso de zonificación y ordenamiento de áreas de manglar, enmarcado en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones, actividades y metas de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares, bajo las condiciones que se establecen en los anexos que más adelante se determinan.

III. Término: El contrato tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir del 1º de Abril de 2007.

IV. Valor – Monto máximo: La OEI pagará al Contratista la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($37.800.000,00) incluido el IVA si a ello hubiere lugar, que se cancelará previo el ingreso de los recursos a la Tesorería de la OEI con cargo al convenio Nº 007/07,** por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia, y queda entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

V. Forma de pago – calendario de pagos: El valor de los honorarios se cancelará mediante (9) mensualidades vencidas cada una de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($4.200.000.00)**

Parágrafo - Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA presentará: 1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 2. Cuenta de cobro y/o factura correspondiente. 3. Para el segundo pago, presentación del recibo de cancelación del correspondiente impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar. 4. Los informes requeridos conforme lo indicado en el anterior numeral.

V. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión del contrato la ejercerá el DIRECTOR DE ECOSISTEMAS del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. El Supervisor asume la responsabilidad

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO No.C-0601-06
CONVENIO Nº 001/04 - OEI – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR (Entidad)
A. C. MÑ - 010399

I. Partes: A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor ANGEL MARTÍN PECCIS, identificado con Pasaporte Español No. AB 905437, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. Se denominará en este contrato "La OEI".

B) Contratista: VLADIMIR PUENTES GRANADA, C.C. 16.750.308. Se denominará en adelante "El CONTRATISTA".

II. Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar al MAVDT en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones y actividades que se enmarcan en las metas de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares, bajo las condiciones que se establecen en los anexos que más adelante se determinan.

III. Término: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 02 de enero de 2007

IV. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($ 12.600.000,00) que se cancelará así: tres (3) pagos mensuales vencidos cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Paragrafo - Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA presentará: 1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. 2. Cuenta de cobro cuando se requiera y/o factura correspondiente. 3. Recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social, si a ello hubiere lugar. 4. Para el segundo pago, presentación del recibo de cancelación del correspondiente impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

V. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión del contrato la ejercerá el DIRECTOR ECOSISTEMAS del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR. El Supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo. La Interventoría, si la hubiere, será ejercida de conformidad con los términos de referencia.

VI. Garantías: El Contratista deberá constituir las pólizas que se señalan en el Anexo No. 2 de este contrato (Si existe el anexo No. 2).

VII. Obligaciones del Contratista: Las descritas en este documento y en los Anexos 1A, y 3

VIII. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia o alegato de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los estatutos y procedimientos de la OEI.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO No.C-0365-06
CONVENIO Nº 001/04 - OEI – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR (Entidad)
A. C. MÑ - 010364

I. Partes: A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor **ANGEL MARTÍN PECCIS**, identificado con Pasaporte Español No. AB 905437, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la **ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA.** Se denominará en este contrato "**La OEI**".

B) Contratista: **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, C.C. 16.750.308. Se denominará en adelante **"El CONTRATISTA".**

II. Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar al MAVDT en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones y actividades que se enmarcan en las metas de la Politica Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares y el CONPES 3164, bajo las condiciones que se establecen en los anexos que más adelante se determinan.

III. Término: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses y 8 días contados a partir del 24 de julio de 2006

IV. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. ($17.066.667,00)**, que se cancelará así: Un primer pago por la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.066.667,00) a fecha 31de julio de 2006 y cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Parágrafo - Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA presentará: 1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. 2. Cuenta de cobro cuando se requiera y/o factura correspondiente. 3. Recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social, si a ello hubiere lugar. 4. Para el segundo pago, presentación del recibo de cancelación del correspondiente impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

V. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión del contrato la ejercerá el DIRECTOR ECOSISTEMAS del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERR. El Supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo. La Interventoria, si la hubiere, será ejercida de conformidad con los términos de referencia.

VI. Garantías: El Contratista deberá constituir las pólizas que se señalan en el **Anexo No. 2** de este contrato (Si existe el anexo No. 2).

VII. Obligaciones del Contratista: Las descritas en este documento y en los **Anexos 1A, y 3**

VIII. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la **OEI**, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la **OEI**.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO No.C-0411-05
CONVENIO Nº 001/04 - OEI – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
MÑ - 010258

I. Partes: A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor ANGEL MARTÍN PECCIS, identificado con Pasaporte Español No. AB 905437, quien en su calidad de Representante y Director Regional (E), obra en nombre y representación de la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. Se denominará en este contrato "La OEI".

B) Contratista: VLADIMIR PUENTES GRANADA, C.C. 16.750.306. Se denominará en adelante "El CONTRATISTA".

II. Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar al MAVDT en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones y actividades que se enmarcan en las metas de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los espacios oceánicos y zonas costeras e insulares y el CONPES 3164., bajo las condiciones que se establecen en los anexos que más adelante se determinan.

III. Término: El contrato tendrá una duración de 6 meses y 5 días contados a partir del 25 de noviembre de 2005 hasta el 31 de mayo de 2006.

IV. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($24.800.000,00), que se cancelará así: Un primer pago de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000,00) y cinco mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Parágrafo - Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA presentará: 1. Los informes a que haya lugar debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Cuenta de cobro cuando se requiera y/o factura correspondiente. 4. Recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social, si a ello hubiere lugar. 5. Para el segundo pago, presentación del recibo de cancelación del correspondiente impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

V. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión del contrato la ejercerá el DIRECTOR DE ECOSISTEMAS del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. El Supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo. La Interventoría, si la hubiere, será ejercida de conformidad con los términos de referencia.

VI. Garantías: El Contratista deberá constituir las pólizas que se señalan en el Anexo No. 2 de este contrato (Si existe el anexo No. 2).

VII. Obligaciones del Contratista: Las descritas en este documento y en los Anexos 1A, 2, y 3

VIII. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.136 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA UNIÓN S.A. FIDUNION EN REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FAP CONSOLIDACION PARQUES Y VLADIMIR PUENTES GRANADA

Entre los suscritos a saber **SIMEON QUINTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.451, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad **FIDUCIARIA UNION S.A.**, en su calidad de Representante Legal, sociedad de servicios financieros, constituida mediante escritura pública número 2880 del 18 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 5069 del 26 de diciembre de 1991, según consta en la certificación que se anexa al presente documento, entidad que en desarrollo del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS** celebrado con **LA EMBAJADA REAL DE LOS PAISES BAJOS,** actúa única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso denominado **FAP CONSOLIDACION PARQUES** identificado con el NIT 830.053.813-1 y que en lo sucesivo y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **VLADIMIR PUENTES GRANADA,** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato de Prestación de Servicios que se rige por las cláusulas que se enuncian a continuación, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Reino de los Países Bajos decidió apoyar la gestión ambiental en Colombia, para lo cual firmó un Acuerdo de Contribución No. BOG-0064224, firmado el veinticinco (25) de noviembre de dos mil cinco (2005) con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES - UAESPNN y determinó efectuar un aporte presupuestal para el proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA EFECTIVIDAD, LEGITIMIDAD, VISIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MANEJO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA EXPANSION DE CULTIVOS ILÍCITOS EN LAS AREAS"

SEGUNDO. Que EL FIDEICOMITENTE auspicia el Programa "CONSOLIDACIÓN DE LA EFECTIVIDAD, LEGITIMIDAD, VISIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MANEJO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA EXPANSION DE CULTIVOS ILÍCITOS EN LAS AREAS", que para los efectos del presente contrato se llamará EL PROGRAMA, que cuenta con las directrices técnicas, la asesoría y la orientación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES – UAESPNN, a denominar en lo sucesivo PARQUES, que es coordinado por el Coordinador del mencionado programa y quien tendrá el carácter de Ordenador del Gasto, a denominar en lo sucesivo EL COORDINADOR.

TERCERO. Los Parques Nacionales Naturales de Colombia contienen valores sobresalientes de fauna y flora, bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas y/o culturales utilizados generalmente con fines científicos,

FIDUCIARIA UNION S.A. GERENCIA JURIDICA

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEME DE PARQUES NACIONALES NATURALES

ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. UP - 007

VLADIMIR PUENTES GRANADA - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Cali a los veinte y siete días (27) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) se reunieron en las oficinas de la unidad administrativa Especial de la Unidad de sistema de Parques Nacionales Naturales el Dr. VLADIMIR PUENTES GRANADA, identificado con cédula de ciudania No. 16.750.308 de Cali, como consultor el Dr. JAIME ALBERTO CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No 16.738.049 de Cali, designado SUPERVISOR designado cláusula vigésima quinta del contrato en mención y memorando No. 0079 de enero 20 de 1997 literal D, con el fin de recibir el informe final del objeto de contrato de consultoria No. 007.

De acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el consultor, el consultor hace entrega y el supervisor hace recibo de satisfacción del informe final del contrato, dando contrato de lo estipulado en la cláusula vigésimo quinta literal C y clausura sexta literal B.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los Veinte y Siete días (27) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

VLADIMIR PUENTES GRANADA
Biólogo Marino TP. 770-93
Consultor

JAIME ALBERTO CELIS
Profesional Universitario
PNN Gorgona
Supervisor

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEME DE PARQUES NACIONALES NATURALES

ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. UP - 006

VLADIMIR PUENTES GRANADA - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Cali a los veinte y seis días (26) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) se reunieron en las oficinas de la unidad administrativa Especial de la Unidad de sistema de Parques Nacionales Naturales el Dr. **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, identificado con cédula de ciudania No. 16.750.308 de Cali, como consultor el Dr. **GUSTAVO ADOLFO MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.279020 de Palmira, designado **SUPERVISOR** designado cláusula vigésima quinta del contrato en mención y memorando No. 0079 de enero 20 de 1997 literal D, con el fin de recibir el informe final del objeto de contrato de consultoria No. 006.

De acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el consultor, el consultor hace entrega y el supervisor hace recibo de satisfacción del informe final del contrato, dando contrato de lo estipulado en la cláusula vigésimo quinta literal C y clausura sexta literal B.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los Veinte y Seis días (26) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

VLADIMIR PUENTES GRANADA
Biólogo Marino TP. 770-93
Consultor

GUSTAVO ADOLFO MAYOR
Profesional Universitario
PNN Gorgona
Supervisor

1996

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT Y VLADIMIR PUENTES GRANADA.

Entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT", Corporación civil, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado, creada por el artículo 19 de la Ley 99 de 1993 y representada legalmente por CRISTIAN SAMPER KUTSCHBACH, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.358.322 de Bogotá, en su calidad de Director general del Instituto y quien para los efectos del presente contrato se denominará indistintamente EL CONTRATANTE o EL INSTITUTO y VLADIMIR PUENTES GRANADA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.750.308 de Cali, quien obra en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar por sus propios medios, personal y equipo en forma independiente, hasta su total terminación y aceptación final los trabajos correspondientes a efectuar la recopilación y análisis de la información existente sobre la estación de investigación del PNN Gorgona.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Para desarrollar el objeto de este contrato, EL CONTRATISTA ejercerá las siguientes actividades específicas:

1. Descripción general del área de la estación que incluya, entre otros, clima, geomorfología, hidrología, suelos, ubicación geográfica, fauna y flora, acceso, infraestructura y servicios, protección, tenencia y amenazas.
2. Elaboración de un listado actualizado de las investigaciones realizadas.
3. Análisis sobre el estado del conocimiento sobre biodiversidad, incluyendo inventarios, ecología, uso y valoración, entre otros.
4. Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas).
5. Recomendaciones sobre prioridades y estrategias de investigación.
6. Presentación del Informe en el taller que sobre el tema se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre del año en curso.
7. Presentación del informe final de que habla la cláusula quinta de este contrato.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,oo). En el valor total del contrato está incluido el costo de los salarios y prestaciones sociales, honorarios equipos, cartografía, papelería, gastos de comunicación, transporte aéreo o terrestre, gastos por desplazamiento del CONTRATISTA o del personal que eventualmente contratare a su cargo, a cualquier sitio donde se desarrolle el presente contrato, materiales, administración, imprevistos y utilidades del CONTRATISTA a causa de la ejecución del servicio.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

CONTRATO ESTATAL No.	:	UP-007 de 1996
CLASE	:	CONSULTORIA
CONSULTOR	:	VLADIMIR PUENTES GRANADA
OBJETO	:	AMPLIAR EL CONOCIMIENTO SOBRE ASPECTOS BIOLOGICOS Y PESQUEROS DE LA PIANGUA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA
VALOR	:	$ 5.000.000.oo
PLAZO	:	Seis (6) Meses
VIGENCIA	:	Ocho (8) Meses

Entre los suscritos a saber, **CARLOS CASTAÑO URIBE**, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 140.135, expedida en Usaquén, obrando en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, quien actúa en uso de la delegación de que trata el numeral 1o. del artículo de la Resolución No. 742 de Julio 12 de 1995 emanada del Ministerio del Medio Ambiente, que en adelante se denominará **LA UNIDAD** por una parte y por la otra **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.750.308 de Cali, Libreta Militar en trámite en la Dirección de reclutamiento y control de reservas del Ejercito Nacional domiciliado en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, han convenido celebrar este contrato de Consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las consideraciones que se señalan a continuación: a) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 32, numeral 2o., 24 numeral 1o. literal a) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3o. del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994. b) En reunión del 5 de diciembre de 1996, la Junta de Licitaciones y Adquisiciones de la **UNIDAD**, previo estudio de las propuestas recibidas, de Jorge Saavedra, Anabella Zuluaga y Vladimir Puentes, recomendó celebrar el Contrato de Consultoría con **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, conforme la certificación expedida por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones.de fecha 5 de Diciembre de 1996 **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL **CONSULTOR** se obliga a efectuar los estudios necesarios para ampliar el conocimiento sobre aspectos biológicos de *Anadara spp* en el área del PNN Sanquianga y su papel en la economía de las comunidades locales, para lo cual se desarrollaran las siguientes actividades: 1.- Obtener datos sobre los niveles de extracción actuales de la especie en el área del PNN Sanquianga; 2.- Definir las

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

CONTRATO ESTATAL No.	:	UP 006 de 1996
CLASE	:	CONSULTORIA
CONSULTOR	:	VLADIMIR PUENTES GRANADA
OBJETO	:	EVALUAR LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL SOBRE LOS RECURSOS ICTICOS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA
VALOR	:	$ 5.000.000.oo
PLAZO	:	Seis (6) Meses
VIGENCIA	:	Ocho (8) Meses

Entre los suscritos a saber, **CARLOS CASTAÑO URIBE**, mayor de edad y vecino de Santa Fe de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 140.135, expedida en Usaquén, obrando en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, quien actúa en uso de la delegación de que trata el numeral 1o. del artículo de la Resolución No. 742 de Julio 12 de 1995 emanada del Ministerio del Medio Ambiente, que en adelante se denominará **LA UNIDAD** por una parte y por la otra **VLADIMIR PUENTES GRANADA,** ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.750.308 de Cali, Libreta Militar , en trámite en la Dirección de reclutamiento y control de reservas del Ejercito Nacional, domiciliado en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, han convenido celebrar este contrato de Consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las consideraciones que se señalan a continuación: a) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 32, numeral 2o., 24 numeral 1o. literal a) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3o. del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994. b) En reunión del 5 de diciembre de 1996, la Junta de Licitaciones y Adquisiciones de la **UNIDAD**, previo estudio de las propuestas recibidas, Vladimir Puentes, Jorge Saavedra y Anabella Zuluaga, recomendó celebrar el Contrato de Consultoria con **VLADIMIR PUENTES GRANADA**, conforme la certificación expedida por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones. de fecha 5 de Diciembre de 1996. **CLAUSULA**

3049890

forma minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!©

Actualizada en Enero/91 Ley 50/90

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
INVERSIONES MARITIMAS DEL PACIFICO LTDA	CL 2a No. 23 a 22 EL PIÑAL
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
VLADIMIR PUENTES GRANADA	Cr 29 No. 5 B 59 APTO 302 CALI
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
CALI, DICIEMBRE 17 de 1967 COLOMBIANO	BIOLOGO
SALARIO	
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (650.000.00)	
PAGADERO POR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
QUINCENAS VENCIDAS	JULIO 29 DE 1995
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
BUENAVENTURA	BUENAVENTURA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

QUINTA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo; no obstante lo cual el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario, o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará ante el juez, todo de conformidad con el numeral 5° del art. 6°. de la Ley 50/90, que modificó el art. 64 del C.S.T.

SEXTA: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7°. del decreto 2351/65, y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al empleador, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la Legislación Colombiana mediante decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9° ibidem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8°. del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el art. 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50/90, art. 1°.

NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°., es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, con numeración impresa sucesiva, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD Y FECHA BUENAVENTURA, AGOSTO 03 DE 1995

CONTRATO No. 098 de 1994 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y VLADIMIR PUENTES GRANADA.

==========

Entre los suscritos a saber, por una parte Carlos Mosquera Arango, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.078.230 expedida en Cartagena, quien en su calidad de director de la Regional Pacífico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-INPA establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de agricultura, autorizado para celebrar contrato mediante resolución No. 135 del 26 de febrero de 1993. Quién para efectos del contrato se llamará INPA, y por la otra VLADIMIR PUENTES GRANADA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.16.750.308 de Cali, quién en el curso de éste documento se llamará el Contratista, se compromete para con el INPA A prestarle sus servicios como Biólogo, para la obtención de información biológica y pesquera del recurso denominado Pesca Blanca en salidas de campo y análisis de desembarque en Buenaventura. El término del presente contrato es diez (10) meses contados a partir del 1o. de marzo de 1994. El valor del presente contrato se fija en la suma de Cinco millones cuatrocientos mil Pesos ($5'400.000) mcte.

Para constacia se firma en Buenaventura, el 1o. de Marzo de 1994.

EL CONTRATANTE

CARLOS MOSQUERA ARANGO
Director Regional Pacífico

LA CONTRATISTA

VLADIMIR PUENTES GRANADA
C.C.16.750.308 Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del INPA

CERTIFICA :

Que el señor VLADIMIR PUENTES GRANADA, identificado con Cédula de Ciudadanía # 16'750.308 de Cali y Biólogo Marino de profesión, tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con el INPA por una valor total de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2'400.0000), con vigencia hasta el 28 de febrero de 1994.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Buenaventura a los 24 días del mes de febrero de 1994.

ARMANDO RANGEL NIÑO
Jefe Sección Administrativa y Financiera

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FR

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:17:34 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16750308**

Apellidos y Nombres: **PUENTES GRANADA VLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 04:30:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16750308** y Nombre: **VLADIMIR PUENTES GRANADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134481115** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290986896

PIB
16:32:25

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VLADIMIR PUENTES GRANADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16750308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 16:33:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16750308
Código de Verificación	16750308260209163354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16750308 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 04:37 PM

Código Verificación: **3J9CWXRG5B**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:47:29 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16750308,** Apellidos y Nombres **PUENTES GRANADA VLADIMIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca** , con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 14755596914

(415)7707212489984(8020) 000001475559691 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 5 0 3 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 5 0 3 0 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PUENTES	GRANADA	VLADIMIR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 94 A 16 22 AP 404

42. Correo electrónico: zanclus0715@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 6 5 6 2 8	3 1 2 4 8 0 9 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 9 0	2 0 2 0 0 2 1 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MUÑOZ LUCILA DEL SOCORRO

985. Cargo Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14755596914

(415)7707212489984(8020) **000001475559691 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestion 7 4 1 4	

162. Nombre del establecimiento: SOLUCIONES MARINO COSTERAS FLUVIALES Y TERRESTRES SALOMAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: TV 1 57 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 0 4 3 3 0 9	2 0 1 0 1 1 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 1 0 3 1 3 8	2 0 1 1 1 0 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) VLADIMIR PUENTES GRANADA identificado(a) con CC 16750308 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/05/2024**

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **BIENESTAR IPS S.A.S. CHAPINERO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 9 días del mes 2 del año 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VLADIMIR PUENTES GRANADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16750308,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	GONZALEZ	VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1140828410	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 03 AÑO 1990	CARRERA 10N 38B 37 casa La Victoria			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
MUNICIPIO	BARRANQUILLA	TELÉFONO	3326349	EMAIL	gonzalezvanessa1990@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL			
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION	11	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2018	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2012	260525

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL DEL CARIBE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3008881937	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año* 2020	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR (A) JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 58 23 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 63 # 14 97 Sede Central					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4269800		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 63 14 97					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4269800		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 63 14 97					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3492482		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Carrera 58 No. 64 -					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUNAP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3048953		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* DIRECCION REGIONAL BARRANQUILL					*DIRECCIÓN* CARRERA 66N 76 47					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUNAP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3048953	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 66 76 47						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUNAP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 66N 76 47						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUNAP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3048953	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 66 76 47						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GONZALEZ LAWYERS GROUP S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3723873	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 44N 37 21						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUNAP			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 77N 65 37 LOCAL 26						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*			
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 19-01-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.140.828.410
GONZALEZ GONZALEZ
APELLIDOS
VANESSA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1990
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
12-MAR-2008 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-0300150-00155498-F-1140828410-20090430
0011184183A 1
25293013

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
VANESSA

APELLIDOS:
GONZALEZ GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO
20 de febrero de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1140828410

FECHA DE EXPEDICION
21 de julio de 2015

TARJETA N°
260525

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ** , identificado(a) con número de documento **1140828410** y tarjeta profesional No. **260525**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 16 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8158aa401f85ae3ad4ec79b6f7543f5780573f4b9cda72c682ad4c7f71c107**

Documento generado en 16/01/2026 10:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 59014

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1140828410**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/07/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	260525	21/07/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc907ca91bdf9cda61b5a24b6bb762739a34358f061ec8e51878a3697298bcf**

Documento generado en 14/01/2026 04:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

VANESSA GONZALEZ GONZALEZ

C.C. No. 1.140.828.410 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2015

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: TLQO45T3IIPQOOPRP53D

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 22 días del mes de febrero de 2019, se llevó a cabo la ceremonia privada de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a

VANESSA GONZALEZ GONZALEZ

Identificado(a) con CC 1.140.828.410 de Barranquilla, quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2019-02-V-029, título otorgado el 22 de febrero de 2019.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.
Km. 5 vía Puerto Colombia . Área Metropolitana de Barranquilla, Colombia . registro@uninorte.edu.co . www.uninorte.edu.co
Acreditada institucionalmente por su Excelencia Académica - Resolución MEN No. 8870 de 11/05/2018
Artículo 56 de la ley 1437 de 2011

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Vanessa González González

C.C. N° 1.140.828.410 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN.

le otorga el Título de

Magíster en Administración

Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019 y Código SNIES: 108750

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 10 de Diciembre de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 64 del libro de registro LV- SG-15198
Refrendado en Barranquilla, 10 de Diciembre de 2024

Gonzalez
Lawyers
Group S.A.S.

[5] 372 3873 - [300] 801 0300 Tel.
asesorias@gonzalezlawyersgroup.com Email
www.gonzalezlawyersgroup.com Web

GONZALEZ LAWYERS GROUP S.A.S.
NIT 900.406.324-1

CERTIFICA

Que **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 1.140.828.410expedida en Barranquilla - Atlántico, presto sus servicios profesionales como asesora jurídica externa, desde el 03 Septiembre de 2012 hasta el día 30 de Diciembre de 2015, vinculada mediante contrato de prestación de servicios, realizando las siguientes actividades:

1. Elaboración de acciones de tutela y derechos de petición.
2. Elaboración de demandas ejecutivas y ordinarias
3. Elaboración de actas de constitución, transformación y liquidación de sociedades
4. Elaboración de conceptos jurídicos en materia administrativa, Constitucional y comercial.
5. Socialización mensual de los temas relevantes de las ultimas normas y jurisprudencias expedidas en el área de interés de la empresa

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

ELIZABETH MUÑOZ SERRANO
GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.828.410 expedida en Barranquilla (Atlántico) prestó sus servicios en la Entidad a través del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

No.	**081 de 2014**
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2014
Fecha de Terminación:	Diecinueve (19) de diciembre de 2014
Plazo:	ONCE (11) MESES
Objeto:	Prestación de servicios técnicos como apoyo a las actividades relacionadas con la Administración y Fomento de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con lo contemplado en el estatuto de pesca y demás normatividad vigente para la Jurisdicción de la Dirección Regional Barranquilla desde el municipio de Ciénaga en el Departamento de Magdalena
Obligaciones Especificas:	**1-** Apoyar las jornadas de carnetización con las comunidades aledañas de la ciénaga grande de santa marta y zona de influencia en armonía con la dirección regional barranquilla. **2-** Actualización de la base de datos de permisos de pesca artesanal y comercial en la zona de ciénaga grande santa marta y zona de influencia. **3-** Apoyar a los funcionarios de la AUNAP en las acciones que la dirección técnica de administración y fomento, desarrolle para el registro de artes de pesca y registro de embarcaciones en la ciénaga grande de santa marta y zonas de influencia. **4-** Participar en las jornadas de carnetización con las comunidades aledañas de la ciénaga grande de santa marta y zona de influencia en armonía con la dirección regional barranquilla. **5-** Tabular la información que de la actividad pesquera se genere en las aledañas a la ciénaga grande de santa marta y zona de influencia en armonía con la dirección regional Barranquilla; para que sirva de insumo en los procesos para implementar medidas de ordenamiento estadístico y confrontación de informes que presentan los usuarios que tienen permisos vigentes. **6-** Las demás que le asigne el supervisor de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

Valor total:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19'800.000)
Este contrato no requiere ser liquidado en virtud a lo dispuesto en Articulo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012	

Bogotá, 01 de junio de 2017

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General – AUNAP

Proyectó: Beth Morales Baquero
Contratista AUNAP

Revisó: Ma. Paula Gomez
Asesora Dirección General

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.828.410 expedida en Barranquilla (Atlántico) prestó sus servicios en la Entidad a través del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

No.	047 de 2015
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2015
Fecha de Terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2015
Plazo:	Once (11) meses y doce (12) días
Objeto:	prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión para contribuir con la Regional Barranquilla desde el punto de vista administrativo realizando actividades de acompañamiento en los proceso y procedimientos de administración, fomento e inspección y vigilancia, para que se generen espacios de orientación a su usuario en busca de que el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera se desarrolle para los parámetros de la legalidad y fortaleciendo los procesos de calidad
Obligaciones Especificas:	1- Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en los trámites administrativos relacionados con los procedimientos de administración y fomento como las de inspección y vigilancia en busca de elevar la legalidad en el ejercicio de la actividad. 2- Acompañar las campañas de información a los usuarios de la actividad sobre las medidas de ordenación y mecanismos de control, como los operativos en la jurisdicción de Barranquilla, municipios aledaños al área de influencia. 3- Revisar los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prorrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesque y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. 4- Llevar un consolidado de las infracciones por pesca ilegal por el ejercicio de la actividad a fin de reportarlas a la sede central para la competencia que corresponde y hagan parte del Registro General de Pesca y Acuicultura para contribuir con el seguimiento al Director Regional. 5- Orientar a los usuarios de la actividad en los procedimientos de administración, fomento, control e inspección y vigilancia. 6- Organizar las pruebas que soportan presuntas infracciones a fin que Dirección Regional pueda trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz. 7- Las demás

	que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato conforme los estudios previos que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado en beneficio de los programas misionales y de funcionamiento que propenda por el cumplimiento de las metas y programas a cargo del sector acuícola y pesquera de la Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991 y Decreto 4181 de 2011.
Valor total:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28'500.000) MICTE.
Este contrato no requiere ser liquidado en virtud a lo dispuesto en Articulo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012	

Bogotá, 01 de junio de 2017

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General – AUNAP

Proyectó: Beth Moreno Bastidas
Contratista AUNAP

Revisó: Ma Acelia Barrera
Asesora Dirección General

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.828.410 expedida en Barranquilla (Atlántico) prestó sus servicios en la Entidad a través del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

No.	**087 de 2016**
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de enero de 2016
Fecha de Terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2016
Plazo:	**Once (11) meses y diez (10) días**
Objeto:	prestación de servicios profesionales para asesorar , apoyar y orientar a nivel jurídico en los procedimientos relacionados con las actividades de administración y fomento e inspección y vigilancia y contribuir a la Regional Barranquilla con acompañamiento en los procesos y procedimientos inherentes en busca de que el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera se desarrolle para los parámetros de la legalidad y fortaleciendo la calidad de los procesos
Obligaciones Especificas:	1- Prestar servicios profesionales a la dirección regional barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento como los de inspección y vigilancia en busca de elevar la legalidad en el ejercicio de la actividad. 2- Acompañar las campañas de información a los usuarios de la actividad sobre las medidas de ordenación y mecanismos de control, como los operativos en la jurisdicción de barranquilla, municipios aledaños al área de influencia. 3- Revisar los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prorrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. 4- Llevar un consolidado de las infracciones por pesca ilegal por el ejercicio de la actividad a fin de reportarlas a la sede central para la competencia que corresponde y hagan parte del registro general de pesca y acuicultura para contribuir con el seguimiento al director regional. 5-

	Orientar a los usuarios de la actividad en los procedimientos de administración, fomento, control e inspección y vigilancia. 6- Organizar las pruebas que soportan presuntas infracciones a fin que dirección regional pueda trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz. 7- Recibir, responder dentro del término legal y controlar los términos de los derechos de petición de la regional barranquilla, previa aprobación de la oficina jurídica a nivel central. 8- Contribuir con los procesos de calidad de la entidad, control interno y atención a usuarios que lesena requeridos a la dirección regional barranquilla por la oficina central de la AUNAP. 9- Acompañamiento jurídico en los espacios de capacitación que deban transmitirse a la comunidad pesquera de la dirección regional barranquilla. 10- Asesorar y apoyar al director regional barranquilla en lo concerniente a los procesos de administración y fomento e inspección y vigilancia. 11- Las demás que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y conforme los estudios previos que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado en beneficio de los programas misionales de administración y fomento e inspección y vigilancia que propenda por el cumplimiento de las metas y programas
Valor total:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 34'000.000) M/CTE.
Este contrato no requiere ser liquidado en virtud a lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012	

Bogotá, 01 de junio de 2017

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General – AUNAP

Proyectó: Beth Morley Durán
Contratista AUNAP

Revisó: Ma Acuña Barrera
Asesora Dirección General

MINAGRICULTURA AUNAP

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA GONZALEZ** GONZALEZ, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 1.140.828.410 de Barranquilla presto sus servicios a la Entidad a través del siguiente contrato de Prestación de servicios profesionales:

No de contrato	025 de 2017
Fecha de Inicio	19 de Enero de 2017
Fecha de Terminacion	18 de Diciembre de 2017
Plazo	Once (11) meses
Objeto	prestación de servicios profesionales para apoyar, asesorar y orientar a nivel jurídico en los procedimientos relacionados con las actividades de administración y fomento, inspección y vigilancia y OGCI y contribuir en la regional barranquilla con acompañamiento en los procesos en busca de que la actividad acuícola y pesquera se desarrolle bajo legalidad
Obligaciones Especificas	1) Prestar servicios profesionales a la dirección regional barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento con lo de inspección y vigilancia en busca de elevar la legalidad en el ejercicio de la actividad 2) Acompañar las campañas de información a los usuarios de la actividad sobre las medidas de ordenación y mecanismo de control, como los operativos en la jurisdicción de barranquilla, municipios aledaños al area de influencia. 3) Revisar lo expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para supurtar el envio a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes prorroga y modificación minimizando los riesgos del ejercicio de las actividad pesquera y acuicola sin el lleno de los requisitos legales. 4) Llevar un consolidado de las infracciones de pesca ilegal por el ejercicio de la actividad a fin de reportarlas a la sede central para la competencia que corresponde y hagan parte del registro general de pesca y acuicultura para contribuir con el seguimiento al director regional 5) Orientar a los usuarios de la actividad en los procedimientos de administración y fomento, control e inspeccion y vigilancia. 6) Organizar las pruebas que soporten presuntas infracciones a fin que dirección regional pueda trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contratación de manera agil y eficaz. 7) Recibir responder dentro del término legal y contar los términos de los derechos de peticion de la regional barranquilla, previa aprobacion de la oficina juridica nivel central.

	8) contribuir con los procesos de calidad de la entidad control interno y atención a usuarios que le sean requeridos a la dirección regional barranquilla por la oficina central de la AUNAP 9) Acompañamiento jurídico en los espacios de capacitación que deban tramitarse a la comunidad pesquera de la dirección regional barranquilla. 10) Asesorar y apoyar al director regional barranquilla en lo concerniente a los procesos de administracion y fomento, inspección y vigilancia. 11) Apoyar desde la direccion regional barranquilla a la oficina de generación del conocimiento y la información emitiendo conceptos jurídicos cuando sean requeridos en el marco de las investigaciones que se desarrollen en la jurisdicción de la regional barranquila 12) Las demás que se relacionen de manera directa con objeto del contrato y conforme a los estudios previos que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado en beneficio de los programas misionales de administración y fomento e inspección y vigilancia que propenda por el cumplimiento de las metas y programas
Valor Mensual:	Tres millones de pesos M/CTE ($3'000.000)
Valor Total:	Treinta y tres millones de pesos M/CTE ($33.000.000)
Estado Actual	Ejecutado

Bogotá, 24 De Agosto de 2018

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General-AUNAP

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]

AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 1.140.828.410 de Barranquilla, prestó sus servicios a la Entidad a través del siguiente contrato de Prestación de servicios profesionales:

No. de contrato	005 de 2018
Fecha de Inicio	04 de Enero de 2018
Fecha de Terminación	03 de Diciembre de 2018
Plazo total	Once (11) meses
Objeto	El contratista se obliga con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para Asesorar, Apoyar y orientar a nivel jurídico en los procedimientos relacionados con las actividades de administración y fomento, inspección y vigilancia y la oficina de generación del conocimiento y la información en la jurisdicción de la dirección Regional Barranquilla
Obligaciones Especificas	1) Prestar servicios profesionales a la dirección regional barranquilla en los trámites administrativos o jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento como los de inspección y vigilancia en busca de elevar la legalidad en el ejercicio de la actividad. 2) Acompañar las campañas de información a los usuarios de la actividad sobre las medidas de ordenación y mecanismo de control, como los operativos en la jurisdicción de barranquilla, municipios aledaños al área de influencia. 3) Revisar los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prorroga y modificación minimizando los riesgos del ejercicio de las actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales 4) Llevar un consolidado de las infracciones de pesca ilegal por el ejercicio de la actividad a fin de reportarlas a la sede central para la competencia que corresponde y hagan parte del registro general de pesca y acuicultura para contribuir con el seguimiento al direcnr regional. 5) Orientar a los usuarios de la actividad en los procedimientos de administración y fomento control e inspección y vigilancia 6) Organizar las pruebas que soporten presuntas infracciones a fin que dirección regional pueda trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz. 7) Recibir, responder dentro del término legal y contar los términos de los derechos de petición de la regional barranquilla previa aprobación de la oficina jurídica nivel central

El campo es de todos.

AUNAP

	8) contribuir con los procesos de calidad de la entidad, control interno y atención al usuario a través del seguimiento, elaboración de informes y demás requerimientos a la dirección Regional Barranquilla por la oficina central de la AUNAP 9) Acompañamiento jurídico en los espacios de capacitación que deban brindarse a la comunidad pesquera de la dirección regional barranquilla. 10) Asesorar y apoyar al director regional barranquilla en lo concerniente a los procesos de administración y fomento, inspección y vigilancia 11) Apoyar desde la dirección Regional Barranquilla a la oficina de generación de conocimiento y la información emitiendo conceptos jurídicos cuando sean requeridos en el marco de las investigaciones que se desarrollen en la jurisdicción de la regional barranquilla 12) Apoya a la dirección regional barranquilla en los procesos precontractuales relacionados en contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos y de cooperación técnica relacionados con los procesos de administración y fomento, inspección y vigilancia y la oficina de generación del conocimiento y la información 13) Apoyar jurídicamente a la dirección regional barranquilla, en el trámite de liquidación de contratos y convenios interadministrativos y de cooperación técnica relacionados con los procesos de administración y fomento, inspección y vigilancia y de la oficina de generación del conocimiento 14) Apoyar a la dirección regional barranquilla en la proyección de los estudios previos, inexistencias y en general los documentos necesarios para la celebración de contratos de prestación de servicios, arrendamientos y convenios interadministrativos y de cooperación técnica así como actas de liquidación e informes relacionadas con los procesos de administración y fomento, inspección y vigilancia y la oficina de generación del conocimiento y la información. 15) Apoyar jurídicamente a la dirección regional barranquilla en el trámite de contratos de venta directa de productos pesqueros decomisados de manera preventiva, elaboración actas, estudios de mercado, proyección de contrato de venta directa y en general los documentos necesarios para realizar este procedimiento
Valor Mensual:	Cuatro millones de pesos M/CTE (4'000.000)
Valor Total:	Cuarenta y cuatro millones de pesos M/CTE (44'000.000)
Estado Actual	Ejecutado

Bogotá, 10 de Diciembre de 2018

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General-AUNAP

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Entidad, se encontró que la señora **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.140.828.410 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00000162 DE 2019

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 13 de marzo de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios de un Abogado que apoye en la atención de solicitudes y procesos administrativos que se adelanten por parte de la Secretaria General.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y dos millones de pesos ml ($32.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (08) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la atención oportuna de solicitudes que ingresan a la Secretaria General.
- Apoyar juridicamente en los procesos que adelante la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones establecidas por la Entidad.
- Apoyar jurídicamente en los procesos que adelante Recursos Humanos para el fortalecimiento del Bienestar Social de los funcionarios.

- Apoyar juridicamente en las actividades que se requieran en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con las obligaciones afines con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 14 de marzo de 2019.

FECHA DE TERMINACION DE EJEUCCION DEL CONTRATO: 13 noviembre de 2019

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días de noviembre de 2019.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA NATURAL

GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –UNP-

La suscrita Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1 065.580 255 ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicio con la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, NIT. 900.475.760-1, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	**716 DE 2020**
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica para apoyar la gestión de notificaciones o comunicaciones de actos administrativos, elaboración de actos administrativos de la Unidad Nacional de Protección – UNP, atender consultas de orden jurídico y la definición de riesgos propios de la dependencia, así como los controles y su mitigación.
FECHA DE INICIACIÓN	3 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	8.1 Elaboración y revisión de actos administrativos que sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 8.2 Elaborar respuestas a los derechos de petición, información y PQR que presenten los particulares dentro de los términos legales. 8.3 Elaborar y revisar los conceptos jurídicos que sean solicitados a la Oficina Asesora Jurídica por solicitud de las dependencias de la entidad o por particulares. 8.4 Remitir a las dependencias de la UNP que sean correspondientes, las resoluciones y demás insumos necesarios para la debida comunicación e implementación de las medidas, y demás entidades de acuerdo a lo establecido en tal acto administrativo. 8.5 Verificar los términos jurídicos y de tiempo, además de las condiciones legales en que deben notificarse los actos administrativos emitidos por la Unidad Nacional de Protección, y en que deben resolverse los recursos que contra éstos se interpongan. 8.6 Hacer seguimiento al proceso de notificación de los actos administrativos emitidos por la Unidad Nacional de Protección hasta asegurar su efectiva ejecución. 8.7 Efectuar todas las diligencias pertinentes, previas a la notificación de actos administrativos. Esto es, remisión de correos electrónicos, proyección de oficios de citación, recolección de datos de ubicación, etc. 8.8 Gestionar la remisión y demás insumos necesarios para la debida implementación o desmonte medidas de protección, a las dependencias o entidades que corresponda. 8.9 Hacer seguimiento a los actos administrativos que impulse la Oficina Asesora Jurídica, hasta su debida notificación y ejecución. 8.10 Diligenciar oportunamente el formato de archivo en Excel o el que le sea indicado por la Oficina Asesora Jurídica, para llevar el control de los actos administrativos, recursos y solicitudes de información o conceptos jurídicos. 8.11 Apoyar la supervisión de los contratos que le sea asignado de acuerdo a los procedimientos, manuales y normatividad vigente. 8.12 Proyectar respuestas a requerimientos internos o externos, ya sea por acciones de tutela, requerimientos ante autoridades, congreso de la república, despachos judiciales, y demas entidades, en los asuntos de carácter jurídico, dentro de los tiempos fijados para el efecto. 8.13 Servir de enlace

	con los comités especializados de la unidad. para la revisión y remisión de los documentos jurídicos que se deban tramitar por esas instancias 8.14 Actualizar el sistema de información con la información del trámite dado a las solicitudes. 8.15 Elaborar los diferentes informes periódicos solicitados por su jefe inmediato y entes de control para que la Unidad cuente con la información confiable y actualizada 8.16 Apoyar en la identificación de los riesgos propios de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica 8.17 Apoyar la determinación de los controles a los riesgos que se encuentra expuesta la dependencia y su mitigación 8.18 Asistir a las reuniones que se designe y servir de apoyo al enlace de calidad con la Oficina de Planeación. 8.19 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión Integrada de Calidad y la Observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 8.20 Las demás que le asigne el supervisor, el ordenador del gasto o el Director General de LA UNP, acorde con la naturaleza del contrato y el perfil profesional
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de junio del año 2021.

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Rocio Angelia Rodriguez		08.06.21
Revisó	Martha Margarita Salazar Abaco		08.06.21
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		08.06.21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

El suscrito Jefe de Oficina Asesora Juridica de la Unidad Nacional de Protección

CERTIFICA

Que la señora **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.828.410** ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, NIT 900.475.780-1, asi:

NÚMERO DEL CONTRATO	804 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora Juridica relacionados con el apoyo y soporte en los asuntos a cargo de esta Dependencia de conformidad con las directrices y politicas de la UNP
FECHA DE INICIACIÓN	enero 14, 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	agosto 31, 2022
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 53.666.667,00)

NÚMERO DEL CONTRATO	1213 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora Jurídica para apoyar el trámite de las acciones constitucionales en las que la Entidad sea parte asi como atender las consultas juridicas y gestión de actos administrativos de conformidad con las directrices y politicas de la Unid
FECHA DE INICIACIÓN	octubre 11, 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	diciembre 31, 2021
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.300.000,00)

NÚMERO DEL CONTRATO	121 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica para apoyar la gestión de las acciones constitucionales en que sea parte la Unidad Nacional de Protección atención de consultas jurídicas y gestión de actos administrativos de conformidad con las directrices y politicas de la Unidad Nac
FECHA DE INICIACIÓN	enero 10, 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	septiembre 28, 2021
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 61.833.333.00)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), a los Dieciseis (16) días del mes de septiembre del año 2022

DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SÁNCHEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alvaro Hernan Galvez Salazar		16/09/22
Revisó	Hermes Cuenca Meneses		16/09/22
Aprobó	Daniel Augusto Jorge el Saieh Sánchez		16/09/22
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			

.

LA FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL DEL CARIBE- PROSOCA

CERTIFICA QUE:

La señora **VANESSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificada con la cedula No. 1.140.828.410 de Barranquilla, esta vinculada a nuestra fundación a través de contrato de prestación de servicios como **ASESORA JURIDICA Y DE RECURSOS HUMANOS** desde el **15-04-2020,** dentro de la ejecución del contrato cumple las siguientes obligaciones:

1. Diseñar las actividades del personal y las relaciones laborales, así como las políticas y prácticas de la fundación.
2. Apoyar en el proceso de reclutamiento y selección de personal, diseñando y escogiendo el perfil de la persona a vincular.
3. Coordinar los procedimientos de capacitación, promoción, transferencia y despido de personal.
4. Adelantar las negociaciones y procedimientos para la determinación de las estructuras salariales y/o laborales.
5. Apoyar en el proceso de evaluación del entorno de trabajo teniendo en cuenta el ambiente y el estado de cada trabajador.
6. Apoyar en el proceso de administración de personal, proyección de contratos y nóminas.
7. Establecer objetivos estratégicos, planes de desarrollo y prioridades, y dirigir y supervisar su entrega, de manera conjunta con la Dirección.
8. Reportar y acompañar a la Dirección General en el diseño de estrategias para la consecución de metas económicas y de crecimiento.
9. Recomendar e implementar iniciativas de recursos humanos, alineadas con los objetivos estratégicos de la fundación.
10. Asegurar el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en lo relacionado con derecho laboral, civil, contractual y cualquier área que requiera la fundación.

11. Apoyar el proceso de administración de los procesos de evaluación del desempeño, planes de sucesión, planes de desarrollo y políticas de definición de objetivos.
12. Apoyar al departamento de recursos humanos para desarrollar, coordinar e implementar políticas de compensación y beneficios.
13. Apoyar en el diseño de las campañas sobre ética, acoso sexual y mobbing, y otras que impacten el ambiente de trabajo.
14. Brindar asesoría, diseñar estrategias y realizar seguimiento al sistema de gestión de recursos humanos encaminado al cumplimiento de la misión y los objetivos de la fundación.
15. Revisión de ofertas, pliegos temporales y definitivos, proyección de observaciones, seguimientos a procesos de contratación, licitación, convenios y uniones temporales en los que participe la fundación.
16. Asesorar en los procesos de contratación y participar por medio de las plataformas SECOP I y II.
17. Brindar apoyo jurídico en la formulación y evaluación de proyectos, convenios y cualquier otro tipo de contratos en el marco del cumplimiento de la misión y los objetivos de la fundación.
18. Apoyar las acciones de seguimiento al cumplimiento normativo de los contratos, proyectos y programas que requiera la fundación.
19. Asesorar a la fundación en la interpretación y aplicación de las normas y regulaciones aplicables a los procesos administrativos y de contratación pública y privada.
20. Apoyar a la fundación en la investigación, obtención y análisis de la información jurídica necesaria para la toma de decisiones en los diferentes proyectos y procesos.
21. Orientar a las dependencias de la fundación cuando sea necesario, en lo relacionado a las implicaciones y el alcance jurídico de los proyectos y/o contratos con el fin de que los procesos se ejecuten de manera coordinada y que la intervención de cada dependencia según su competencia, se ajuste a los requisitos, condiciones y normativa aplicable.
22. Redactar comunicaciones internas y externas relacionadas con los contratos, convenios y demás relaciones contractuales de la fundación.

23. Proyectar y/o revisar los contratos por medio de los cuales la fundación establezca vínculos con personas naturales y/o jurídicas.
24. Elaborar escritos y solicitudes dirigidas a terceros relacionadas con procesos de contratación pública y/o privada.
25. Atender las peticiones, quejas y reclamos que reciba la fundación de acuerdo a las políticas de la asociación y en cumplimiento de los términos y normativa vigente.
26. Emitir conceptos jurídicos relacionados con procesos administrativos y de contratación cuando la fundación lo requiera.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 16 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

OSCAR BALLESTAS CARDOZO
Director Ejecutivo

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:01 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140828410**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ GONZALEZ VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 04:56:31 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1140828410**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132552215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288650196

PIB
16:52:59

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140828410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 16:51:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140828410
Código de Verificación	1140828410260114165124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140828410 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 02:19 PM

Código Verificación: **H3J1RYD7EG**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:35 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140828410,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ GONZALEZ VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VANESSA GONZALEZ GONZALEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.140.828.410 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Dirección	CARRERA 61 No. 68 - 146	Teléfonos	3022928839

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CESAR ANTONIO RIVERA GONZALEZ	1.140.832.372	HIJO
GLORIA GONZALEZ JIMENEZ	32.693.944	MADRE
NICOLAS GONZALEZ SIADO	3.778.071	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	77.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 77.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91205045908	BARRANQUILLA	$ 1.600.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	NISSAN VERSA MOD 2025 - PLACAS NFV269	$ 75.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO ROTATIVO	$ 50.000.000
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 1.000.000
BANCOLOMBIA		$ 1.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BARRANQUILLA, 14-01-2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14779204675

(415)7707212489984(8020) 000001477920467 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 2 8 4 1 0	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 2 8 4 1 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	GONZALEZ	VANESSA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 B 64 138

42. Correo electrónico: gonzalezvanessa1990@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 9 2 8 8 3 9	3 3 2 6 3 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 0 8 0 1	0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ GONZALEZ VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **VANESSA GONZALEZ GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140828410** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140828410
NOMBRES Y APELLIDOS	VANESSA GONZALEZ GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2009
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	805
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GONZALEZ GONZALEZ VANESSA** identificado(a) con **CC** número **1.140.828.410** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de junio de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ZAMBRANO	RODRÍGUEZ	EMILIANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 19431312	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 19431312 D.M. 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 03 AÑO 1958	CALLE 5 53 A 24 Casa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BUENAVENTURA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	2443120	EMAIL	emiliano.zambrano@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1975
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	09	1985	3352
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	08	1983	1224031-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Gobernación del Valle del Cauca y Corporación Universitaria Misión de Paz	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	122	X		Diplomado en Formulación de Proyectos para el Sistema General de Regalías (SGR) con énfasis en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)	10	2025
ICESI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	54	X		Data Preparation en R	05	2023
Universidad Distrital	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado somos Agua	12	2022
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		FINANZAS DEL CLIMA	09	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL PACIFICO COLOMBIANO	09	2011
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		PROYECTOS CON ENFASIS EN DESARROLLO SOSTENIBLE	08	2011
UNIVERSIDAD LIBRE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		GERENCIA FINANCIERA	12	1991

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLES	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE BIOLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - ABUIDEA	*PÚBLICA*		*PRIVADA* *X*			*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLANTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* www.abiudea.org							
TELÉFONOS (5) 4358435	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	*18*	*Mes*	*06*	*Año*	*2025*	*Día*	*30*	*Mes*	*10*	*Año*	*2025*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SEPEC PESCA INDUSTRIAL PACIFICO	*DEPENDENCIA* CONTRATACION					*DIRECCIÓN* BUENAVENTURA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.	*PÚBLICA* X		*PRIVADA*			*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *Contratacion@unicartagena.edu.co*							
TELÉFONOS (5) 6600678	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SEPEC PESCA INDUSTRIAL PACIFICO	*DEPENDENCIA* CONTRATACION					*DIRECCIÓN* BUENAVENTURA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	*PÚBLICA* X		*PRIVADA*			*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3154779777	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATIST PROFESIONAL DE APOY	*DEPENDENCIA* DIRECCION REGIONAL CALI					*DIRECCIÓN* CALLE 3 5A 37 BUENAVENTURA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	*PÚBLICA* X		*PRIVADA*			*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL >SUPERVISOR	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 22 8 Sector San Pedro Alejandrino							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	*PÚBLICA* X		*PRIVADA*			*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3323400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	21	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PARTICIPACION						*DIRECCIÓN* CALLE 37 - 8 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	*PÚBLICA* X		*PRIVADA*				*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERECTORIA EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 - 22 08 08					



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3318004	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ESTRUCTURADOR DE PROYEC	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 - 4 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SAMAZA IDEAS Y PROYECTOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176594	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDIINADORA TECNINCA Y LOG	*DEPENDENCIA* ADINISTRACION Y PRODUCCION						*DIRECCIÓN* DIAGONAL - POLIDEPORTIVO BARRIO OBRERO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 574381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 22 08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 N ° 22 - 08 Sector San Pedro Alejandrino					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ACUA - ACTIVOS CULTURALES AFRO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7464528	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE COORDINADOR DE PROYECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 - 15 42 OFICINA 1205					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 N ° 22 - 08 Sector San Pedro Alejandrino					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 N ° 22 - 08 Sector San Pedro Alejandrino					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASESORIAS PESQUERAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3216168517	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 N ° 53 a - 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 N ° 22 - 08 Sector San Pedro Alejandrino					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GFA CONSULTING GROUP GMBH			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* ALEMANIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4060306188	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONSULTOR	*DEPENDENCIA* AREA RECURSOS NATURALES						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 82D - 223 HAMBURGO, ALEMANIA					



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5940407	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	12	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* AREA DE DESAROLLO TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FE Y ESPERANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3235309895	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	06	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - ESTRUCTURADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 - 3 25 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 N ° 22 - 08 Sector San Pedro Alejandrino						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3154039953	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y ESTRUCTURADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS					*DIRECCIÓN* - VEREDA LA GLORIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNIFE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148546757	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ESTRUCTURADOR DE PROYEC	*DEPENDENCIA* ¨PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 73B - 2 04 VILLA DEL NORTE						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO COMUNITARIO BAHIA MALAGA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3147330160	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 46A - 55 8 LOCAL 3 -07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA FISH AND FARM PROVIDENCIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204831722	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* Old Twon Providencia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HARINAS Y ACEITES DE PESCADO DE MAR - HARIMAR S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2425501	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	06	*Año* 1999	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR OPERATIVO	*DEPENDENCIA* OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 25 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165243142	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año* 1997	*Día*	19	*Mes*	05	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 602331010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 1986	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 56 11 36					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5714890909	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	1985	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	1985
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS				*DIRECCIÓN* CARRERA 10 72 33							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5712202790	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año*	1984	*Día*	08	*Mes*	01	*Año*	1985
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CALLE 44 53 37 CAN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INACRE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	1982	*Día*	19	*Mes*	02	*Año*	1983
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE SECCION CARTERA	*DEPENDENCIA* GERENCIA				*DIRECCIÓN* Zona Industrial Bogotá							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 2425523	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	05	*Mes:*	02	*Año:*	1996	*Día:*	22	*Mes:*	03	*Año:*	1996
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO				*DIRECCIÓN* AVENIDA - SIMÓN BOLIVAR, KILOMETRO 9							
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVESIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 2425523	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	08	*Año:*	1995	*Día:*	27	*Mes:*	01	*Año:*	1996
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO				*DIRECCIÓN* AVENIDA - Simón Bolivar kilometro 9							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	7

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Buenaventura, 02 de febrero de 2026*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.431.312
ZAMBRANO RODRIGUEZ
APELLIDOS
EMILIANO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1958
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAY-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3101900-00204810-M-0019431312-20091220
0019228919A 1
2970111788

TARJETA PROFESIONAL ADMINISTRADOR PÚBLICO



TARJETA PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Desarrollo Económico

TARJETA PROFESIONAL DE
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

No. 3352 Fecha JUNIO-20-1989

Nombre EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ

C.C. No. 19'431.312 de BOGOTA D.E.

Universidad NACIONAL

13-IX-1985 — Fecha Título

3352- JUNIO-20-1989 — Número y Fecha de Resolución

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 3352 otorgada a EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, con la cédula de ciudadanía No. 19431312, se encuentra vigente.

Que EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 3352 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 3352 del año 1989.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el once (11) de Febrero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 344825

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

344825-19431312-CP

ACTA DE GRADO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NUMERO 975

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ciencias Económicas

EN SU SESION DEL DIA 21 DE agosto DE 1985

ACTA No. 027 CONSIDERANDO QUE:

Emiliano Zambrano Rodriguez

C.C. No. 19.431.312 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Administrador de Empresas

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 975

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 13 DIAS DEL MES DE septiembre DE 1985

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0013494

ACTA DE GRADO ADMINISTRADOR PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Al contestar citese este número

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA,

C E R T I F I C A:

Que en el Libro No. 2 de Actas de Grado de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, aparece el Acta No. 50 que textualmente dice: "En Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, realizó el Acto Solemne de Graduación de:...: EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, C.C. No. 19.431.312 de Bogotá; ..., quién cumplió con todos los requisitos señalados en el Acuerdo No. 22, Artículo 2º de Septiembre ocho (8) de mil novecientos setenta y cinco - (1975), y le otorgó el Diploma que lo acredita como Administrador Público.

El Doctor Delfín Acevedo Restrepo, Director General de la ESAP, - le tomó el Juramento de rigor.

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

El Director General de la ESAP: Fdo. Delfín Acevedo Restrepo

El Subdirector dela Facultad: Fdo. Tito Huertas Porras".

Bogotá, D.E., 25 de Octubre, 1983.

REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

LUIS MARIO PEÑA MARMOLEJO
Secretario General

República de Colombia
Alcaldía Mayor de Bogotá D. E.

El Colegio Salesiano Distrital
Juan del Rizzo

Aprobado por Resolución No. 5788 del 17 de Noviembre de 1.978,
emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Emiliano Zambrano Rodríguez

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias, le confiere el Título de

Bachiller

El Rector,

La Secretaria,

Bogotá, Diciembre 6 de 1978

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al Folio 1 del Libro de Registro No. 1

El Secretario de Educación,

Dado en Bogotá, D. E., a 1 de Diciembre de 197

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

MISIÓN PAZ

LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA MISION PAZ

CERTIFICAN QUE:

EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ
CC.19431312

Aprobó el **Diplomado en Formulación de Proyectos para el Sistema General de Regalías (SGR) con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI)**, desarrollado para generar competencias necesarias para formular, gestionar y ejecutar proyectos de inversión social y productiva, con un enfoque especial en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), de acuerdo con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), contribuyendo al desarrollo sostenible, científico y tecnológico de los territorios.

El Diplomado se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 21 de octubre del 2025, con una intensidad total de 122 horas académicas.

Sandra De Las Lajas Torres Paz

SANDRA DE LAS LAJAS TORRES PAZ
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL VALLE DEL CAUCA

UNIVERSIDAD ICESI

Confiere el Certificado en

DATA PREPARATION EN R

A

EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C. 19431312

La Certificación tuvo una duración de 54 horas.
Se expide en la ciudad de Santiago de Cali
el 30 de mayo de 2023

Jerónimo Botero Marino
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE ABIUDEA

CERTIFICA QUE:

El señor **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.312, ha prestado servicios profesionales a la asociación como **SUPERVISOR** en el marco de la ejecución del **Contrato UC-CPSSEPEC-018-2025**, suscrito entre ABIUDEA y la **Universidad de Cartagena**, dentro del **Contrato Interadministrativo No. 302 de 2025**, estuvo vinculado en la organización como se describe a continuación:

CONTRATO UC-CPSSEPEC-018-2025			
TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
FECHA INICIO	**FECHA TERMINACIÓN**	**HONORARIOS**	**OBLIGACIONES**
18-06-2025	30-10-2025	$4.400.000	**1.** Supervisar las actividades de los colectores de campo de la operación de pesquería industrial de acuerdo con los lineamientos establecidos. **2.** Participar en la verificación y validación de la información consignada en las bases de datos del SEPEC. **3.** Hacer seguimiento a los procesos de sistematización de información, corrección o verificación de datos por parte de los colectores del componente hasta que los datos estén correctos y con la calidad que requiere el programa. **4.** Verificar la cantidad, completitud y correspondencia de la información consignada en los formularios físicos diligenciados por los colectores de campo. **5.** Revisar, verificar y validar los informes de actividades de los colectores de información del componente. **6.** Participar en la elaboración de los informes y documentos técnicos que deban presentarse bajo los lineamientos estipulados por el coordinador técnico. **7.** Presentar mensualmente los informes o entregables que den cuenta de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los informes adicionales se le requerirán cuando lo considere necesario. **8.** Garantizar la protección y conservación de los formatos físicos de las encuestas, asegurando que se

			mantengan en condiciones óptimas para su procesamiento, envío, y archivo. **9.** Enviar los formatos físicos de las encuestas diligenciadas a quien se le asigne de acuerdo con los lineamientos y la programación que se estipule para el efecto. **10.** Participar en las jornadas de fortalecimiento de las capacidades a la que sea convocado(a). **11.** Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado en el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Participar en las actividades y realizar las acciones tendientes a que el componente cumpla con las normas técnicas de calidad del DANE en el marco del proceso de certificación estadística. **13.** Cumplir con todos los lineamientos, procedimientos y normas establecidas por el proyecto SEPEC en materia de aseguramiento de la calidad y gestión documental, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos por el proyecto, realizando de manera oportuna y adecuada todos los procesos y actividades que se requieran en el marco del proyecto.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Santa Marta a los Treinta y un (31) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

LUZMILA GARCIA VILLAFAÑE
DIRECTORA EJECUTIVA ABIUDEA

Certificado No. 271-DC-CL-2025

LA DIVISIÓN DE CONTRATOS CERTIFICA QUE:

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, *identificada con el N.I.T.* ***890.480.123-5*** *celebró Contrato de Prestación de Servicios con* ***EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***19.431.312,*** *así:*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	***Número:*** ***UC-CPS-SEPEC-023-2024***	***Año:*** ***2024***
OBJETO: *Prestación de servicios profesionales como SUPERVISOR DEL COMPONENTE DE PESCA INDUSTRIAL en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 400 de 2024 suscrito entre la Universidad de Cartagena y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.*		
OBLIGACIONES: *1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso de arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar auditoria preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacifico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos diligenciados por los técnicos durante el monitoreo de los desembarcos industriales en el litoral Pacifico y enviados a la Coordinación del componente en la Universidad de Cartagena. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacifico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de digitalización de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Articular de manera efectiva con el personal adscrito al componente por parte de la Universidad de Cartagena para atender cualquier inquietud o novedad relacionada con el monitoreo, y garantizar la operación exitosa del componente. 8) Supervisar la revisión de la información ingresada a la plataforma y la validación de los informes mensuales de actividades de los técnicos asignados al componente. 9) Supervisar la elaboración de los boletines técnicos referidos al componente de pesca industrial. 10) Participar en las reuniones técnicas requeridas para diseñar los ajustes del sistema de información del SEPEC referidos al componente de pesca industrial (cambios que se requieran en los formatos de registro de*		

datos y/o en los reportes del componente de comercialización). 11) Supervisar las tareas de sistematización y escaneado de los formatos del componente. 12) Participar en las actividades tendientes a mejorar el ajuste de la operación estadística del componente de comercialización a la norma técnica de calidad del DANE que rige el proceso de certificación de operaciones estadísticas. 13) Participar en las actividades relacionadas con los procesos de anonimización de bases de datos y de auditoría y certificación de operaciones estadísticas del componente. 14) Asistir a las reuniones y/o mesas técnicas que sean convocadas por la entidad contratante en el marco de la ejecución del contrato No. 400 de 2024, suscrito entre la AUNAP y la Universidad de Cartagena (SEPEC). 15) Apoyar la elaboración de los informes de actividades que deben presentarse a la AUNAP en el marco del contrato. 16) Las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual. 17) Brindar apoyo en la realización de los talleres de capacitación a integrantes de la comunidad de pescadores de la zona asignada, para el registro de información biológico-pesquera del SEPEC, sobre los temas relacionados con Registro de desembarcos, y Alfabetización informática (Digitación en la plataforma - Auditoría).

Término de ejecución del Contrato: *Cinco (05) meses y seis (06) días.*	***Valor Total del Contrato: veintidós millones de pesos m/cte. ($22.000.000)***
Fecha de Contrato: *23 de julio de 2024.*	***Fecha de inicio de ejecución:*** *26 de julio de 2024.*
Fecha de terminación: *31 de diciembre de 2024.*	

El contrato antes mencionado, suscrito entre ***LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ,*** *a la fecha cumplió con los plazos de ejecución y los términos obligacionales, conforme dan cuenta los documentos que reposan en la carpeta contractual respectiva.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias, D. T y C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

LILIBETH CORREA SOLANO
Jefe de la división de contratos (E)

Revisó: Verónica Mendoza.

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

LA SUSCRITA ASESORA CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ: identificado con la cédula de ciudadanía **19.431.312** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	454 de 2023
Fecha de firma:	06 de septiembre de 2023
Objeto:	Brindar apoyo profesional en las acciones que adelanta la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en temas relacionados con la administración, el fomento, la ordenación, control y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura, en el área de influencia de la Dirección Regional Cali.
Plazo inicial de ejecución:	Tres (3) meses y veinticuatro (24) días
Fecha de Inicio:	07 de septiembre de 2023
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre de 2023
Plazo final ejecución con prorroga y adición	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Veintiséis millones ochocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos m/cte. ($26.833.333) pagados así: Un primer pago por un valor de cinco millones ochocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos m/cte. ($5.833.333) tres (3) mensualidades vencidas por un valor de siete millones de pesos m/cte. ($7.000.000)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Apoyar a la Dirección Regional Cali en las actividades relacionadas con el diagnóstico, formulación e implementación de los procesos de ordenación pesquera que se adelanten en el Pacífico colombiano y en el área de jurisdicción de la Regional Cali. 2. Apoyar a la Dirección General de la AUNAP, en el seguimiento a los acuerdos de pesca y acuicultura establecidos en el marco del Paro Cívico de Buenaventura. 3. Apoyar desde el componente técnico a la Dirección Regional Cali las actividades relacionadas con la formulación e implementación de los proyectos en pesca y acuicultura identificados en los Municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET´s y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, en el pacífico colombiano.

	4. Apoyar a la Dirección Regional Cali en el control del aprovechamiento de las cuotas de pesca asignadas a los diferentes titulares de permisos del Pacífico colombiano. 5. Apoyar a la Dirección Regional Cali, en las reuniones interinstitucionales de carácter nacional, internacional regional o local donde se aborden diferentes temas de pesca y acuicultura, capacitaciones sobre la normatividad pesquera y acuícola, actividades de fomento, operativos de control y vigilancia, divulgación y socialización de resultados de investigaciones de recursos pesqueros. 6. Brindar apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización, asistencia técnica y seguimiento inherentes al programa de fomento a la pesca, a la acuicultura y sus actividades conexas, que desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el Pacifico colombiano. 7. Brindar apoyo profesional a la Dirección Regional Cali, en la atención, conceptualización y respuesta de los trámites que sean designados como PQRDS, relacionados con las acciones misionales que adelanta la AUNAP en el pacífico colombiano. 8. Brindar apoyo a la Dirección Regional Cali en las acciones tendientes a la reactivación de los nodos de pesca y acuicultura de Buenaventura, Guapi, Tumaco y Popayán. 9. Las demás actividades asignada por la directora regional Cali relacionadas directamente con el objeto del contrato.
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.

Victoria Herrera

VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE
Líder del Grupo de Gestión Contractual

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0327 de 2023
  Valor: $ 20.967.115
  Plazo: Del 10 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Apoyar las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en el litoral Pacífico. 2) Coordinar las tareas de programación de los monitoreo que deben efectuar los colectores de campo asignados al litoral Pacífico, considerando, entre otras informaciones, la de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos registrados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarco industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y notificar a la coordinación del componente el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos diligenciados por los colectores de campo de la OE DI en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito a la OE DI, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el equipo líder del SEPEC.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-1025 de 2022
  Valor: $ 8.809.714
  Adición Valor: $ 2.202.428
  Plazo: Del 18 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos

diligenciados por los técnicos durante el monitoreo de los desembarcos industriales en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 452, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual**.**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP- VEX- 485 -2022
  Valor: $21.124.000
  Plazo: Del 27 de enero de 2022 al 27 de noviembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, modulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0249 de 2022
  Valor: $ 17.555.279
  Plazo: Del 12 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 0565 DE 2021
  Valor: $ 16.000.000
  Plazo: Del 30 de abril de 2021 al 30 de diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del convenio No. 314 de 2021 celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de

las siguientes actividades: 11) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, módulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0281 de 2021
  Valor: $ 19.244.520
  Plazo: Del 18 de marzo de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales de los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Supervisar a los colectores de campo en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 6) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato Interadministrativo 244 de 2021.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541 de 2020
  Valor: $ 20.552.400
  Adición en Valor N°001: $ 2.076.000
  Adición en Valor N°002: $ 4.276.560
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5)

Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

EL(LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19.431.312**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION**:

CONTRATO No.	**1030 DE 2022**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, para el desarrollo de la fase inicial de alistamiento del proceso de estructuración de la Política de Educación Ambiental del Distrito de Buenaventura, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Paro Cívico del Distrito de Buenaventura.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	En consecuencia, el valor estimado para este contrato de prestación de servicios profesionales será hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Construir la ruta metodológica para determinar la situación actual de la educación ambiental, su estado, demanda y los factores de presión, los procesos institucionales, sociales y económicos para identificar la problemática de la educación ambiental, con información actualizada a 2022. 2. Realizar el Mapeo y caracterización de actores, con énfasis especial en el sector educativo (entidades públicas y privadas, instituciones educativas de la zona urbana y las zonas rurales) del Distrito de Buenaventura. 3. Desarrollar una estrategia de comunicaciones, que comprenda el diseño de las piezas comunicativas, contenidos, mecanismos de difusión de la información, presupuesto de esta con soporte de cotizaciones, del proceso de estructuración de la política de Educación Ambiental del Distrito de Buenaventura. 4. Realización del Foro de apertura y presentación del estado del arte del proceso de formulación de la política, con la participación de los principales actores del proceso, cuya metodología será aprobada previamente por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de los contratos a suscribir será hasta el 30 de diciembre de 2022, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento de este.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18-11-2022
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE	21-11-2022

EJECUCIÓN:			
FECHA DE INICIO:	21-11-2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30-12-2022
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: N/A		
	PRORROGA: N/A		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$8.000.000		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30-12-2022		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de mayo de 2023 por solicitud de EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ.

DIANA CAROLINA BELTRAN HERRERA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera.
Rad: Emiliano.zambrano@gmail.com

INFORMACIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

La Vicerrectora de Extensión y Proyección Social

INFORMA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0249 de 2022
  Valor: $ 17.555.279
  Plazo: Del 12 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados.. **Parágrafo Primero:** En el caso que **El Contratista** lo requiera, **UNIMAGDALENA** podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro del campus para la ejecución del Objeto de la presente Orden. **Parágrafo Segundo: El contratista** podrá acordar cronogramas con el Supervisor para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Orden, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0281 de 2021
  Valor: $ 19.244.520
  Plazo: Del 18 de marzo de 2021 al 30 de noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales de los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Supervisar a los colectores de campo en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 6) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato Interadministrativo 244 de 2021.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541 de 2020
  Valor: $ 20.552.400
  Adición en Valor N°001: $ 2.076.000
  Adición en Valor N°002: $ 4.276.560
  Plazo: Del 04 de Febrero de 2020 al 30 de Noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de Enero de 2021 al 28 de Febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y sus posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

IBETH ROCIO NORIEGA HERAZO
Vicerrectora de Extensión y Proyección Social (E)
Universidad del Magdalena

Nota: Este documento es válido para trámites de contratación ante la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

FUNDACIÓN UNIVALLE

Proyectamos futuro

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS: **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ**

CEDULA DE CIUDADANIA: **19.431.312**

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE CONTRATO: 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de julio de 2021
1 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022
1 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios como **PROFESIONAL ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS**, en el marco del proyecto 00130263 Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura – PIEDB, en desarrollo del Acuerdo suscrito entre el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – PNUD y la Fundación Universidad del Valle.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2022, a petición del interesado.

Atentamente,

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Buenaventura, 15 diciembre de 2021

EL SUSCRITO GERENTE DE SAMASA IDEAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC

NIT. 901339960-0

CERTIFICA QUE:

Que el Dr. EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, identificado con C. C. 19.431.312 de Bogotá, estuvo vinculado mediante contrato individual de trabajo a término fijo en él periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021, para desempeñarse como Coordinador del equipo de trabajo, sistematización, análisis y elaboración de informes del proyecto de "Caracterización de la Flota de Cabotaje que opera desde Buenaventura como dinamizador de la economía Distrital y de la Región Pacifico", en el marco del contrato suscrito con la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Valle.

Certificamos del cumplimiento de las actividades y entrega de informes a satisfacción de la Gobernación del Valle, la Asociación de cabotaje y la empresa.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO CORTES ANGULO
C.C. 1.053.802.335 de Manizales
Represéntate Legal

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0327 de 2023
  Valor: $ 20.967.115
  Plazo: Del 10 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Apoyar las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en el litoral Pacífico. 2) Coordinar las tareas de programación de los monitoreo que deben efectuar los colectores de campo asignados al litoral Pacífico, considerando, entre otras informaciones, la de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos registrados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarco industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y notificar a la coordinación del componente el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos diligenciados por los colectores de campo de la OE DI en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito a la OE DI, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el equipo líder del SEPEC.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-1025 de 2022
  Valor: $ 8.809.714
  Adición Valor: $ 2.202.428
  Plazo: Del 18 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos

diligenciados por los técnicos durante el monitoreo de los desembarcos industriales en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 452, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual**.**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP- VEX- 485 -2022
  Valor: $21.124.000
  Plazo: Del 27 de enero de 2022 al 27 de noviembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, modulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0249 de 2022
  Valor: $ 17.555.279
  Plazo: Del 12 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 0565 DE 2021
  Valor: $ 16.000.000
  Plazo: Del 30 de abril de 2021 al 30 de diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del convenio No. 314 de 2021 celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de

las siguientes actividades: 11) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, módulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0281 de 2021
  Valor: $ 19.244.520
  Plazo: Del 18 de marzo de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales de los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Supervisar a los colectores de campo en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 6) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato Interadministrativo 244 de 2021.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541 de 2020
  Valor: $ 20.552.400
  Adición en Valor N°001: $ 2.076.000
  Adición en Valor N°002: $ 4.276.560
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5)

Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0327 de 2023
  Valor: $ 20.967.115
  Plazo: Del 10 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Apoyar las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en el litoral Pacífico. 2) Coordinar las tareas de programación de los monitoreo que deben efectuar los colectores de campo asignados al litoral Pacífico, considerando, entre otras informaciones, la de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos registrados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarco industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y notificar a la coordinación del componente el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos diligenciados por los colectores de campo de la OE DI en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito a la OE DI, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el equipo líder del SEPEC.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-1025 de 2022
  Valor: $ 8.809.714
  Adición Valor: $ 2.202.428
  Plazo: Del 18 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos

diligenciados por los técnicos durante el monitoreo de los desembarcos industriales en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 452, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual**.**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP- VEX- 485 -2022
  Valor: $21.124.000
  Plazo: Del 27 de enero de 2022 al 27 de noviembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, modulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0249 de 2022
  Valor: $ 17.555.279
  Plazo: Del 12 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 0565 DE 2021
  Valor: $ 16.000.000
  Plazo: Del 30 de abril de 2021 al 30 de diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del convenio No. 314 de 2021 celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de

las siguientes actividades: 11) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, módulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0281 de 2021
  Valor: $ 19.244.520
  Plazo: Del 18 de marzo de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales de los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Supervisar a los colectores de campo en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 6) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato Interadministrativo 244 de 2021.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541 de 2020
  Valor: $ 20.552.400
  Adición en Valor N°001: $ 2.076.000
  Adición en Valor N°002: $ 4.276.560
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5)

Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

LA FUNDACION ACTIVOS CULTURALES AFRO – ACUA
NIT. 900.347.634-4

CERTIFICA QUÉ:

EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **19.431.312** de Bogotá, suscribió con la **FUNDACION ACTIVOS CULTURALES AFRO - ACUA**, el siguiente documento contractual:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 15 DE AGOSTO DE 2020:**

CARGO:

Coordinador de formulación de planes de negocios rurales en el Pacífico Sur.

OBJETO:

(i) Coordinar la formulación de los Planes de Negocio de los municipios bajo la intervención. (ii) liderar el trabajo de gestión capturador de la información en cada uno de los municipios a su cargo (La Tola, Los Andes, Mosquera, Roberto Payan, El Charco, Francisco Pizarro, Santa Barbara y Magüí). (iii) Establecer comunicación directa con las instituciones locales para conseguir información primaria y garantizar la entrega de información coherente, de calidad y a tiempo. Lo anterior de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Fundación Acua, cumpliendo con las condiciones y requerimientos establecidos por el Ministerio a partir de la compilación de la información previamente capturada en cada uno de los municipios asignados en el marco del convenio entre la Fundación Acua y la Corporación Colombia Internacional CCI.

OBLIGACIONES:

- Realizar los contactos con las instituciones municipales para el levantamiento de la información secundaria
- Manejar el personal encargado del levantamiento de la información en cada uno de los municipios a su cargo
- Asistir a las reuniones que la Fundación ACUA y en fin el equipo de trabajo acuerden para el desarrollo de actividades y el buen desarrollo del proyecto
- Mantener comunicación constante entre la Fundación ACUA y los grupos de los municipios a su cargo, garantizando así el flujo de la información
- Estructurar los planes de negocios asignados en los municipios focalizados a su cargo
- Advertir a la Fundación ACUA de todas las particularidades que el desarrollo del proyecto presente.
- Entregar a satisfacción de Fundacion ACUA, en las fechas que junto con la Fundación sean pactadas, ya sea que dichas fechas sean acordadas verbalmente o por escrito y en todo caso deberán ser entregados durante la vigencia de este contrato
    - Plan de trabajo y cronograma de actividades.

- Base de Datos de los contactos institucionales, del sector de trabajo y de los líderes comunitarios con los que se desarrollará el trabajo de levantamiento de información secundaria de formulación de los Planes de Negocios.
- Información secundaria PDET (Perfiles productivos, Planes estratégicos Regionales); POD (Proyección); PDM (aún no están); POT (en revisión); Cadena de Valor, entre otros.
- Planes de Negocios formulados acorde a los lineamientos del Ministerio de Agricultura.
- Informe Final de actividades, ajustado de acuerdo a los lineamientos de la Fundación ACUA.

- Atender y elaborar los informes escritos solicitados por la Fundación ACUA, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la solicitud de presentación, referentes a sus actividades contractuales y logros.
- Realizar los ajustes o complementaciones sean estas por la Fundación ACUA a los informes y demás documentos presentados en el tiempo indicado por la Fundación. En caso de no mencionarse, se entiende que los ajustes o complementos deben ser presentados dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación que hiciere la Fundación en tal sentido.

***VALOR PACTADO*:**

VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP $ 21.000.000).

***DURACION*:**

Desde el quince (15) de agosto de dos mil veinte (2020) hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

DAVID SOTO URIBE
Director

*Se deja constancia que los datos aquí fueron ejecutados satisfactoriamente. De conformidad, se firma por ambas partes el acuerdo de voluntades que sobre LA FUNDACIÓN ACUA y el contratista se relacionan, la cual se rige por las normas aplicables al tipo de relación civil y por lo tanto no hace el derecho al pago de prestaciones sociales, dotaciones, subsidios y no existen perjuicios de ninguna clase por terceros.

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0327 de 2023
  Valor: $ 20.967.115
  Plazo: Del 10 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Apoyar las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en el litoral Pacífico. 2) Coordinar las tareas de programación de los monitoreo que deben efectuar los colectores de campo asignados al litoral Pacífico, considerando, entre otras informaciones, la de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos registrados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarco industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y notificar a la coordinación del componente el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos diligenciados por los colectores de campo de la OE DI en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito a la OE DI, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el equipo líder del SEPEC.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-1025 de 2022
  Valor: $ 8.809.714
  Adición Valor: $ 2.202.428
  Plazo: Del 18 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos

diligenciados por los técnicos durante el monitoreo de los desembarcos industriales en el litoral Pacífico y enviarlos a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Realizar la supervisión en campo de las actividades de monitoreo de desembarcos realizadas por los colectores del componente en el litoral Pacífico. 6) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 7) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 452, para atender cualquier novedad o inquietud relacionada con el monitoreo. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual**.**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP- VEX- 485 -2022
  Valor: $21.124.000
  Plazo: Del 27 de enero de 2022 al 27 de noviembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, modulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0249 de 2022
  Valor: $ 17.555.279
  Plazo: Del 12 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales registrados en los puertos monitoreados.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 0565 DE 2021
  Valor: $ 16.000.000
  Plazo: Del 30 de abril de 2021 al 30 de diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del convenio No. 314 de 2021 celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de

las siguientes actividades: 11) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente POPC del Pacífico, de acuerdo con el muestreo a bordo establecido en el marco del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC). 2) Revisar y verificar la información consignada en los formularios de Captura y Esfuerzo y biológicos, para posteriormente ser enviados a la coordinación del POPC en Santa Marta. 3) Revisar y validar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, módulo POPC, concerniente a los datos recabados por los observadores del litoral Pacífico en las diferentes flotas establecidas, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de días de embarques mensuales. 4) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico POPC en los plazos indicados para tal fin. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la contratación de los observadores pesqueros. 7) Apoyar al coordinador del proyecto POPC en la organización de los talleres de entrenamiento y jornadas de socialización. 8) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del POPC y revisar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo. 9) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0281 de 2021
  Valor: $ 19.244.520
  Plazo: Del 18 de marzo de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo con el suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Realizar una auditoría preliminar la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos recabados por los colectores del litoral Pacífico en los diferentes puertos de desembarcos industriales establecidos, a fin de identificar datos atípicos y determinar el número de desembarcos mensuales de los puertos monitoreados. 4) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 5) Supervisar a los colectores de campo en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 6) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato Interadministrativo 244 de 2021.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541 de 2020
  Valor: $ 20.552.400
  Adición en Valor N°001: $ 2.076.000
  Adición en Valor N°002: $ 4.276.560
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacifico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5)

Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8
INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden de Prestación de Servicios a favor del señor(a) **EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.431.312, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0987 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR: $ 3.460.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de suscripción de la orden hasta el 23 de Diciembre de 2019

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyar en el pacifico buenaventura las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa, en el marco del contrato interadministrativo 104 de 2019. 2. Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega al coordinación del SEPEC en el pacifico para su correspondiente escaneo. 3. Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en santa marta para efectos de las coordinaciones del caso.

"En los contratos se incluirán las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato. Cuando la cuantía del contrato sea menos o igual a 250 SMMLV, la Universidad celebra acuerdos denominados ordenes de: servicios, arrendamiento, compra, suministro o de trabajo, para lo cual se utilizaron los formatos que para tales fines establezca el Grupo de Contratación.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y la Universidad por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en la orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2020.

EDWIN MAURICIO CHACÓN VELASQUEZ
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Proyecto: K. Almendrales

EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASESORIAS PESQUERAS
E.AT. ASESORIAS PESQUERAS
NIT 835.000.405 – 9

EL SUSCRITO COORDINADOR TECNICO DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASESORIAS PESQUERAS

C E R T I F I C A C I O N

Se certifica que el Sr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 19.431.312 de Bogotá D.C. se desempeñó como Director de la E.A.T. Asesorías Pesqueras desde el 15 de abril de 2013 hasta el 20 de diciembre de 2019, en el desarrollo de sus funciones realizo actividades de coordinación administrativa, operativa y técnica en la ejecución de los proyectos Observadores Pesqueros, levantamiento de información de especies migratorias, estudios ambientales para TCBUEN S. A., Obrum, para proyecto Terminal Pesquero Buenaventura en convenio con WWF y AUNAP y para la Alianza Productiva coordinada por la Cámara de Comercio Buenaventura.

Se expide en Buenaventura, a los 31 días del mes de julio de 2020

Atentamente,

Carlos E. Segura C.
CARLOS EDUARDO SEGURA C.
Coordinador Técnico

Calle 5 No. 53ª-24 Barrio La Transformación
Tel. 24-32642 - Cel. 3216168517 Buenaventura – Valle.
CORREO ELECTRONICO: eatasapes@gmail.com

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541-2020
  Valor: $ 20.552.400,oo
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacífico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0987-2019
  Valor: $ 3.460.000,oo
  Plazo: Del 01 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa, en el marco del Contrato Interadministrativo 104 de 2019. 2) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinación del SEPEC en el Pacífico para su correspondiente escaneo. 3) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta para efectos de las coordinaciones del caso.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0519-2019
  Valor: $ 8.000.000,oo
  Plazo: Del 12 de junio de 2019 al 11 de octubre de 2019
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa, en el marco del Contrato Interadministrativo 104 de 2019. 2) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinación del SEPEC en el Pacífico para su correspondiente escaneo. 3) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta para efectos de las coordinaciones del caso.

- **Orden de Servicios Profesionales N°** OPSP-VEX-0847-2018
  Valor: $ 8.800.000,oo
  Plazo: Del 31 de agosto de 2018 al 21 de diciembre de 2018
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura y Tumaco) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa. 2.) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinadora del SEPEC en el Pacífico, para su correspondiente escaneo. 3.) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta, para efectos de la coordinación del caso.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo definía así:

> *"Contrato de prestación de Servicios: Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes

Dada en Santa Marta D. T. C. H. a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

GFA Consulting Group GmbH ▪ Eulenkrugstr. 82 ▪ 22359 Hamburg

A quien le interese

Hamburgo, 22 de diciembre de 2022

Tel.: +49 40 60306 188
Fax: +49 40 60306 199
uwe.gebauer@gfa-group.de

Certificado laboral

Estimados señores:

Con el presente certificamos que el Sr. Emiliano Zambrano Rodríguez trabajó para GFA Consulting Group GmbH entre el 10 de julio de 2019 y el 30 de agosto de 2019 por un total de 45 días de trabajo como especialista en la misión a corto plazo “Análisis de experiencias en cadena de valor con enfoque en buenas prácticas de pesca y propuesta de su implementación con pesadores artesanales que hacen parte de Acuerdos de Conservación en las Áreas Protegidas Marinas de la DTPA” en el Proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II, Colombia.

Los aportes de su trabajo fueron a cabal cumplimiento de los términos de referencia.

Atentamente,

GFA Consulting Group GmbH

Uwe Gebauer
Gerente de portafolio RRNN
Depto. Manejo de Recuros Naturales y Medio Ambiente

Julia Augustine
Coordinadora Administrativa

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio –

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.656, expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post -Contractual, de conformidad con el Contrato de Trabajo celebrado el 1 de marzo de 2021 y las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual del convenio interadministrativo **215082,** suscrito entre **FONADE (actualmente ENTerritorio)** y el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP; FONADE (actualmente ENTerritorio)** suscribió con **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ,** el Contrato **2182496** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -				
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1		
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.		
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ	**Identificación**	C.C. 19.431.312		
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES					
Número del contrato	2182496				
Clase de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA				
Objeto del contrato	APOYAR AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (PFET) COMO ENLACE TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POT MODERNOS.				
Valor del contrato	**Valor total contratado: $377.380.800.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**	**Valor Inicial**	$5.999.996.00		
		Valor Adición 1	$43.999.960.00		
		Valor Total	$49.999.956.00		
Plazo Inicial	HASTA EL 31/12/2018				
Fecha de Firma del contrato	21/12/2018				
Fecha de inicio	21/12/2018				
Prórroga 1 y adición	SUSCRITA EL 31/12/2018	HASTA EL 31/07/2019			
Fecha de vencimiento	**31/07/2019**				

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de marzo del 2021

MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

RAFAGUETÉ y ESPERANZA
NIT: 900978245-1

Buenaventura, 07 de noviembre de 2022

CERTIFICA:

Que el Dr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **19.431.312** de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Estructurador de proyectos productivos y socioeconómicos, en el periodo comprendido entre el 15 junio 2018 y el 30 de julio de 2019.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honrada, honesta, puntual y cumplidora de las obligaciones que le fueron asignadas.

Su vinculación contractual se realizó mediante orden de prestación de servicios.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (07) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

MARIA JESUS GOMEZ RIASCOS
C.C. 1.111.774.352 de B/tura
Representante Legal

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.431.312 expedida en Bogotá D.C.

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0541-2020
  Valor: $ 20.552.400,oo
  Plazo: Del 04 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en el Pacífico las actividades logísticas tendientes a viabilizar la recolección de información de los desembarcos de la flota industrial en ese litoral. 2) Coordinar las tareas de programación del personal de acuerdo al suministro de información de previo aviso del arribo de las embarcaciones pesqueras. 3) Recibir y revisar los formatos usados por los técnicos para el monitoreo del desembarco industrial y su posterior entrega a la coordinación del componente en Santa Marta. 4) Supervisar a los técnicos en el proceso de la digitación de los formularios en la plataforma SEPEC. 5) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente de desembarcos industriales del Contrato 071.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0987-2019
  Valor: $ 3.460.000,oo
  Plazo: Del 01 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa, en el marco del Contrato Interadministrativo 104 de 2019. 2) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinación del SEPEC en el Pacífico para su correspondiente escaneo. 3) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta para efectos de las coordinaciones del caso.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0519-2019
  Valor: $ 8.000.000,oo
  Plazo: Del 12 de junio de 2019 al 11 de octubre de 2019
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa, en el marco del Contrato Interadministrativo 104 de 2019. 2) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinación del SEPEC en el Pacífico para su correspondiente escaneo. 3) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta para efectos de las coordinaciones del caso.

- **Orden de Servicios Profesionales N°** OPSP-VEX-0847-2018
  Valor: $ 8.800.000,oo
  Plazo: Del 31 de agosto de 2018 al 21 de diciembre de 2018
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: 1) Apoyar en el Pacífico (Buenaventura y Tumaco) las actividades logísticas tendientes a viabilizar los embarques de los colectores de información a bordo de las flotas industriales que operan en esa costa. 2.) Coordinar las tareas de distribución y recepción de los formatos usados por los colectores para el monitoreo a bordo y su posterior entrega a la coordinadora del SEPEC en el Pacífico, para su correspondiente escaneo. 3.) Mantener comunicación directa con el personal del contrato adscrito al componente POPC con sede en Santa Marta, para efectos de la coordinación del caso.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo definía así:

> *"Contrato de prestación de Servicios: Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes

Dada en Santa Marta D. T. C. H. a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

ASOCIACION REGIONAL DEL PACIFICO DE ACUICULTORES A PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA ARTESANAL
Personería Jurídica No. 00826 Min, Agricultura
17 septiembre de 1993
NIT: 900.735.774-1

Buenaventura, 20 octubre de 2022.

CERTIFICA:

Que el Dr. Emiliano Zambrano Rodríguez, identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.431.312 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales como Estructurador de proyectos ambientales, socioeconómicos y productivos en las comunidades vinculadas a la Asociación, en el periodo comprendido entre el 15 enero de 2016 y 15 de diciembre de 2018.

La vinculación del Dr. Zambrano es mediante orden de prestación de servicios.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre de 2022

PERSONERÍA JURÍDICA 00826
MINISTERIO DE AGRICULTURA
17 SEPTIEMBRE 1993

GERMÁN TULIO SOLIS
Representante Legal ASMAR.

FUNDACIÓN NIÑOS FELICES "FUNIFE"

Popayán, 01 de noviembre de 2022

CERTIFICA:

Que el Dr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **19.431.312** de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales como Estructurador de proyectos ambientales y productivos para organizaciones y comunidades del Pacifico entre el 15 febrero y 20 de diciembre de 2016.

Su vinculación contractual se realizó mediante orden de prestación de servicios.

Para constancia se firma a los 01 días del mes de noviembre de 2022

Atentamente,

ALFER GRUESO CARABALI
Representante legal
C.C. 76.279.803

Dirección: Calle 73BN #2-04 Villa del Norte – Popayán Cauca
Celular: 3148546757 – 3102241000.
Email: fundacionfunife2014@gmail.com – alferg59@hotmail.com

Powered by CamScanner

EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BAHIA MALAGA

HACE CONSTAR QUE:

Que el Dr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.431.312 de Bogotá, presto sus servicios profesionales al Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Plata Bahía Málaga, con funciones como Estructurador de Proyectos en el periodo del 15 de mayo de 2013 al 30 de junio de 2015.

Su vinculación se realizó en el marco del programa **BIOREDD+ de USAID**, mediante ordenes de prestación de servicio.

Para constancia se firma en el Distrito de Buenaventura a los 4 días del mes de noviembre de 2022

Atentamente,



SAUL VALENCIA GONZALEZ
Consejero Representante

OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING COOPERATIVE ENTERPRISE
FISH & FARM COOP

OPSCF&FCE – 043

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING COOPERATIVE ENTERPRISE
NIT No. 827.000.717-2

CERTIFICA QUE:

El Sr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ** identificado con la C.C. 19.431.312, ejecuto contrato de **CONSULTORIA No. 002/2011,** en el marco del Convenio **ATN/ME-12441-CO "Consolidación y Diversificación de Fishing & Farming Cooperative Enterprise de las Islas de Providencia y Santa Catalina"** suscrito entre el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** y **FISH AND FARM COOP.** En el tiempo comprendido entre el 1 de Abril de 2011 al 31 de Diciembre de 2014, y el cual tuvo por objeto: **"DESARROLLAR EL PROCESO Y METODOLOGÍA DE DESCRIBIR Y ANALIZAR LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, IDENTIFICANDO LOS DIFERENTES ACTORES DE LA CADENA, ESTABLECER UN MAPEO SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES, PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONSENSOS QUE PERMITAN CONSTRUIR UN PLAN DE ACCIÓN QUE FORTALEZCA LAS DIFERENTES ACCIONES DE LA COOPERATIVA FISH & FARM.**

El valor del Contrato ascendió a la suma de **$ 37.753.380.**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil quince.

Cooperativamente

ROSSANA TORRES FERNANDEZ
Representante Legal

FISH & FARM COOP
NIT: 827000717-2
Vice-Presidente: Luis Bernardo Ortiz
Gerente: Rossana Torres
Sede: Playa de Pueblo Viejo - Providencia
Tel: 5149028
Cel: 3192533352
e-mail: rtorresfdez@yahoo.com

HARIMAR
SOCIEDAD ANONIMA

HARINAS Y ACEITES DE PESCADO DE MAR S.A.

Santiago de Cali, 06 de Mayo de 2013

LA SUSCRITA GERENTE LIQUIDADORA DE HARIMAR S.A.

CERTIFICA:

Certificamos que el Sr. **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, identificado con CC.19.431.312 de Bogotá D.C., estuvo vinculado con HARIMAR S.A. como Gerente Administrativo y Coordinador de actividades Pesqueras entre el 11 de Junio de 1999 y el 31 de Marzo de 2013, mediante contrato a término indefinido.

Las funciones y responsabilidad durante su vinculación con HARIMAR S.A. fueron:

- Realizar la administración del personal vinculado a las Plantas de proceso, embarcaciones de pesca y motonave de cabotaje.
- Apoyar en la planificación operativa y presupuestal de la empresa de acuerdo a cada temporada de pesca.
- Atender los trámites y requerimientos instituciones de la empresa con las autoridades ambiental y pesquera.
- Coordinador de las actividades pesqueras de las motonaves en faenas de pesca de carduma para Harimar S.A. y se desembarcó en las Plantas de proceso.
- Responsable de las operaciones y estado de las embarcaciones, artes y aparejos de pesca.
- Evaluación del comportamiento pesquero y calidad del recurso para su comercialización o procesamiento.
- Coordinar las relaciones con las comunidades y pescadores artesanales vinculados con las actividades de la empresa.

Se expide a solicitud del interesado,

Atentamente,

SANDRA CATALINA HENAO QUIROZ
Liquidadora Principal
"Harinas y Aceites de Pescado de Mar S.A. en Liquidación"

Av Simón Bolivar 25 – 100 B/ventura 57 2 2444821
Cr 61 9 – 99 Cali Colombia 57 2 6813890
Informacion@harimar.com.co
www.harimar.com.co

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONAL PACIFICO

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA "INPA" REGIONAL PACÍFICO

CERTIFICA:

Que el señor EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.431.312 laboró con el Instituto Nacional de Pesca Y Acuicultura – INPA- desde el cuatro (4) de Agosto de 1.997 hasta el diecinueve (19) de Mayo de 1.999, desempeñando el cargo de Director Regional Código 2035, Grado 24, con una Asignación Básica de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Pesos ($1.954.890) M/Cte.

Dado en Buenaventura a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 1999

HERMES TULIO SUAREZ SUAREZ

CVC

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

NOMBRE: ZAMBRANO RODRIGUEZ EMILIANO

CEDULA DE CIUDADANIA: 19431312

FECHA DE INGRESO: 15-09-86 FECHA DE RETIRO : 31-12-94

DEPENDENCIA: SECCION DE PROMOCION Y CREDITOS

CARGO: JEFE DE SECCION

SALARIO: 454002

OBSERVACIONES: Retiro del servicio por reestructuracion de la Corporacion Autonoma Regional del Cauca, segun decreto 1275 del 21 de junio de 1994

Santiago de Cali, enero 18 de 1995

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

JESE ALEJANDRO DELGADO TRUJILLO

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Conmutador 269 - 8300 - Dirección General 244 - 4100 - 244 - 8115
Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

LA JEFE DE SELECCION DE PERSONAL DEL ISS

HACE CONSTAR :

Que el Señor EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19'431.312 de Bogotá, se desempeñó como Investigador en el área de personal, elaborando "BANCO DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL SEGURO SOCIAL" por un período de seis (6) meses comprendido - entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1.985.

La presente se expide a solicitud del Interesado.

BEATRIZ EUGENIA URIBE PACHECO
JEFE SECCION SELECCION DE PERSONAL ISS

Bogotá, D.E. Enero 14 de 1.986

./.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Al contestar citese este número

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACION PUBLICA, CINAP,

H A C E C O N S T A R :

Que el doctor EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 19.413.312 de Bogotá, estuvo vinculado a la Escuela Superior de Administración Pública, CINAP, por el sistema de Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Técnicos, como lo regula el Decreto Nacional 222 de 1983, del 9 de abril de 1984 al 8 de enero de 1985;

Que el doctor Zambrano Rodríguez formó parte de un grupo de Asesores cuyas principales funciones se desarrollaron en las áreas de capacitación y asesoría a los municipios de la Costa Pacífica de Nariño y Cauca, y específicamente le correspondió:

a. Determinar metodologías y contenidos en materia de organización y estructuras administrativas, administración de personal, administración de recursos físicos y administración fiscal y financiera;

b. Supervisar el trabajo de los Asesores Municipales destacados en los municipios de Olaya Herrera, Mosquera e Iscuandé;

c. Elaborar un diagnóstico administrativo del Municipio de El Charco (Nariño);

d. Con base en el diagnóstico, diseñar nuevos sistemas y procedimientos en las áreas, tales como estructura administrativa, administración de personal, administración fiscal y financiera, administración de recursos físicos y organización de archivos;

e. Asesorar y capacitar al personal gubernativo y a la comunidad en general en la aplicación de los instrumentos propuestos, y

f. Hacer el seguimiento y evaluación de los cambios señalados.

Que el doctor Zambrano Rodríguez demostró su interés y profesionalismo en desarrollo de los trabajos a él asignados.

A DE COLOMBIA
Administración Pública
DE INVESTIGACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Constancia Dr. Emiliano Zambrano

Al contestar citese este número

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogotá, D.E., a a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

REPUBLICA DE COLOMBIA

HECTOR SANIN ANGEL
Subdirector del CINAP

EGF/ampdem

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Al contestar citese este número

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACION PUBLICA, CINAP,

H A C E C O N S T A R :

Que el doctor EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 19.413.312 de Bogotá, participó en la asesoría a los municipios del Quindío, correspondiéndole trabajar en los municipios de Córdoba y Pijao, del 22 de septiembre de 1983 al 21 de marzo de 1984, dentro del Programa de Prácticas Administrativas que tiene establecido la ESAP.

Se expide la presente en Bogotá, D.E., a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

HECTOR SANIN ANGEL
Subdirector del CINAP

inacre

INDUSTRIA NACIONAL DE CREMALLERAS LIMITADA

CERTIFICACION

Por medio de la presente y a solicitud del interesado hacemos constar que el señor EMILIANO ZAMBRANO R., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.431.312 de Bogotá, se encontró vinculado a esta Empresa desde el día 8 de enero de 1982 hasta el 19 de febrero de 1983, con una dedicación de cuarenta y ocho horas semanales, desempeñando el cargo de Jefe de Sección Cartera.

En el desempeño de su cargo desarrolló las siguientes funciones:

a) Llevar el control de las personas jurídicas o naturales que tengan deudas pendientes con la Empresa y comunicar a estas la exigibilidad de pago.

b) Sugerir políticas para el cobro a terceros de aquellas deudas pendientes con la Empresa consideradas de difícil cobro.

c) Tramitar a través de la oficina jurídica el cobro de aquellas deudas morosas cuyos responsables no han mostrado interés para su cancelación oportuna.

d) Elaborar e implantar en colaboración con los agentes comerciales, sistemas y procedimientos convenientes á fín de agilizar los cobros a terceros.

e) Realizar estudios de cartera, producir informes y comunicar a las Directivas las inconsistencias presentadas.

f) Las demás que le asigne el Jefe inmediato superior pertinentes a su labor.

De Uds. muy atentamente,

INDUSTRIA NACIONAL DE CREMALLERAS LTDA.

" INACRE "

SAMUEL RABINOVICI F.
Gerente

Universidad del Valle
SEDE PACIFICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO

VICERRECTORIA ACADEMICA - PROGRAMA REGIONALIZACION

Dependencia: SECRETARIA ACADEMICA

SASP-057-96

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

H A C E C O N S T A R

Que el señor **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía #19.431.312 de Bogotá, labora en nuestra Institución como docente hora cátedra, durante el siguiente período académico:

Febrero/96 - Julio/96 Gestión de Proyectos 4 h/s

Para constancia se firma en Buenaventura a los VEINTIDOS (22) días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).

JOSE FERNANDO ZULETA
Secretario Académico
Univalle Sede Pacífico

Avenida Simón Bolivar, Kilómetro 9 - Apartado Aéreo 900 - teléfono: 2425523 - Fax (92) 2425523
BUENAVENTURA - VALLE

Universidad del Valle
SEDE PACIFICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO

VICERRECTORIA ACADEMICA - PROGRAMA REGIONALIZACION

Dependencia: SECRETARIA ACADEMICA

SASP-010-96

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

HACE CONSTAR:

Que el señor **EMILIANO ZAMBRANO R**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19'431.312 de Bogotá, se encuentra vinculado a nuestra Institución como docente hora catedra, durante el período académico de Agosto/95-Enero/96, con la siguiente asignatura:

EVALUACION DE PROYECTOS 4 h/s

Para constancia se firma en Buenaventura a los diecinueve (19) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

JOSE FERNANDO ZULETA
Secretario Académico
Univalle Sede Pacífico

Avenida Simón Bolivar, Kilómetro 9 - Apartado Aéreo 900 - teléfono: 2425523 - Fax (92) 2425523
BUENAVENTURA - VALLE

Universidad del Valle
SEDE PACIFICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO

VICERRECTORIA ACADEMICA - PROGRAMA REGIONALIZACION

Dependencia: SECRETARIA ACADEMICA

SASP-057-96

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

H A C E C O N S T A R

Que el señor **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía #19.431.312 de Bogotá, labora en nuestra Institución como docente hora cátedra, durante el siguiente período académico:

Febrero/96 - Julio/96 Gestión de Proyectos 4 h/s

Para constancia se firma en Buenaventura a los VEINTIDOS (22) días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).

JOSE FERNANDO ZULETA
Secretario Académico
Univalle Sede Pacífico

Avenida Simón Bolivar, Kilómetro 9 - Apartado Aéreo 900 - teléfono: 2425523 - Fax (92) 2425523
BUENAVENTURA - VALLE

Universidad del Valle
SEDE PACIFICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO

VICERRECTORIA ACADEMICA - PROGRAMA REGIONALIZACION

Dependencia: SECRETARIA ACADEMICA

SASP-010-96

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

HACE CONSTAR:

Que el señor **EMILIANO ZAMBRANO R**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19'431.312 de Bogotá, se encuentra vinculado a nuestra Institución como docente hora catedra, durante el período académico de Agosto/95-Enero/96, con la siguiente asignatura:

EVALUACION DE PROYECTOS 4 h/s

Para constancia se firma en Buenaventura a los diecinueve (19) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

JOSE FERNANDO ZULETA
Secretario Académico
Univalle Sede Pacífico

Avenida Simón Bolivar, Kilómetro 9 - Apartado Aéreo 900 - teléfono: 2425523 - Fax (92) 2425523
BUENAVENTURA - VALLE

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:50:01 AM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19431312**
Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO RODRIGUEZ EMILIANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2026 10:51:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19431312** y Nombre: **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134006436** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 09:51:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19431312
Código de Verificación	19431312260202095118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290521718

PIB
10:45:15

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIANO ZAMBRANO RODRÍGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19431312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:20 horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19431312,** Apellidos y Nombres **ZAMBRANO RODRIGUEZ EMILIANO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion fauna caribe colombiana**, con NIT **900043253-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170149365

(415)7707212489984(8020) 000014117014936 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 4 3 1 3 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 3 1 3 1 2	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	RODRIGUEZ	EMILIANO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: CL 5 53 A 24 BRR LA TRANSFORMACION

42. Correo electrónico: emiliano.zambrano@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 1 6 8 5 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 4 0 3 0 1	7 2 2 0	2 0 1 3 0 2 1 1	7 4 9 0			1 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ZAMBRANO RODRIGUEZ EMILIANO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-03-2025 12:42:55PM

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	19431312
NOMBRES	EMILIANO
APELLIDOS	ZAMBRANO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	BUENAVENTURA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/02/2026 11:43:14	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EMILIANO ZAMBRANO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19431312,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Hernandez	Jose Francisco

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 19479692	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 19479692 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 07 AÑO 1961	CARRERA 68B 22A 71 CONJUNTO SALITRE CLUB			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FACATATIVÁ	TELÉFONO		EMAIL	jfranciscotorres2002@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA MARINA	06	1987	19479692
PREGRADO	10	X			06	1987	19479692

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLES			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3830444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3830444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 41 Av el Dorado					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3830444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA INTEGRACION PRODUCTIVA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6467000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SAN ANDRES ISLA						*DIRECCIÓN* Calle 102 Carrera 17a					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3825239	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	04	*Año*	2009	*Día*	26	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SENADO						*DIRECCIÓN* Calle8 Carrera 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORMAPA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6402114	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* PESCA Y ACUICULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 73 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - LIQUIDADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3830440	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	08	*Año*	2003	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA DE PESCA						*DIRECCIÓN* Avenida el Dorado CAN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERACION EUROPEA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* REINO UNIDO					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	1994	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ANALISIS E INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 38 99 01 LA CASTELLANA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERACION EUROPA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* REINO UNIDO							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	1990	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	1991
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ANALISIS E INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 38 99 01 LA CASTELLANA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* TURBO				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS 2198162	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	11	*Mes:*	09	*Año:*	2014	*Día:*	12	*Mes:*	12	*Año:*	2014
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 1 - 15 12					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *BOGOTÁ, ABRIL 29 DE 2025*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.479.692
TORRES HERNANDEZ
APELLIDOS
JOSE FRANCISCO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1961
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00007063-M-0019479692-20080506
0000232291A 1
1560002938


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
19479692
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
91
31 - DIC.
2A. LINEA
01
31 - DIC.
3A. LINEA
11
31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES HERNANDEZ
JOSE FRANCISCO
BIOLOGO MARINO
PROFESION

TARJETA PROFESIONAL



República de Colombia

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

El Colegio "José Allamano"

Aprobado por Resolución número 3783 de Agosto 26 de 1970
emanada del Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que

José Francisco Torres Hernández

terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Bachiller

El Rector, El Secretario,

Bogotá, Noviembre 26 de 1980

EL SUSCRITO NOTARIO ... CONSTAR QUE ESTA COPIA CONCUERDA CON ... QUE HA TENIDO A LA VISTA

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

BOGOTA, D.E. ... DIC 1980

El Secretario de Educación

Dada en Bogotá, D. E. a 10 de Octubre de 1983

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional,

y con autoridad de la ley,

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Teniendo en cuenta que

José Francisco Torres Hernández

C. C. 19'479.692 de Bogotá

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Biólogo Marino

En constancia se firma en Bogotá, D. E., a los 16 días del mes de Septbre. del año de mil novecientos ochenta y ocho

El Rector

El Decano

El Secretario General

Registrado en el libro de grados títulos No. 11 folio No. 802 de la Universidad Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al Folio No. 18-7 del Libro No. 88

El Secretario de Educación

Bogotá, D. E., a 5 de Octubre de 19 88

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA
JORGE TADEO LOZANO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, EXPIDE A CONTINUACION COPIA DEL ACTA DE GRADO NUMERO MILCIENTO OCHENTA Y CUATRO (1184) **CORRESPONDIENTE AL DIA** DIECISEIS (16) **DE** SEPTIEMBRE **DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y** OCHO **(198 8), REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADO AL FOLIO NUMERO** 083

«En Bogotá D. E., siendo las 12 m **del día** 16 **de** SEPTIEMBRE **de 198 9 bajo la presidencia del doctor** JUAN HERNANDEZ S. **Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de**

BIOLOGO MARINO

a JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ

identificad o con cédula de ciudadanía N° 19.479.692 **expedida en** BOGOTA **, quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.**

Firmado Rector JUANHERNANDEZ S.

Firmado Decano de la Facultad MANUELGARCIA V.

Firmado Secretario General REYNALDO MUÑOZ C.

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los VEINTIOCHO (28) **días del mes de** SEPTIEMBRE **de mil novecientos ochenta y** OCHO **(198 8).**

REYNALDO MUÑOZ CABRERA
Secretario General

11393

UNIVERSITY OF ABERDEEN



By authority of the Senatus Academicus
the Degree of

Master of Science

MARINE AND FISHERIES SCIENCE

was conferred upon

JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ

ON 19 NOVEMBER 1997

William F. Hall
Convener, Board of Studies

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y FORMACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma

A JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ

Por su asistencia y participación en el ***DIPLOMADO COLOMBIA Y EL DERECHO DE MAR: INSTITUCIONES BÁSICAS, DISCUSIONES HISTÓRICAS Y RETOS CONTEMPORÁNEOS***, realizado entre el 13 de octubre y el 3 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), con una intensidad de noventa y seis (96) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

LINA MARÍA CÉSPEDES-BÁEZ
Vicedecana
Facultad de Jurisprudencia

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Formación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 – Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

Escuela Superior de Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICAN QUE

José Francisco Torres Hernández

C.C. No 19.479.692

Asistió al

Diplomado en Gerencia Pública

Realizado en Bogotá D.C. del 10 de agosto al 29 de octubre de 2009, con una duración de 80 horas
Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2009

Henrrie Manuel Hernández Pineda

Omar Enrique Velandez Rodriguez

University of Cambridge
Local Examinations Syndicate
International Examinations

CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH

This is to certify that

JOSE FRANCISCO TORRES

has been awarded

CERTIFICATE GRADE C

in the Examination for the
Certificate in Advanced English

Date of Examination	**JUNE 1993**
Place of Entry	**ABERDEEN**
Reference Number	**936695065062**

Vice-Chancellor

1091

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Creciendo en progreso!

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

JOSÉ FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.479.692, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contratos de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.241 DE 2017

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Vicepresidencia de Integración Productiva en la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, relacionados con el componente de Activos Productivos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la elaboración de manuales, procesos, procedimientos y demás documentos que permitan la adecuada estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de acceso a activos productivos. 2. Apoyar el proceso de planeación estratégica para la intervención territorial de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural relacionados con el componente de activos productivos. 3. Apoyar técnicamente la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para población campesina, victima del desplazamiento y pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados en el componente de acceso a activos productivos, de acuerdo a la normatividad vigente y las necesidades institucionales. 4. Apoyar la verificación documental de los proyectos presentados a la agencia para determinar si cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad de la Agencia. 5. Apoyar la ejecución de los proyectos estructurados, en el componente de acceso a activos productivos, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia. 6. Apoyar las modificaciones relacionadas con los proyectos de inversión relacionados con el componente de acceso a activos productivos de acuerdo a los lineamientos de la Vicepresidencia. 7. Cuando sea requerido desplazarse a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 8. Apoyar desde su perfil profesional la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados o que requieran de su apoyo. 9. Apoyar como miembro de comité los contratos y/o convenios que le sean asignados. 10. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.850.000
VALOR EJECUTADO	$32.743.000
SUPERVISIÓN	JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO, VICEPRESIDENTE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA ADR
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2017

Agencia de Desarrollo Rural
(Construyendo progreso)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.582 DE 2017

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Integración Productiva realizando la estructuración, apoyando la ejecución, y brindando apoyo a la supervisión de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el componente de acceso a activos productivos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a cofinanciar con los proyectos de inversión en el componente de acceso a Activos Productivos. 2. Apoyar el proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el componente de acceso a Activos Productivos cofinanciados por la Agencia. 3. Apoyar las Unidades Técnicas Territoriales en la implementación de los procesos de estructuración, supervisión y seguimiento de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el componente de acceso a Activos Productivos. 4. Participar en las reuniones con las comunidades, organizaciones de beneficiarios que convoque o a las cuales sea convocado. 5. Participar en las reuniones de articulación interinstitucional que convoque o a las cuales sea convocado. 6. Apoyar la proyección de los documentos del proceso precontractual necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión con los cuales se pueda dar cumplimiento a las metas establecidas en los mismos. 7. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios para los cuales sea designado, atendiendo para ello lo establecido en el estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión de la Agencia. 8. Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo a las Directrices establecidas por la Dirección de acceso a Activos Productivos. 9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 10. Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección de acceso a Activos Productivos en los plazos y términos que determina la Ley. 11. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.850.000
VALOR EJECUTADO	$35.372.000
SUPERVISIÓN	LIZ JOHANA GARCÍA HERNÁNDEZ, GESTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	4 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.226 DE 2018

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Activos Productivos realizando la estructuración y brindando apoyo en la ejecución y supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial en el componente de Acceso a Activos Productivos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo

	agropecuario y rural con enfoque territorial a cofinanciar con los proyectos de inversión. 2. Apoyar el proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial cofinanciados por la Agencia. 3. Gestionar con las Unidades Técnicas Territoriales la implementación de los procesos de estructuración, supervisión y seguimiento de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. 4. Participar en las reuniones con las comunidades, organizaciones de beneficiarios que convoque o a las cuales sea convocado. 5. Participar en las reuniones de articulación interinstitucional que convoque o a las cuales sea convocado. 6. Realizar la proyección de los documentos del proceso precontractual necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión con los cuales se pueda dar cumplimiento a las metas establecidas en los mismos. 7. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios para los cuales sea designado, atendiendo para ello lo establecido en el estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión de la Agencia. 8. Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo a las Directrices establecidas por la Dirección. 9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 10. Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 11. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$64.530.000
VALOR EJECUTADO	$59.570.000
SUPERVISIÓN	LINA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ, GESTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 1 días del mes de abril de 2019.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual –ADR

Elaboró: Jairo José Álvarez Aguad - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Revisó: Nady Astrid Pardo Moreno - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Revisó: Hernando Moreno Díaz - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Revisó: Oscar Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

Ministerio de Defensa Nacional

Dimar

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ, con CC. No 19.479.692, Se encuentra celebrando con esta entidad un contrato por prestación de servicios con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Dirección General Marítima - SUBAFIN*
N.I.T:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ
NIT No del contratista:	19.479.692
Contrato N°	*152- SUBAFIN-2016*
Valor total del contrato:	*$30.888.000.00*
Fecha Iniciación:	*28 De Marzo / 2016*
Fecha De Terminación:	*23 de Diciembre / 2016*
Porcentaje de Ejecución:	*90%*
Objeto:	*"El contratista se obliga para con la DIMAR a prestar sus servicios profesionales con posgrado con conocimientos en el tema pesca con el fin de coadyuvar a la implementación de los compromisos nacionales e internacionales en materia de pesca desde la competencia de la autoridad marítima."*

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016, a solicitud del interesado.

Capitán de Corbeta FERREIRA BOHORQUEZ ERWIN JAVIER
Subdirector Administrativo y Financiero DIMAR

JCM
VoBo/ SEGUIMIENTO CONTRATOS

INCODER

LA COORDINADORA DEL GRUPO TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER-

HACE CONSTAR:

Que el señor JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ, con cédula de ciudadanl No 19.479.692, laboro en este Instituto desde el ocho (8) de agosto de 2003, hasta el treinta (30) de diciembre de 2007, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODGO 2028 GRADO 16, antes, CODIGO 3010 GRADO 19, en la SUBGERENCIA DE PESCA Y ACUICULTURA, con sede en la ciudad de Bogotà, con una asignación mensual de dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($2.530.453), desempeñando las siguientes funciones:

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCÓDER **MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS**	
I. IDENTIFICACIÓN	
CARGO	**RELACIÓN DE DEPENDENCIA**
Denominación: Profesional Especializado	Dependencia: Donde se ubique el cargo
Código: 3010	Cargo del jefe inmediato:
Grado: 19	• Quien ejerza la supervisión directa
Número de cargos: noventa y tres (93)	

Área de Pesca y Acuicultura

Investigación

1. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Agropecuario y Rural.
2. Identificar la problemática y necesidades que enfrenta la pesca y la acuicultura a escala nacional, priorizar los requerimientos de investigación con fines de ordenamiento y formular las propuestas respectivas.

3. Proponer criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de investigación pesquera y acuícola requeridos para el ordenamiento, generación, validación y transferencia de tecnología, y asesorar a los funcionarios del Instituto ejecutores de estos proyectos en el nivel territorial.
4. Preparar propuestas de asignación y distribución de las cuotas de pesca, para aprobación del Consejo Directivo y del Gerente General.
5. Elaborar propuestas sobre el número, tamaño y tipo de embarcaciones de bandera nacional y extranjera que pueden ser autorizadas para ejercer la pesca, sin exceder la captura máxima sostenible.
6. Diseñar protocolos y metodologías para el desarrollo de investigaciones pesqueras y acuícolas.
7. Sistematizar los resultados de las investigaciones en materia de recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito nacional y velar por su publicación y divulgación.
8. Preparar propuestas para la concertación de actividades de investigación en recursos pesqueros y acuícolas con fines de ordenamiento y desarrollo, para su ejecución con otros organismos del sector público, privado, académico y científico.
9. Elaborar y actualizar el portafolio de proyectos de investigación en recursos pesqueros y acuícolas y presentar alternativas de financiación o cofinanciación con recursos internos o externos.
10. Asesorar a los usuarios, productores del sector privado, acuicultores rurales y funcionarios del Instituto en los temas relacionados con su especialidad.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Área de Pesca y Acuicultura

Investigación

1. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Agropecuario y Rural.
2. Elaborar estudios económicos y sociales sobre la evolución, tendencias e indicadores de la pesca y la acuicultura a escala nacional y su entorno internacional, con el fin de apoyar la toma de decisiones para el ordenamiento y desarrollo sectorial.
3. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de investigación y ordenamiento de la pesca y acuicultura desde la perspectiva económica y social.
4. Efectuar la validación socioeconómica de las tecnologías y paquetes productivos en pesca y acuicultura generados por la entidad y asesorar a los funcionarios en el tema.
5. Preparar propuesta para la edición y publicación de los documentos técnicos y

resultados de las investigaciones económicas en materia de pesca y acuicultura.

6. Analizar los convenios, acuerdos y tratados internacionales, así como las propuestas elaboradas por organismos internacionales con el fin de evaluar su conveniencia y aplicabilidad para el ordenamiento de la pesca y acuicultura colombiana, desde la perspectiva económica y social.
7. Participar en la elaboración de propuestas para la concertación de actividades de investigación y ordenamiento de la pesca y acuicultura para su ejecución con otros organismos del sector público, privado, académico y científico.
8. Establecer criterios técnicos, económicos, ambientales y sociales para la viabilización de proyectos de pesca y acuicultura que le sean presentados a la entidad.
9. Asesorar a los usuarios, productores del sector privado y funcionarios del Instituto en los temas relacionados con su especialidad.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Área de Pesca y Acuicultura

Ordenamiento

1. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Agropecuario y Rural.
2. Elaborar estudios económicos y sociales sobre la evolución, tendencias e indicadores de la pesca y la acuicultura a escala nacional y su entorno internacional, con el fin de apoyar la toma de decisiones para el ordenamiento y desarrollo del subsector.
3. Proponer criterios y participar en la expedición de autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento, cultivo y comercialización de recursos y productos pesqueros y acuícolas y preparar los respectivos actos administrativos.
4. Elaborar conceptos técnicos sobre tasas y derechos de pesca y revisar el cálculo de las mismas en las solicitudes de autorización para al ejercicio de la actividad pesquera y ejecutar visitas oculares cuando sea del caso.
5. Participar en la preparación de las propuestas sobre el número, tamaño y tipo de embarcaciones de bandera nacional y extranjera que pueden ser autorizadas para ejercer la pesca y en la asignación y distribución de las cuotas de pesca para aprobación del Consejo Directivo y del Gerente General.
6. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de investigación y ordenamiento de la pesca y acuicultura.
7. Preparar propuestas para la edición y publicación de los documentos técnicos y resultados de las actividades de ordenamiento, registro y control en materia de pesca y acuicultura.
8. Analizar los convenios, acuerdos y tratados internacionales, así como las

INCODER

propuestas elaboradas por organismos internacionales con el fin de evaluar su conveniencia y aplicabilidad para el ordenamiento de la pesca y acuicultura colombiana.

0. Asesorar a los usuarios, productores del sector privado y funcionarios de la entidad en los temas relacionados con su especialidad.
0. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La Jornada Laboral de los funcionarios del Instituto es de 8:a.m a las 5:45 p.m.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) dias del mes de mayo de 2008.

SANDRA PATRICIA RAMIREZ CABANZO

/mcng

TORRES HERNANDEZ, José Francisco

CERTIFICACION

La Suscrita Jefe de Talento Humano de La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Colombia, certifica que el señor **Jose Francisco TORRES HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.692, prestó servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno a esta Organización, mediante acuerdos de Servicios Profesionales, desde el 04 de Junio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.

El señor **TORRES HERNANDEZ,** desempeñó funciones de **Coordinador del Núcleo de San Andrés** del proyecto COL/K-53 "Apoyo a la implementación y monitoreo de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo en Colombia para el fomento de la cultura de la legalidad" y devengó la suma neta mensual de **$5.034.000.oo** (Cinco millones treinta y cuatro mil pesos colombianos), por concepto de honorarios.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por su misma naturaleza de organismo internacional, no es agente retenedor de impuestos, gravámenes o cualquier tipo de tributo, por tanto no se realiza descuento alguno y cada persona natural o jurídica a la cual se realizan pagos, es responsable de atender sus propias obligaciones tributarias y responder por ellas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Andrea Ghisays
Jefe de Talento Humano

UNODC COLOMBIA

Bogotá, 03 de julio de 2014.

El suscrito Codirector del Programa de Pesca de la Unión Europea para los Gobiernos de Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú
UE – INPA - VECEP- ALA - 92/43

CERTIFICA QUE:

El Biólogo Marino JOSÉ FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.692 de Bogotá, estuvo vinculado como contratista, del Programa de Pesca arriba citado y realizó de manera específica las actividades que se detallan a continuación:

- Biólogo de Campo y de análisis de la información colectada, de la Unidad de Investigación de Recursos Pesqueros en el Pacífico colombiano para el Programa de Pesca de la Unión Europea UE – INDERENA PEC – ALA 87/21, en el período comprendido entre el 02/11/90 y el 30/11/91.

- Biólogo de Campo y de análisis de la información colectada, de la Unidad de Investigación de los Recursos Pesqueros en el Caribe colombiano para el Programa de Pesca de la Unión Europea UE – INPA VECEP – ALA 92/43, en el período comprendido entre el 02/05/94 y el 31/08/97.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete (7) días del mes de Febrero de 2.000.

ALFREDO ACERO SÁNCHEZ
Codirector Nacional
Programa Pesca
UE - INPA - VECEP ALA 92/43

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Segunda Vicepresidencia de Senado

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2012

A Quien Interese

Ref.: Certificación.

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en su labor.

Por solicitud del señor *José Francisco Torres Hernández*, identificado con cédula de ciudadanía número 19.479.692 de Bogotá, me permito certificar a ustedes que él se ha desempeñado como consultor externo para el trámite del proyecto de ley 126 de 2010 "Por el cual se expide la Ley General de Pesca y Acuicultura y se dictan otras disposiciones" desde abril de 2009 hasta la fecha, periodo en el cual ha demostrado sus calidades como persona comprometida con sus labores y profesional estudioso e inquieto por los temas de interés público que siempre se discuten en el Congreso de la República.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

H. SENADO DE LA REPÚBLICA

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE
Vicepresidenta del Senado de la República

Medellín, 22 de abril de 2014

LA COORDINADORA GENERALDE PREGRADOS DE LA CORPORACIÓN ACADÉMICA AMBIENTAL

INFORMA QUE:

El docente José Francisco Torres Hernández identificado con CC 19479692 estuvo vinculado a la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia como docente de cátedra para el programa de Oceanografía con la asignatura Legislación Marina con una duración de 80 horas en la seccional Urabá en el semestre académico 2014-2.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Respetuosamente,

PAULA ANDREA QUICENO CUARTAS
Coordinadora general de pregrados

Ciudad Universitaria Calle 67 53-108, bloque 22 oficina 146 – Teléfono 2195195 Telefax 2195196
e-mail: corpoambiental@udea.edu.co – http://corambiental.udea.edu.co
Medellín - Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:50:50 AM horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19479692**
Apellidos y Nombres: **TORRES HERNANDEZ JOSE FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2025 01:53:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19479692** y Nombre: **JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115119376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270377377

PIB
00:47:40

Bogotá DC, 30 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19479692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de abril de 2025, a las 00:49:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19479692
Código de Verificación	19479692250430004933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19479692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2025 08:21 AM

Código Verificación: **S7F8ME5C1Z**

Válida hasta: **29/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:35 horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19479692,** Apellidos y Nombres **TORRES HERNANDEZ JOSE FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, con NIT **890480123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053729072

(415)7707212489984(8020) 000014105372907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 4 7 9 6 9 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 9 6 9 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	HERNANDEZ	JOSE	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 102 83 60 IN 2 AP 315

42. Correo electrónico jfranciscotorres2002@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 7 5 2 8 7 4	3 2 3 3 1 0 8 7 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 8 0 1 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ identificado con CC No. 19479692 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 19479692, con vigencia desde 2/16/2017 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	19479692	JOSE FRANCISCO TORRES HERNANDEZ	63	413	16/02/2017	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 30 días del mes de Abril del 2025



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección
Nit 800.198.281

Hace constar que:

Jose Francisco Torres Hernandez con número de identificación **CC 19.479.692**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección**, desde el día **17 de noviembre de 2023.**

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 30 días del mes de abril del año 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64 -** Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99 -** Cartagena: **642 49 99 -** Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025043001062

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PEREZ	TRUYOL	ANNIE MICHELLE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1001965877

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 04 AÑO 2002

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO TUBARÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1 13 102 BARRIO BUENOS AIRES

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO TUBARÁ

TELÉFONO 3116733114 EMAIL annieperez270402@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	01	2025	021122-0786593 ATL

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN -ASOPETUR			*PÚBLICA*	*PRIVADA (X)*	*PAÍS COLOMBIA*						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO TUBARÁ*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asopetur21@gmail.com*						
TELÉFONOS: 3045310213	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIGITADOR DE INFORMACIÓN	*DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA*				*DIRECCIÓN: CRA 1 No 13-8*						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *febrero 11 de 2026*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.965.877

PEREZ TRUYOL

APELLIDOS

ANNIE MICHELLE

NOMBRES

Annie Pérez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-2002

TUBARA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

05-OCT-2020 TUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0305800-01168600-F-1001965877-20201006 0071991650A 1 8500743693



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=021122-0786593%20ATL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4290296

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANNIE MICHELLE PEREZ TRUYOL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1001965877, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 021122-0786593 ATL desde el 25 de Julio de 2025, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2025032621.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Corporación Universitaria
Politécnico Costa Atlántica

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica

Resolución 7533 del 11 de abril de 2025 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 5814 del 24 de mayo de 1988.

Confiere el Título de:

Ingeniero de Sistemas

A:

Annie Michelle Pérez Truyol

Identificado(a) con C.C. No. 1.001.965.877 de Tubará

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma, como constancia de que el titulado cumplió todos los requisitos académicos exigidos por la entidad y es idóneo para ejercer dicha profesión

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días de abril de 2025 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

Rector

Director del Programa

Director de Admisiones, Registro y Control Académico

Secretario General

Registrado en el Folio No. 402 del Libro de Diplomas No. 4 para efectos legales.

SOMOS GENTE QUE / TRIUNF

Corporación Universitaria
Politécnico Costa Atlántica

Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica
Resolución 7533 del 11 de abril de 2025 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 5814 del 24 de mayo de 1968
NIT. 800.036.652-1
Institución de Educación Superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

La suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica, compulsa a continuación copia del Acta de Grado No. 149 correspondiente al día 30 de abril del 2.025

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, se reunieron en el gran salón de Comfamiliar Sede Caribe, las siguientes personas: **LUIS ALFREDO CHACÓN CONTRERAS**, Rector de la Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica; **MARTHA ISABEL BARRIOS PRADO,** Secretaria General (E); **MICHEL GRILLO QUINTERO**, Director del programa de Administración de Empresas; **GRETA BRODMEIER VALENCIA**, Directora del Programa de Administración de Mercadeo, Publicidad; **JOHNNYS VELÁSQUEZ VARGAS**, Director del Programa de Ingeniería Electrónica; **YANINA LÓPEZ BERRÍO**, Directora del Programa de Ingeniería Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo; **ISRAEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, Director del Programa de Ingeniería de Sistemas; **GUILLERMO LONDOÑO MEZA**, Director del Programa de Administración de Negocios Internacionales, Administración Logística; **LEVIS DOMÍNGUEZ PEÑA**, Director del Programa de Contaduría Pública y **RAFAEL JIMÉNEZ QUINTERO**, Director de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado del alumno (a): **ANNIE MICHELLE PEREZ TRUYOL**, identificado con **C.C. 1.001.965.877 DE TUBARA,** quien se presentó a recibir el título después de haber llenado todos los requisitos que los reglamentos exigen para tal fin.

El señor Rector tomó al (los) graduando (s) el juramento de rigor y le (s) hizo entrega del (los) diploma (s) que lo (s) acredita (n) como: **INGENIERO DE SISTEMAS.**

"Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido".

(Fdo.) Rector

(Fdo.) Director Programa de Contaduría Pública.

(Fdo.) Director Programa de Administración de Empresas.

(Fdo.) Directora Programa de Ingeniería Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Fdo.) Director Programa de Administración De Negocios Internacionales, Administración Logística.

(Fdo.) Director Programa de Ingeniería de Sistemas.

(Fdo.) Directora Programa de Administración de Mercadeo, Publicidad.

(Fdo.) Director Programa de Ingeniería Electrónica.

(Fdo.) Director de Admisiones, Registro y Control Académico.

SECRETARIA GENERAL (E).

Barranquilla, 30 de abril de 2.025.

Elaboró: KJTP – Secretaria Revisó: RAJQ – Director de Admisiones, Registro y Control Académico Aprobó: MIBP – Secretaria General (E)

SOMOS GENTE QUE TRIUNFA

Asociación De Productores Agropecuarios, Acuícola Y Pesquera De Colombia

***ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUERO DE COLOMBIA* "ASOPETUR"**

Certifica que la señora **ANNIE MICHELLE PEREZ TRUYOL,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.001.965.877, expedida en Tubará (Atlántico); laboró mediante Orden de Prestación de Servicios con las siguientes especificaciones:

Objeto	Prestar Servicios Como Digitador De Información, Apoyo A Gestión Documental En La Ejecución De Los Contratos Suscrito Por La Asociación De Productores Agropecuarios, Acuícolas Y Pesquero De Colombia- Asopetur,
Valor total contrato	**MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M. L ($ 1.700.000)**
Duración	El término para la ejecución del presente contrato fue de dos meses, contado a partir del 05 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.
Obligaciones	1. Realizar la digitación oportuna y precisa de la información técnica, operativa, administrativa y financiera generada en el marco de los contratos ejecutados por ASOPETUR. 2. Organizar, clasificar y archivar física y digitalmente los documentos contractuales conforme a los lineamientos internos y la normatividad vigente en materia de gestión documental. 3. Apoyar la consolidación de bases de datos, matrices de seguimiento, informes técnicos y reportes administrativos requeridos para la ejecución contractual. 4. Verificar la coherencia, integridad y consistencia de la información registrada antes de su entrega o reporte oficial. 5. Mantener actualizados los archivos digitales y físicos relacionados con actas, informes, soportes, listados, planillas y demás documentos derivados de la ejecución contractual. 6. Apoyar la preparación y organización documental requerida para auditorías, supervisiones, interventorías o procesos de seguimiento institucional. 7. Custodiar la información bajo criterios de confidencialidad, reserva y protección de datos, conforme a la normativa vigente.
Ejecución.	Ejecución y liquidación 100% quedando a paz y salvo las partes.

Dado en Tubará Atlántico a los doce (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

SABINA DE LA TORRE VILORIA
Representante Legal
ASOPETUR

DIRECCIÓN CARRERA 1 NO 13-8 -TUBARÁ –ATLÁNTICO
NIT NO 900938079-2
TELÉFONO 3045310213
ASOPETUR21@GMAIL.COM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:29:29 PM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001965877**

Apellidos y Nombres: **PEREZ TRUYOL ANNIE MICHELLE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2026 06:32:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001965877** y Nombre: **ANNIE MICHELLE PEREZ TRUYOL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134058996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290576356

PIB
18:33:50

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANNIE MICHELLE PEREZ TRUYOL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001965877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 18:35:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001965877
Código de Verificación	1001965877260202183523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001965877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 06:38 PM

Código Verificación: **7W5XCDJK1Y**

Válida hasta: **03/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:36:18 horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1001965877,
Apellidos y Nombres PEREZ TRUYOL ANNIE MICHELLE

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Fauna Caribe, con NIT 900043253-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141061122343

(415)7707212489984(8020) 000014106112234 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 9 6 5 8 7 7	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 9 6 5 8 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PÉREZ	TRUYOL	ANNIE	MICHELLE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

41. Dirección principal: CR 1 # 13 - 80

42. Correo electrónico: annieperez270402@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 7 3 3 1 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 9	2 0 2 4 0 7 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PÉREZ TRUYOL ANNIE MICHELLE

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que PEREZ TRUYOL ANNIE MICHELLE identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1001965877 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-1001965877
NOMBRES Y APELLIDOS:	PEREZ TRUYOL ANNIE MICHELLE
TIPO DE AFILIADO:	CABEZA DE FAMILIA
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	12/03/2012
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN: RÉGIMEN:	SUBSIDIADO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	TUBARA / ATLANTICO

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 02/02/2026
Codigo de verificacion: AFAF202200001288452
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO
CC. 1001.966.074 Tubará - Atl. CALLE 9 No 2B-32 B. Centro
Cel.: 3019086518 - 3022131714
Adrianmendoza1643@gmail.com

PERFIL GENERAL:

Soy una persona dinámica, con ganas de labrarse un futuro, con buena presencia, con experiencia en imaginación e iniciativa, para desarrollar ideas nuevas y con facilidad para tomar decisiones.

Gracias al estudio he desarrollado habilidades como: Liderazgo, calidad en el trabajo, trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad, honestidad y sobre todo perseverancia.

Mi anhelo es poder continuar con mi crecimiento profesional, esperando satisfacer sus necesidades y contribuir también al engrandecimiento de su empresa.

Quiero agradecer de antemano el tiempo dedicado por ustedes al análisis de mi currículo y manifestarles que de ser aceptado pondré todo mi empeño para cumplir sus expectativas.

ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO

CC. 1001.966.074Tubará - Atl.
CALLE 9 No 2B-32 B. Centro
Cel.: 3019086518 - 3022131714
Adrianmendoza1643@gmail.com



I. Datos personales:

Estado Civil: Soltero
Fecha de Nacimiento: Febrero 6 de 2003
Lugar de Nacimiento: Tubará - Atlántico
Profesión: Técnico en soporte de aplicaciones informáticas.

PERFIL PROFESIONAL:

Soy una persona conocimiento en auxiliar de sistemas informáticas, honesto, responsable, muy organizado y estructurado que se preocupa por el crecimiento personal e institucional. Me mantengo siempre dispuesto a aprender y colaborar, cuento con excelentes relaciones interpersonales y habilidades para trabajar.

II. Formación Académica.

Estudios primarios	:	Instituto San José (2013) Tubará Atlántico.
Título Obtenido	:	Básica primaria
Estudios Secundarios:		Instituto Técnico Agropecuario (2019) Tubará Atlántico.
Titulo Obtenido	:	Bachiller Académico
Estudios profesionales:		Centro de Sistemas System Center (2019 - 2021) Barranquilla Atlántico
Título Obtenido:		Soporte de aplicaciones informáticas (**pendiente por recibir)**

SEMINARIO:

Seminario	:	Creatividad e Innovación
Lugar	:	Instituto Centro de sistemas (System Center)
Fecha	:	Barranquilla, Agosto 13 de 2021

DIPLOMADO:

Seminario	:	Diplomado para la vida laboral
Lugar	:	Instituto Centro de sistemas (System Center)

Fecha : Barranquilla, septiembre 11 de 2021

EXPERIENCIA LABORAL:

Entidad : Alcaldía municipal de Tubará.
Cargo : Asistente.
Tiempo : 7 meses.
Certifico : Alcaldía

Entidad : Asociación Asopetur.
Cargo : Apoyo Gestión Documental y Digitación
Tiempo : 25 meses Certifico:
: Asociación Asopetur

III. REFERENCIAS PERSONALES:

Nombre : Evelyn R. Mendoza M.
Profesión : Contador Publico
Teléfono : 3008091881

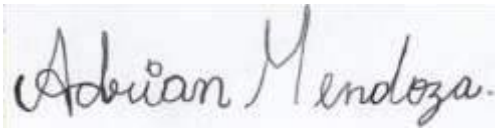
Nombre : Nora Sofía De La Hoz S.
Profesión : Psicóloga
Teléfono : 3003024020

IV. REFERENCIAS FAMILIARES:

Nombre : Jorge Luis Santiago G. Profesión
Profesión : Arquitecto.
Teléfono 3116737669

Nombre : David José Ferrer Mendoza.
Profesión : Servidor Publico
Teléfono : 3005962098

Para todos los efectos legales que la información suministrada es totalmente veraz y puede demostrarse cuando sea requerida



ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO C.C No.1001.966.074 de Tubará – Atlántico


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.001.966.074
MENDOZA GALLARDO
APELLIDOS
ADRIAN ANTONIO
NOMBRES
Adrian Mendoza
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-2003
TUBARA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-FEB-2021 TUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-0305800-01220730-M-1001966074-20210304 0073659102A 1 8501591815

República de Colombia

Institución Educativa Técnica Agropecuaria

De Tubará - Atlántico

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 3549 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Adrián Antonio Mendoza Gallardo

Identificado(a) con T.I. No. 1.001.966.074 de Tubará

El Título de

Bachiller Técnico

en Explotación Agropecuaria

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Mg. Eugenia Barros R.
Rector(a)

Secretaria(a)

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
TUBARA

Anotado al folio No. 640 del Libro de Registro No. 01

Dado en Tubará, a los 6 días del mes de Diciembre de 2019

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S

Licencia de Funcionamiento No. 001786 del 11 de septiembre de 2002 y registro del programa No. 05193 de 17 de junio de 2019

¡Hacia la excelencia!

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S

En la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de diciembre del 2023, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos del último ciclo, el suscrito Director Académico Y la Secretaria Del **INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S.**, Institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano y autorizada por la Secretaría De Educación Distrital para otorgar el certificado de aptitud ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS** según licencia de funcionamiento No. 001786 del once (11) de septiembre de 2002, según resolución de registro del programa No. 05193 de 17 de junio de 2019.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se procedió a otorgar el Certificado de aptitud ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS**, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ADRIÁN ANTONIO MENDOZA GALLARDO
C.C. 1001966074 de Tubara

Esta acta es fiel copia tomada del acta original general, corresponde a la promoción Nº 73 del 22 de diciembre de 2023, que consta de ocho (08) alumnos certificados, se comienza con **Brayan David Córdoba Jiménez** y se cierra con **Jeider Rosado Marquez**. Firmada y sellada por **Oscar Miguel Corredor Gómez** (Director Académico) **y Marina Duarte Vesga** (Secretaria).

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado y Sellado,

OSCAR MIGUEL CORREDOR GÓMEZ
Director Académico

MARINA DUARTE VESGA
Secretaria

Acta de Grado No. 33

Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tubará

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según

Resolución Nº3549 del 23 de Noviembre de 2004

Tubará - Atlántico

En el Municipio de Tubará, a los 6 días del mes de diciembre del año 2019, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 numeral (i) del SIEE de 2016. Decreto 1290 de 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tubará, institución aprobada desde Pre-Escolar hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Agropecuaria, según Resolución Nº3549 del 23 de Noviembre de 2004.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al NIVEL DE EDUCACION MEDIA TÉCNICA, se procedió a otorgar el TÍTULO de: Bachiller Técnico en Explotación Agropecuaria al graduando cuyo número de orden, apellidos, nombre y número del documento de identificación, se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
33	**Adrián Antonio Mendoza Gallardo**	**T.I. No. 1001966074 de Tubará**

Es fiel copia del Acta original No. 61 de fecha 6 días del mes de diciembre del año 2019, que consta de 53 estudiantes graduandos, comienza con el nombre de Neileth Paola Ariza De la cruz y se cierra con el nombre de Ricardo Junior Viloria Viloria.

Firmado y sellado por ESP. MARÍA EUGENIA BARRERO B. (Rectora) y ADRIANA I. BARCELÓ G. (Secretaria).

Dada en Tubará a los 6 días del mes de diciembre del año 2019.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en Artículo 3 del SIEE 2010 y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

ESP. MARÍA EUGENIA BARRERO B.
C.C. 32811371 de SOLEDAD
Rectora

ADRIANA I. BARCELÓ G.
C.C. 22879190 de BARRANQUILLA
Secretaria

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado mediante Licencia de Funcionamiento No. 001786 del 11 de septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.

Registro de aprobación del programa No. 05193 de 17 de junio de 2019

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en:

Soporte de Aplicaciones Informáticas

A

Adrián Antonio Mendoza Gallardo

C.C. 1001966074 de Tubara

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley.

Oscar Miguel Corredor Gómez
Director Académico

Marina Duarte Vesga
Secretaria

Dado en Barranquilla, el día 22 de diciembre de 2023

Libro N° 09 Folio N° 127

Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

Licencia de funcionamiento aprobada mediante las resoluciones No. 002036 del 31 de agosto de 2000, 001786 del 11 de septiembre de 2002 y 01673 del 8 de abril de 2013 emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. No. 0484 del 22 de octubre de 2018 de la Secretaría de Educación de Soledad. No. 1081 del 26 de junio de 2019 de la Secretaría de Educación del Atlántico para el Municipio de Puerto Colombia.

Certifica que:

Asistió al Seminario-Taller

Creatividad e Innovación

Realizado en la ciudad de Barranquilla a los 11 días del mes de Junio del 2021 con una intensidad de 5 horas prácticas

Lucy Villanueva Reyes
Coordinadora General

Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

Licencia de funcionamiento aprobada mediante las resoluciones No. 002036 del 31 de agosto de 2000, 001786 del 11 de septiembre de 2002 y 01673 del 8 de abril de 2013 emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. No. 0484 del 22 de octubre de 2018 de la Secretaría de Educación de Soledad. No. 1081 del 26 de junio de 2019 de la Secretaría de Educación del Atlántico para el Municipio de Puerto Colombia.

Certifica que:

Asistió al Seminario

Habilidades para la Vida Laboral

Realizado en la ciudad de Barranquilla entre el periodo de días del 17 de julio al 18 de septiembre del 2021 con una intensidad de 100 horas prácticas

Lucy Villanueva Reyes
Coordinadora General

Asociación De Productores Agropecuarios, Acuícola Y Pesquera De Colombia

***ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUERO DE COLOMBIA* "ASOPETUR"**

Certifica que el señor **ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARSO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.001.966.074., expedida en Tubará (Atlántico); laboró mediante Orden de Prestación de Servicios con las siguientes especificaciones:

Objeto	Prestar servicios como DIGITADOR DE INFORMACIÓN, APOYO A GESTIÓN DOCUMENTAL en la asociación
Valor honorarios	**MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M. L ($ 1.600.000)**
Duración	El término para la ejecución del presente contrato fue de 25 meses, contado a partir del 22 de octubre de 2023 al 22 de noviembre de 2025.
Obligaciones	1. Digitar, transcribir y actualizar información en bases de datos, aplicativos, plataformas institucionales y archivos digitales que maneje la Asociación. 2. Organizar, clasificar, foliar y archivar documentos físicos y digitales conforme a las tablas de retención documental y lineamientos internos establecidos. 3. Apoyar en la recepción, radicación y registro de correspondencia interna y externa. 4. Verificar la coherencia, completitud y calidad de la información registrada, reportando inconsistencias al supervisor del contrato. 5. Digitalizar documentos físicos y garantizar su correcta incorporación en los archivos electrónicos institucionales. 6. Mantener actualizadas las bases de datos relacionadas con beneficiarios, proveedores, asociados, proyectos y contratos. 7. Apoyar la elaboración de informes administrativos y reportes de avance que requieran consolidación de información documental. 8. Custodiar y manejar con confidencialidad la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo de sus funciones. 9. Apoyar los procesos de organización documental previos a auditorías internas o externas. 10. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del mismo.
Ejecución.	Ejecución y liquidación 100% quedando a paz y salvo las partes.

Dado en Tubará Atlántico a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) .

SABINA DE LA TORRE VILORIA
Representante Legal
ASOPETUR

DIRECCIÓN CARRERA 1 NO 13-8 -TUBARÁ –ATLÁNTICO
NIT NO 900938079-2
TELÉFONO 3045310213
ASOPETUR21@GMAIL.COM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:35 AM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1001956074**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA GALLARDO ADRIAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/02/2026 11:17:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1001966074 y Nombre: ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 1346777319 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291193672

FIR
11:26:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1001966274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 4o. de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria emitidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesicertificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe Oficina de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 11:24:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001986074
Código de Verificación	10019860742002121126 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO ROJAS SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generic WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001966074 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2026 11:31 AM

Código Verificación: **K6HDB32GWY**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Barranquilla, 13 de febrero de 2026.

DECLARACIÓN JURAMENTADA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

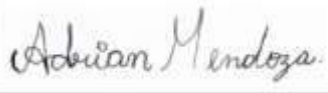
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto, manifiesto:

Que SI ( )NO (X) me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ( ) NO (X) me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,



ADRIAN ANTONIO MENDOZA GALLARDO C.C
No.1001.966.074 de Tubará – Atlántico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Número de formulario: 14113532798 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1001165074

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9		Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	GALLARDO	ADRIAN	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Tubará 8 3 2

41. Dirección seccional

CL 8 # 2 B - 12 BRR centro

42. Correo electrónico: adrianmendoza1643@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 1 0 2 0	3 0 1 4 6 8 2 0 3 3	3 2 4 9 8 1 5 0 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 4 5 2 0 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 2 0 3	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Otras 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Campo: 5

54. Responsabilidades, calidades y atributos

Usuarios aduaneros

55. Código

Exportadores

56. Forma | 57. Tipo | Concepto 1 2 3

58. Mes

59. DPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), reviste carácter informativo y en consecuencia no acredita ni convalida

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anulación: SI ☐ NO ☒ | 60.1 No. de Folios: 0

Firma autorizada

Nombre: MENDOZA GALLARDO ADRIAN ANTONIO

Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 12-03-2020 11:49:09 AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1001966074
NOMBRES	ADRIAN ANTONIO
APELLIDOS	MENDOZA GALLARDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	TUBARA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/04/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	02/13/2026 12:06:58	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Montalvo	Bautista	Luis Alfredo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 78024770	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 78024770 D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 10 AÑO 1970	CARRERA 19 7B 68 santa Teresa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	CERETÉ		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	luiamtv16@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1991
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE	06	2005	78024770

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNADACION PARA LA UNION DE LA FAMILIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CERETÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3003256395	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 9 10 17 Avenida Leopoldo Berdella de la						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CERETÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3024172007	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIO	*DEPENDENCIA* SUPERNUMERARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 13 10 191						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CERETÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3024172007	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	04	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIO	*DEPENDENCIA* SUPERNUMERARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 13 10 1191					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CERETÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3024172007	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIO	*DEPENDENCIA* SUPERNUMERARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 13 10 191					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA UNION DE LA FAMILIA (FUNIFAMI)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CERETÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3003256395	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 9 10 17 Avenida Leopoldo Berdella de la					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Monteria, Enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **78.024.770**

MONTALVO BAUTISTA

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1970**
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAR-1989 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1301000-01036771-M-0078024770-20180920 0062681152A 1 9905796895



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

78024770

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 90	31 - DIC 98	31 - DIC 20

APELLIDOS Y NOMBRES

MONTALVO BAUTISTA
LUIS ALFREDO

PROFESION BACHILLER



...S MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

...ste es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase/licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

CT. RODRIGO CARVAJAL SOLER — 25 AGO 92

COTE DIM. No. 43 — FECHA EXP.

COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO MIXTO "MARCELIANO POLO"

CERETE - CORDOBA

DANE No. 123162-00484

Los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Nacionalizado de Bachillerato Mixto "MARCELIANO POLO" de Cereté, (Córdoba). Aprobado según Resolución No. 27149 del 27 de Diciembre de 1.982; hasta nueva visita. Para los estudios correspondiente a los Grados de Sexto a Noveno de Educacion Básica Secundaria y Décimo a Undécimo del Nivel de Educación Media Vocacional, modalidad Académica, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

H A C E N C O N S T A R

Que, LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA, identificado con ____ No. _____ de _____ cursó y aprobó en este Plantel el grado 11o. durante el año lectivo de 1.991 y su diploma se encuentra en tramite.

Para constancia se firma la presente en Cereté a los 10. días del mes de Diciembre de 1.991.

Glenis Galván García

Lic. GLENIS GALVAN GARCIA
C.C.No.25.843.930 de Cereté
RECTORA

Rosita Rhenals Barguil

ROSITA RHENALS BARGUIL
C.C.No.30.685.059 de cereté
SECRETARIA

COLEGIO OFICIAL DE BACHILLERATO MARCELIANO POLO RECTOR CERETE CORDOBA

COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO MARCELIANO POLO Secretaria CERETE CORDOBA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EN CONVENIO CON

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD

A

LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA

C.C. No. 78.024.790 expedida en Cereté (Córd.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a 14 de julio de 2005

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EL DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

000012

Registrado al Folio N°299 del libro de Diplomas N° 25

FUNIFAMI

Fundación para la unión de la familia
NIT: 900522330-0

CERTIFICA QUE

Que el profesional **LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA** con **CC No 78.024.770** de Cereté; labora en la fundación para la unión de la familia con nit 900522330-0 como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** en el en el contrato N°009-2024 cuyo objeto: **REALIZAR LA EJECUCION DE PROGRAMA TENDEROS AL 100 CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CAPACIDAD TECNICA, POSIIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE 300 TENDEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BRINDANDOLES ASISTENCIAS TECNICA EN AREA CLAVE DE GESTION DE NEGOCIOS ASI COMO FACILITANDO AL MUNDO DIGITAL LOGRANDO EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN CORDOBA**

Realizando las siguientes funciones:

- Mejorar la visibilidad y presencia digital de los negocios utilizando herramientas digitales
- Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o Coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil

En el periodo comprendido 14 febrero -2024 al 26 de agosto del 2024

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 11 días del mes de junio del 2025

Atte.



Indira Montalvo Bautista
CC 50.956170 de cerete
Representante legal-funifami
Celular: 3003256395

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE CORDOBA

C E R T I F I C A N:

Que, **MONTALVO BAUTISTA LUIS ALFREDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **78024770** ha laborado en sede de esta Delegación Departamental, en los tiempos que se relacionan a continuación:

CARGO	CODIGO CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA RETIRO	TIPO NOMBRAMIENTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	512004	01/10/2020	31/12/2020	SUPERNUMERARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	512004	03/09/2021	04/02/2022	SUPERNUMERARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	512004	05/02/2022	31/03/2022	SUPERNUMERARIO

Se expide en Montería el 19 de abril de 2022, a solicitud del interesado para los fines a los cuales haya lugar.

OMAR VICENTE GUEVARA PARADA
Delegado Departamental de Córdoba

PEDRO TULIO RUBIO SANCHEZ

Proyectó: Otero Lozano

FUNIFAMI

Fundación para la unión de la familia
NIT: 900522330-0

CERTIFICA QUE

Que el profesional **LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA** con **CC No 78.024.770** de Cereté; laboro en la fundación para la unión de la familia con nit 900522330-0 como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** en el en el contrato N°381-2019 cuyo objeto **REALIZACION, EJECUCION YCOORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DE LAS FUNCIONES DERIVADAS PARA LA PROTECCION AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DENTRO DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL FONDO FIDUAGRARIA EQUIDAD**

Realizando las siguientes funciones:

- Supervisar las operaciones diarias de la oficina
- Asegurar la eficiencia de las tareas administrativas.
- controlar el inventario de suministros de oficina.
- coordinar reuniones y eventos

En el periodo comprendido 12 febrero -2019 al 15 de diciembre del 2019

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 días del mes de enero del 2020

Atte.



Indira Montalvo Bautista
CC 50.956170 de cerete
Representante legal-funifami
Celular: 3003256395

Fundación para la unión de la familia
NIT: 900522330-0

CERTIFICA QUE

Que el profesional **LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA** con **CC No 78.024.770** de Cereté; labora en la fundación para la unión de la familia con nit 900522330-0 como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** en el en el contrato N°009-2024 cuyo objeto: **REALIZAR LA EJECUCION DE PROGRAMA TENDEROS AL 100 CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CAPACIDAD TECNICA, POSIIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE 300 TENDEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BRINDANDOLES ASISTENCIAS TECNICA EN AREA CLAVE DE GESTION DE NEGOCIOS ASI COMO FACILITANDO AL MUNDO DIGITAL LOGRANDO EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN CORDOBA**

Realizando las siguientes funciones:

- Mejorar la visibilidad y presencia digital de los negocios utilizando herramientas digitales
- Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o Coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil

En el periodo comprendido 14 febrero -2024 al 26 de agosto del 2024

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 11 días del mes de junio del 2024

Atte.



Indira Montalvo Bautista
CC 50.956170 de cerete
Representante legal-funifami
Celular: 3003256395

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:41 PM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78024770**

Apellidos y Nombres: **MONTALVO BAUTISTA LUIS ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30002 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.eac.atn@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · SECOP

Todos los derechos reservados.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/02/2024 03:29:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79024770 y Nombre: LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 134701033 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/
consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda
con el documento de identidad suministrado.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291218663

PIB
15:56:35

Bogotá DC, 12 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78024770:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 15:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78024770
Código de Verificación	78024770260212155224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78024770 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 10:22 AM

Código Verificación: **FQPUXYLMCR**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Policía Nacional
Inicio
Preguntas Frecuentes
Contacto
Normatividad
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:08:24 horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 78024770,
Apellidos y Nombres MONTALVO BAUTISTA LUIS ALFREDO
NO REGISTRA INHABILIDAD
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNIFAMI con NIT 900522330-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.
Imprimir
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Área de Administración de Información Criminal
ENLACES DE INTERÉS
Portal web Dijín
Consulta Antecedentes Judiciales
Protección de Datos
SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Barranquilla, 09 de febrero de 2026.

DECLARACIÓN JURAMENTADA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto, manifiesto:

Que SI ( )NO (X) me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ( ) NO (X) me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA
Cédula No.78.024.770 de Cerete

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141232531975

(415)7707212489984(8020) **000014123253197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 0 2 4 7 7 0	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 0 2 4 7 7 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTALVO	BAUTISTA	LUIS	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal: CL 8 CR 19 8 B BRR SANTA TERESA

42. Correo electrónico: luiamtv16@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 1	3 1 3 5 7 4 9 4 7 5	3 0 0 8 3 3 3 3 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 6 0 1 0 5	8 2 9 9	2 0 2 6 0 6 1 6				3 2 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERROCAL VELEZ MIGUEL FERNANDO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, enero / 21 de 2026

Señor (a): LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA
CC. 78024770
CL 8 KR 19 B/ SANTA TERESA CERETE
MONTERIA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 01 de 2022, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALFREDO MONTALVO BAUTISTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **78024770,** se encuentra afiliado/a desde **28/06/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jade Yirama Abdala Coll

Hoja de vida



Datos Personales

NOMBRES	*Jade Yirama*
APELLIDOS	*Abdala Coll*
DOCUMENTO DEIDENTIDAD	*CC Nº 1.043.930.310 Tubará -Atl*
FECHA DE NACIMIENTO	*15 de octubre de 2004*
EDAD	*21 años*
ESTADO CIVIL	*Soltera*
DIRECCIÓN	*Calle 11N 1A 11, barrio buenos aires Tubará*
CELULAR	*3024630103*
OCUPACION	*Auxiliar en seguridad laboral*
CORREO ELECTRONICO	*jadeyiramacoll@gmail.com*

Estudios Realizados

Secundaria	***Instituto Educativa Técnica Agropecuaria*** *Bachiller Técnico - 2021* *Tubará - Atlántico*
Técnicos	***Instituto centro de sistemas S.A.S.*** *Auxiliar en seguridad Laboral* *Barranquilla - 2024*

Jade Yirama Abdala Coll

Referencia Laboral

- ***Ecoworld Los Pinos S.A.S***
  Ocupación ***Auxiliar de seguridad lboral***
  Tiempo de servicio *6 meses* ***(Practicas)***
  Jefe inmediato *Sandybell Valencia*
  Celular *30004477296*

ABIUDEA ASOCIACION DE BIOLOGOS DE LA UIVERSIDAD SEL ATLANTICO

Ocupación ***Gestión documental***

Tiempo de servicio ***7 meses laborados***

Jefe inmediato ***Tatiana Lasprilla***

ABIUDEA ASOCIACION DE BIOLOGOS DE LA UIVERSIDAD SEL ATLANTICO

Ocupación ***Auditor y Digitador***

Tiempo de servicio ***6 meses laborados***

Jefe inmediato ***Melanie Maldonado***

ASOPETUR

Ocupación ***Auxiliar en gestión documental y digitador***

Tiempo de servicio ***2 años laborados***

Referencias Personales

- ***GERALDINE CORONADO CAMPO***
  Ocupación ***Asistente administrativo***
  Celular *3126206305*

Referencias Familiares

- ***LORAINE COLL CAICEDO***
  Ocupación ***Operadora de empaque***
  Celular *3004428116*

Jade Abdala

Jade Yirama Abdala Coll
CC Nº 1.043.930.31 de Tubarà -Atl

Jade Yirama Abdala Coll



República de Colombia

Institución Educativa
Técnica Agropecuaria
De Tubará - Atlántico

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 3540
del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Jade Yirama Abdala Coll

identificado(a) con T.I. No. 1.043.930.310 de Tubará

El Título de

Bachiller Técnico
En Conservación de Recursos Naturales

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Hº Eugenia Barros F.
Rector(a)

Secretaria(a)

Inscrito al folio No. 045 del Libro de Registro No. 01

Dado en Tubará, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021

Jade Yirama Abdala Coll

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S

Licencia de Funcionamiento No. 001786 del 11 de septiembre de 2002 y registro del programa No. 005782 de 15 de diciembre de 2020.

¡Hacia la excelencia!

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S

En la ciudad de Barranquilla a los 05 días del mes de abril del 2024, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos del último ciclo; el suscrito Director Académico Y la Secretaria Del **INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S.,** Institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano y autorizada por la Secretaría De Educación Distrital para otorgar el certificado de aptitud ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **AUXILIAR EN SEGURIDAD LABORAL** según licencia de funcionamiento No. 001786 del once (11) de septiembre de 2002, según resolución de registro del programa No. 005782 de 15 de diciembre de 2020.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se procedió a otorgar el Certificado de aptitud ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **AUXILIAR EN SEGURIDAD LABORAL**, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

JADE YIRAMA ABDALA COLL
C.C 1043930310 de Tubará

Esta acta es fiel copia tomada del acta original general, corresponde a la promoción Nº 74 del 05 de abril de 2024, que consta de once (11) alumnos certificados, se comienza con **Jade Yirama Abdala Coll** y se cierra con **Jose Carlos Mercado Rodriguez**. Firmada y sellada por **Oscar Miguel Corredor Gómez** (Director Académico) **y Marina Duarte Vesga** (Secretaria).

Dado en Barranquilla a los 05 días del mes de abril de 2024.

Firmado y Sellado,

OSCAR MIGUEL CORREDOR GÓMEZ
Director Académico

MARINA DUARTE VESGA
Secretaria

Jade Yirama Abdala Coll



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre

Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Aprobado mediante Licencia de Funcionamiento No. 001780 del 11 de septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.
Registro de aprobación del programa No. 005793 de 15 de diciembre de 2020

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como
Técnico Laboral por Competencias en:

Auxiliar en Seguridad Laboral

a

Jade Yirama Abdala Coll

C.C 1043930310 de Tubará

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley.

Oscar Miguel Corredor Gómez
Director Académico

Marina Duarte Vesga
Secretaria

Dada en Barranquilla, el día 5 de abril de 2024
Libro N°10 Folio N°20

Jade Yirama Abdala Coll



Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

Licencia de funcionamiento aprobada mediante las resoluciones No. 002036 del 31 de agosto de 2000, 001786 del 11 de septiembre de 2002 y 01673 del 8 de abril de 2013 emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. No. 0484 del 22 de octubre de 2018 de la Secretaría de Educación de Soledad. No. 1081 del 26 de junio de 2019 de la Secretaría de Educación del Atlántico para el Municipio de Puerto Colombia.

Certifica que:

Jade Yirama Abdala Coll

C.C. 1.043.930.310

Asistió al Diplomado

Habilidades Para La Vida Laboral

Realizado En La Ciudad De Barranquilla Entre el período de días del 30 de Julio al 3 de Septiembre del 2022 con una Intensidad De 100 Horas Prácticas

Lucy Villanueva Reyes

Coordinadora General

Jade Yirama Abdala Coll



Asociación De Productores Agropecuarios, Acuícola Y Pesquera De Colombia

***ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUERO DE COLOMBIA* "ASOPETUR"**

Certifica que la señora **JADE ABDALA COLL,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.043.930.310., expedida en Tubará (Atlántico); laboró mediante Orden de Prestación de Servicios con las siguientes especificaciones:

Objeto	Prestar servicios como DIGITADOR DE INFORMACIÓN, APOYO A GESTIÓN DOCUMENTAL en la asociación
Valor honorarios	**MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M. L ($ 1.600.000)**
Duración	El término para la ejecución del presente contrato fue de 25 meses, contado a partir del 22 de octubre de 2023 al 22 de noviembre de 2025.
Obligaciones	1. Digitar, transcribir y actualizar información en bases de datos, aplicativos, plataformas institucionales y archivos digitales que maneje la Asociación. 2. Organizar, clasificar, foliar y archivar documentos físicos y digitales conforme a las tablas de retención documental y lineamientos internos establecidos. 3. Apoyar en la recepción, radicación y registro de correspondencia interna y externa. 4. Verificar la coherencia, completitud y calidad de la información registrada, reportando inconsistencias al supervisor del contrato. 5. Digitalizar documentos físicos y garantizar su correcta incorporación en los archivos electrónicos institucionales. 6. Mantener actualizadas las bases de datos relacionadas con beneficiarios, proveedores, asociados, proyectos y contratos. 7. Apoyar la elaboración de informes administrativos y reportes de avance que requieran consolidación de información documental. 8. Custodiar y manejar con confidencialidad la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo de sus funciones. 9. Apoyar los procesos de organización documental previos a auditorías internas o externas. 10. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del mismo.
Ejecución.	Ejecución y liquidación 100% quedando a paz y salvo las partes.

Dado en Tubará Atlántico a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) .

SABINA DE LA TORRE VILORIA
Representante Legal
ASOPETUR

DIRECCIÓN CARRERA 1 NO 13-8 -TUBARÁ –ATLÁNTICO
NIT NO 900938079-2
TELÉFONO 3045310213
ASOPETUR21@GMAIL.COM

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JADE YIRAMA ABDALA COLL identificado(a) con CC 1043930310 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 04/07/2023

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UT BIENESTAR - OCGN UMA CARRERA 58**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 02 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JADE YIRAMA ABDALA COLL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.043.930.310**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:47:34 horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1043930310,** Apellidos y Nombres **ABDALA COLL JADE YIRAMA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **aunap**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1043930310 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2026 05:42 PM

Código Verificación: **W7NBH5VX2U**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 17:34:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043930310
Código de Verificación	1043930310260218173444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291548918

PIB
17:32:57

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JADE YIRAMA ABDALA COLL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1043930310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2026 05:29:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1043930310 SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135043354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:27:19 PM horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1043930310**
Apellidos y Nombres: **ABDALA COLL JADE YIRAMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Jade Yirama Abdala Coll





Teddys López González

(57) 301 367 5189 | tlopezg@unal.edu.co

Resumen Ejecutivo

Ingeniero de Sistemas con más de 17 años de experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas escalables y seguros en entornos cloud y on-premise. Especializado en arquitecturas basadas en microservicios, integración de APIs y soluciones AWS. He liderado equipos multidisciplinarios en proyectos complejos, alineando las necesidades de negocio con soluciones técnicas robustas. Certificado en Red Hat JBoss con amplia experiencia en Java, Spring Boot, Python y bases de datos relacionales y no relacionales. Apasionado por la innovación tecnológica y la optimización de procesos a través de soluciones arquitectónicas eficientes.

Technical Skills

- **Arquitecturas**: Microservices, Serverless, Monolithic, Event-Driven Architecture.
- **Cloud Computing**: AWS (Lambda, API Gateway, EC2, RDS, DynamoDB, CloudWatch), basic knowledge of Azure and Google Cloud.
- **Lenguajes de Programación**: Java, Python, TypeScript, JavaScript, PL/SQL.
- **Frameworks**: Spring Boot, Angular, Flask, FastAPI.
- **Bases de Datos**: Oracle, MySQL, PostgreSQL, DynamoDB.
- **DevOps**: CI/CD (Jenkins, CircleCI, GitHub Actions), Docker, Kubernetes (basic knowledge).
- **Tools**: Jira, GitHub, BitBucket, CloudWatch.
- **Metodologías**: Agile, Scrum, Kanban.

Experiencia Profesional

Líder Técnico & Consultor Independiente *Noviembre 2024 – Presente*

Desarrollador Java Senior *Intertec Intl - FPT Software, Bogotá, Colombia Febrero 2024 – Octubre 2024*

- Proyecto HALO: Diseñó y desarrolló APIs en AWS utilizando Application Load Balancer (ALB) y AWS Lambda, con persistencia de datos en RDS PostgreSQL.
- Lideró la migración del frontend de Angular a React, mejorando la mantenibilidad y escalabilidad.
- Implementó métricas y alertas en CloudWatch para monitorear el rendimiento del servicio.

- **Tecnologías:** AWS (ALB, Lambda, RDS, CloudWatch), Java 17, Angular, React, GitHub.

Líder Técnico *Lulo Bank, Bogotá, Colombia Agosto 2021 – Diciembre 2023*

- Lideró un equipo de desarrollo en la creación de microservicios en AWS utilizando Java, Spring Boot y DynamoDB.
- Diseñó la exposición de servicios a través de API Gateway y gestionó la infraestructura en EC2.
- Implementó un sistema de monitoreo y alertas en CloudWatch, mejorando la visibilidad del rendimiento del servicio.
- **Tecnologías:** AWS (API Gateway, EC2, DynamoDB, CloudWatch), Java, Spring Boot, CircleCI.

Líder Técnico *Globant, Bogotá, Colombia Junio 2017 – Agosto 2021*

- Lideró el mantenimiento y la mejora de BetterMe, una aplicación de gestión de recursos humanos desarrollada en Java y Spring Boot, desplegada en AWS (EC2, SQS, RDS MySQL).
- Colaboró con los stakeholders para ajustar las historias de usuario y asegurar la alineación con los objetivos de negocio.
- **Tecnologías:** AWS (EC2, SQS, RDS MySQL), Java, Spring Boot, Jenkins.

Desarrollador Java Senior *Globant, Bogotá, Colombia*

- Desarrolló y mantuvo una aplicación de gestión de tiquetes para Southwest Airlines, utilizando Java, Spring Boot y AWS.
- Implementó una tubería CI/CD con Jenkins, mejorando la eficiencia del despliegue.
- **Tecnologías:** AWS, Java, Spring Boot, Jenkins.

Líder de Migración de Datos *ControlTech - ETB, Bogotá, Colombia Marzo 2015 – Diciembre 2015*

- Lideró la migración de datos para el proyecto "Superior Portfolio", proponiendo mejoras a los procesos existentes y reduciendo los tiempos de migración.
- Colaboró en el diseño de la arquitectura del proyecto y negoció costos con proveedores externos.
- **Tecnologías:** Java, Salesforce, Jira.

Consultor de Software *Delaware - ETB, Bogotá, Colombia Octubre 2014 – Marzo 2015*

- Asesoró en la implementación de proyectos de TI.

- Participación activa a lo largo del ciclo de vida del proyecto: entendimiento del problema, estimación de costos, definición de atributos de calidad, diseño de la arquitectura de solución, construcción de la solución y lanzamiento.

Arquitecto de Software *Delaware - ETB, Bogotá, Colombia Mayo 2014 – Septiembre 2014*

- Lideró el equipo de desarrollo.
- Aseguró las mejores prácticas.
- Apoyó el diseño y la construcción de la arquitectura de los proyectos.

Thomas Greg and Sons - MTI, Bogotá, Colombia *Septiembre 2012 – Mayo 2014*

- Evaluó el alcance del proyecto y los recursos de tiempo y humanos para cumplir con los objetivos del cliente.
- Evaluó la calidad de los desarrollos para el proyecto.
- Programó y dirigió el cierre del proyecto.

Formación Académica

- **Google CyberSecurity** (2025)
    - Google
- **Google AI Essentials** (2025)
    - Google
- **Maestría en Ingeniería de Sistemas** (En curso)
    - Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.
- **Especialización en Construcción de Software** (2014)
    - Universidad de Los Andes, Bogotá, Colombia.
- **Ingeniero de Sistemas** (2009)
    - Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia.

Certificaciones

- Red Hat JBoss Certified Developer, 2016.
- PSP – Personal Software Process Advanced, 2014.
- PSP – Personal Software Process Fundamentals, 2014.

Idiomas

- **Español:** Nativo.

- **Inglés:** B2 (Intermedio Alto).

Habilidades Blandas

- **Comunicación Efectiva:** Habilidad para explicar conceptos técnicos a audiencias no técnicas.
- **Liderazgo:** Experiencia liderando equipos de hasta 20 personas.
- **Pensamiento Crítico:** Solución de problemas complejos bajo presión.
- **Adaptabilidad:** Habilidad para trabajar en entornos dinámicos y multiculturales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8520729
NUMERO

LOPEZ GONZALEZ
APELLIDOS

TEDDYS MODESTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1974
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-NOV-1992 TUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-0305800-22108381-M-0008520729-20030307 05277 03086A 02 131269552

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
68552106865TD
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 04/02/2011
TEDDYS MODESTO
LOPEZ GONZALEZ
C.C. 85367?9
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4251786

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8520729, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-210585 desde el 04 de Agosto de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1140.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Teddys Modesto López González

C. C. 8.520.729

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Construcción de Software

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa Tafur
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 FOLIO 57

Bogotá D.C., 25 de abril de 2013
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

58074

Scanned with CamScanner

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCION No 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949
NIT. 860.007.386-1

Acta de Grado No 892-2013 Libro 14 Folio 57 del 25 de abril de 2013

En Bogotá, el 25 de abril de 2013, se reunieron en el Auditorio Mario Laserna, el doctor ALAIN GAUTHIER SELLIER, Decano de la Facultad de Ingeniería; la doctora CLAUDIA CARDENAS GUTIERREZ, Secretaria General de la Facultad de Ingeniería; el doctor EDUARDO BEHRENTZ VALENCIA, Director del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental; el doctor ROBERTO BUSTAMANTE MILLER, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; el doctor ROBERTO ZARAMA URDANETA, Director del Departamento de Ingeniería Industrial; el doctor JORGE VILLALOBOS SALCEDO, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Computación; con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.

"(...)***ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCION DE SOFTWARE***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR –SNIES- BAJO EL CODIGO 6684

49066. Teddys Modesto López González C. C. 8.520.729(...)

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA-Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...) "

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 25 de abril de 2013
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

Scanned with CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

TEDDYS MODESTO LÓPEZ GONZÁLEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.520.729 expedida en TUBARA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

Registrado al folio 416 Libro 12-X Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

51044

Scanned with CamScanner

DocuSign Envelope ID: 40189ED7-1117-4CFB-BC1E-4E1521739E02

Cr 7 # 71-52 Torre B piso 19 — T +57 6175000
www.lulobank.com — comunicaciones-nomina@lulobank.com

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2023

CERTIFICACIÓN LABORAL

LULO BANK S.A. con Nit. 901383474-9 se permite certificar que el (la) señor(a) **LOPEZ GONZALEZ TEDDYS MODESTO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 8.520.729 expedida en Tubara estuvo vinculado a nuestra organización desde el 17 de agosto de 2021 hasta 11 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo **TECHNICAL LEAD** con un contrato a término indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

DocuSigned by:
Lopez Gonzalez Teddys Modesto
1A06835DCD39495...

Brenda Barrera

Brenda Liliana Barrera
Payroll Coordinator
Tel:601-6175000 ext. 1078

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Confidencial Uso interno Público

HEINSOHN
BUSINESS TECHNOLOGY

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Certifica que:

Lopez Gonzalez Teddys Modesto, identificado con Cédula Ciudadanía N°.**8.520.729**, laboro en esta compañía, desde el 03 de Febrero de 2016 hasta 16 de Mayo de 2016 desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DESARROLLO SENIOR.**

La presente se expide a solicitud del interesado el dia 20 de Mayo de 2016 en la ciudad de bogota

Cordialmente,

HEINSOHN
BUSINESS TECHNOLOGY
GESTION HUMANA

Alexandra Teresa Serrano Bueno
Gerente Gestión Humana

Scanned by CamScanner

ManpowerGroup Colombia
Calle 5 A # 39 194 2do piso
www.manpowergroupcolombia.co

Bogotá, 16 de Febrero de 2017

Manpower de Colombia Ltda.
NIT. 890916883-8

Certifica:

Que el (la) señor(a), TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8520729, labora para Manpower de Colombia Ltda como PROFESIONAL SENIOR CODENSA, desde el 12 de Septiembre de 2016 vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Actualmente devenga un salario básico de $4.500.000 mas un "salario variable promedio mensual" en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de $0

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a).

ManpowerGroup Colombia



Carolina Maria Diaz Cano
Gerente de Gestión Humana

Nota: Este certificado fue generado utilizando una firma electrónica, para comprobar su validez puede contactarse con:

PULIDO LOPEZ, GLORIA INES
Calle 98 Nº 22 - 64 Edificio Calle 100 Oficina 501
Tel. 600 13 40

MICROSOFT CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Microsoft
CERTIFIED
Professional

TEDDYS LOPEZ GONZALEZ

Has successfully completed the requirements to be recognized as a
Microsoft Certified Professional

Bill Gates

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ identificado con CC No. 8520729 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 8520729, con vigencia desde 1/1/2019 hasta 1/31/2025.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	8520729	TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ	51	293	01/01/2019	No vigente	31/01/2025	Si

Se expide en Bogotá a los 22 días del mes de Enero del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:46:34 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **8520729**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ GONZALEZ TEDDYS MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01-8000 ext. 30402 (Bogotá)
Resto del país: 018000-910122
E-mail: atencion.ciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8520729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 11:13 PM

Código Verificación: **FTEBNZ6QRY**

Válida hasta: **23/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289636380

PIB
22:54:49

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8520729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 22:57:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8520729
Código de Verificación	8520729260122225743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

redhat.

Red Hat,Inc. hereby certifies that

TEDDYS MODESTO LÓPEZ GONZÁLEZ

has passed the RHCJD exam and has earned the

RED HAT CERTIFIED JBOSS DEVELOPER

JBoss Enterprise Application Platform 6



RANDOLPH. R. RUSSELL

DIRECTOR, GLOBAL CERTIFICATION PROGRAMS

RED HAT CERTIFIED

JBOSS DEVELOPER

redhat.

2016-11-28 - CERTIFICATE NUMBER: 160-187-241

Copyright (c) 2010 Red Hat, Inc. All rights reserved. Red Hat is a registered trademark of Red Hat, Inc. Verify this certificate number at http://www.redhat.com/training/certification/verify

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TEDDYS MODESTO LOPEZ GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8520729,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Vianis Calao Blanco

Geógrafo

1063161215

3177046403

Viannis.1592@gmail.com.
Vianiscalaoblanco@gmail.com

Cra 2 # 2-30 Lorica – Córd.

Habilidades

- Liderazgo
- Responsabilidad
- Honestidad
- Proactiva
- Recursiva
- Creativa

Formación Académica.

- Bachiller Agropecuario
  ITAL (2008)
- Geógrafo
  Universidad de Córdoba (2015)

Formación Complementaria.

- Reconocimiento predial con enfoque multipropósito – Universidad de Cundinamarca – (2021)
- Diplomado en Técnicas Valuatorias Aplicadas a la Gestión Territorial - Universidad de Córdoba – (2015).
- Curso Indicadores de Gestión – SENA– (2015)
- Curso Administración de Recursos Humanos – SENA – (2015)

ACERCA DE MÍ

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad las distintas actividades que realizo.

EXPERIENCIA LABORAL

Geógrafo (25/10/2024 – Empleo actual)

Acción del Cauca S.A.S. EN REO

Funciones: Pestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **Reconocedor Predial Integral** y atención de requerimientos administrativos y judiciales en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Purísima de la concepción, córdoba.

Geógrafo (10/04/2023 – 03/11/2023)

Fundación PRADES – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CAR-CVS.

Funciones: Apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos, procesamiento y análisis de datos geográficos.

Geógrafo (04/04/2022 – 19/12/2022)

Fundación PRADES – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CAR-CVS.

Funciones: Apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos, procesamiento y análisis de datos geográficos.

EXPERIENCIA LABORAL

Geógrafo (10/04/2021 – 24/11/2022)

Fundación PRADES – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CAR-CVS.

Funciones: Apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos,

Geógrafo (27/04/2020 – 19/11/2020)

Fundación PRADES – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CAR-CVS.

Funciones: Apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos, procesamiento y análisis de datos geográficos.

Geógrafo (08/04/2019 – 08/11/2019)

Fundación PRADES – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CAR-CVS.

Funciones: Apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos, procesamiento y análisis de datos geográficos.

Geógrafo (05/01/2016 – 12/05/2017)

Fundación para la Protección de Recursos Naturales Ambientales y el Desarrollo **"FUNPRODES"**

Funciones: Formulación de proyectos, apoyo cartográfico, inspección de campo, elaboración de informes técnicos, procesamiento y análisis de datos geográficos.

Geógrafo (03/11/2014 – 03/05/2015)

Alcaldía de Santa Cruz de Lorica – Córdoba.

Funciones: Gestión documental, apoyo en la expedición de certificados de uso del suelo, apoyo en la expedición de licencias de construcción, apoyo cartoaráfico.



Vianis Calao Blanco
CC: 1063161215 de Lorica – Córdoba.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.161.215
CALAO BLANCO
APELLIDOS
VIANIS
NOMBRES
Vianis Calao
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1992
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-SEP-2010 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓGRAFOS

LEY 78 DE 1993
DECRETO 1801 DE 1995

Geógrafa



Matrícula Profesional (2020) 1488

Vianis Calao Blanco

C.C. 1.063.161.215 de Lorica (Córdoba)

Universidad de Córdoba

Día del Geógrafo: Ultimo viernes de Octubre

La tarjeta acredita al titular como Geógrafo Profesional, según la definición del Artículo 1 de la Ley 78 de 1993, o sea "el profesional graduado por una universidad, con título de idéntica denominación, en nivel superior, y también el profesional de área afín con formación postgraduada en Geografía, que haya recibido el título de Magister o Doctor, previo el cumplimiento, en cualquier caso, de todos los requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional..."

Presidente del Colegio Profesional de Geógrafos

Vencimiento: Indefinido

Colegio Profesional de Geógrafos
Ley 78 de 1993 y Decreto 1801 de 1995
https://web.cpg.gov.co/
colegioprofesionaldegeografos@gmail.com

Bogotá D.C., 18 febrero 2026

CERTIFICADO

Me permito informar que **VIANIS CALAO BLANCO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1063161215**, se encuentra inscrito(a) ante el Colegio Profesional de Geógrafos de Colombia y tiene vigente la matrícula profesional No. **(2020) 1488**.

Registro de Antecedentes Disciplinarios: **Sin Antecedentes**

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Geógrafos Profesionales matriculados en el Colegio Profesional de Geógrafos.
La presente certificación tiene validez por un (1) mes a partir de la fecha de expedición y va dirigida a: **QUIEN PUEDA INTERESAR**.

La verificación de la información contenida en este documento puede realizarse haciendo clic **aquí** o escaneando el código QR adjunto.

Nota: El sistema verifica la existencia de una Matrícula Profesional asociada al número de identificación y los Antecedentes relacionados exclusivamente con el ejercicio de su profesión. Los Antecedentes de tipo judicial, fiscal o disciplinario deben ser consultados de manera independiente con las entidades del Estado que correspondan.

Saludos cordiales,

JAVIER ENRIQUE THOMAS BOHÓRQUEZ
Presidente
Colegio Profesional de Geógrafos

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

EN ATENCIÓN A QUE:

Vianis Calao Blanco

C. C. 1.063.161.215

APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

TÉCNICAS VALUATORIAS APLICADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL

EXPIDEN EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS ACADÉMICAS.

MONTERÍA, 30 DE JULIO DE 2015.

NICOLÁS DE LA ESPRIELLA VÉLEZ
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

MARGARITA ROSA ARTEAGA MÁRQUEZ
JEFE DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

GEÓGRAFO

A

VIANIS CALAO BLANCO

C.C. No. 1.063.161.215 DE LORICA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2015

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 72 del Libro de Registros de Diplomas No. 5

27626

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VIANIS CALAO BLANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.063.161.215

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

35186474 - 16/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001178337CC1063161215C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VIANIS CALAO BLANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.063.161.215

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDICADORES DE GESTION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

27895869 - 11/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400969746CC1063161215C.

23

EL DOCENTE LIDER DE EDUCACIÓN CONTINUADA, ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, HACE CONSTAR:

Que **VIANIS CALAO BLANCO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.161.215, participó en el cuarto curso de **RECONOCIMIENTO PREDIAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO**, evento que se llevó a cabo desde el 8 de mayo al 26 de junio del año en curso; Organizado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Interacción Social Universitaria, la Facultad de Ingeniería,
Programa Ingeniería de Sistemas, Seccional Ubaté; con una intensidad de 120 horas, realizado durante el primer periodo académico de 2021.

La presente constancia, se firma en la ciudad de Fusagasugá a los 28 días del mes de junio de 2021 a solicitud de Interesado.

HERNAN CASTELLANOS FORIGUA
DOCENTE LIDER DE EDUCACIÓN CONTINUADA, ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO

23-47.22

LA SOCIEDAD ACCION DEL CAUCA S.A.S. EN REO
NIT: 805.022.756

SE PERMITE CERTIFICAR

Consecutivo:27769111

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Señorita VIANIS CALAO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.161.215, ha estado vinculada laboralmente con la empresa **ACCION DEL CAUCA S.A.S. EN REO**, mediante el siguiente contrato:

Mediante CONTRATO POR OBRA O LABOR cuya última labor desempeñada es la de Reconocedor Predial Integral desde el 25 de octubre de 2024, cumpliendo una jornada flexible de 7.6667 horas diarias, cumpliendo a satisfacción con las siguientes funciones:

- **OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, conforme a las normas y procedimientos catastrales.
2. Cumplir con el rendimiento diario o norma de producción mínima establecida por la Dirección de Gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales.

(Entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matricula, NIT y dirección), de acuerdo con los siguientes requerimientos y aclaraciones:

Método directo:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

• Predios en PH 30
• Predios en condominios 15
• Predio en no PH12

Método directo predios rurales 8

Método indirecto:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

• Predios en PH 60
• Predios condominios 30
• Predio en no PH 15

Método indirecto predios rurales 12

Aclaraciones:

• Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio.
• Método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.

• Para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso.
• En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
• El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital
• Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: - Información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos) - Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas) - Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario)
• El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.
3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbanas y rurales del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.
4. Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: Documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.
5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.
6. Registrar la información predial en el medio determinado por el IGAC (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
7. Entregar la parte grafica de terreno y construcción en la plancha suministrada para reconocimiento de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos garantizando la calidad de la información gráfica y alfanumérica en el aplicativo para dispositivo móvil utilizado.
8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias.
9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignado por el coordinador de operaciones del proyecto y/o supervisor.
10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales
11. Realizar la identificación de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.
12. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.
13. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por quien este designe.
14. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
15. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
16. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre.
17. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el

cumplimento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
18. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que sean convocadas de manera virtual o presencial y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
19. Garantizar el cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor o por quien este designe, de cada uno de los productos que le sean asignados en el proceso de actualización catastral.
20. La contratista debe suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, servicios y demás elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de enero de 2025.



MARIA DEL PILAR RAMOS PEREZ
R. L. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
52.030.254 de CALDAS

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL-PRADES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la Geógrafa **VIANIS CALAO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.063.161.215** de Santa Cruz de Lorica, Córdoba, ejecutó el objeto del contrato de prestación de servicios No. 209-2023 que se desarrolló en el marco del convenio de asociación No. 002-2023, celebrado entre la Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, con objeto "*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la transferencia de conocimientos sobre estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos, implementación de acciones del protocolo de incendios forestales, así como el fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia climática y ambiental*", como se indica a continuación:

Contrato No:	209– 2023.
Contratante:	Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.
Conveniante:	Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.
Contratista:	Vianis Calao Blanco
Objeto contrato:	Prestación de servicios profesionales como Geógrafa en el marco del convenio de asociación No. 002 de 2023, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la transferencia de conocimientos sobre estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos, implementación de acciones del protocolo de incendios forestales, así como el fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia climática y ambiental.
Funciones:	1. Apoyo en la Consolidación de dos mesas departamentales de seguimiento y evaluación del Plan de adaptación y mitigación al cambio climático. 2. Apoyo en la transferencia de conocimientos a cuatro comunidades priorizadas sobre estrategias para la resiliencia ambiental, la adaptación y mitigación al cambio climático.

3. Apoyo en el monitoreo de dos ecosistemas estratégicos priorizados para la adaptación al cambio climático con participación de comunidades vulnerables.

4. Apoyo en el desarrollo de una estrategia de resiliencia en el sector agropecuario con participación comunitaria dentro de estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático y reducción de riesgos.

5. Apoyo en la formulación e implementación de una estrategia para aumentar la conectividad entre áreas protegidas y su resiliencia frente al cambio climático con participación comunitaria.

6. Apoyo en el monitoreo de las amenazas hidroclimáticas y difundirlas medidas de prevención y control a entidades territoriales y a la ciudadanía en general.

7. Apoyo en la realización del seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el protocolo local de incendios forestales en ecosistemas estratégicos en comunidades vulnerables por la incidencia y ocurrencia de estos eventos.

8. Apoyo en la elaboración de un estudio para la Evaluación de Daños, Estimación de Pérdidas y Análisis de Necesidades Ambientales Continental posdesastre – EDANA C para eventos tanto naturales, como socio/naturales y/o antrópicos en un ecosistema estratégico en jurisdicción de la CVS.

9. Apoyo en la implementación de un mecanismo de adaptación al cambio climático con seguimiento y evaluación, así como la participación activa en el Nodo Regional Caribe e Insular.

Plazo de ejecución:	Seis (6) meses y veinticuatro (24) días.
Fecha de inicio:	10 de abril de 2023.
Fecha final:	3 de noviembre de 2023.
Valor:	Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil pesos - $17.680.000 M/Cte.
Cumplimiento	El contrato se recibió a entera satisfacción.

Se expide la presente certificación con consecutivo GCC09-2023 por solicitud del interesado y de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Fundación PRADES, en la ciudad de Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

LORENA LILIANA LÓPEZ SOTO
C.C. No. 25.877.655 de Ciénaga de Oro
Representante Legal

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL-PRADES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la Geógrafa **VIANIS CALAO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.063.161.215** de Santa Cruz de Lorica, Córdoba, ejecutó el objeto del contrato de prestación de servicios No. 607-2022 que se desarrolló en el marco del convenio de asociación No. 006-2022, celebrado entre la Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, con objeto "*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia ambiental*", como se indica a continuación:

Contrato No:	607 – 2022.
Contratante:	Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.
Conveniante:	Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.
Contratista:	Vianis Calao Blanco.
Objeto contrato:	Prestación de servicios profesionales como Geógrafa en el marco del convenio de asociación No. 006 de 2022, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia ambiental.

Funciones:

1. Apoyo en la transferencia de conocimientos a 10 municipios priorizados para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático.
2. Apoyo en la consolidación de dos mesas departamentales de seguimiento y evaluación del Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.
3. Apoyo en la transferencia de conocimientos a tres comunidades priorizadas sobre estrategias para la resiliencia ambiental, la adaptación y mitigación al cambio climático.
4. Apoyo en el monitoreo de dos ecosistemas estratégicos priorizados para la adaptación al cambio climático con participación de comunidades vulnerables.

5. Apoyo en el desarrollo de una estrategia de resiliencia en el sector agropecuario con participación comunitaria dentro de estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático y reducción de riesgos.
6. Apoyo en la formulación e implementación de una estrategia para aumentar la conectividad entre áreas protegidas y su resiliencia frente al cambio climático con participación comunitaria.
7. Apoyo a ocho municipios priorizados en la inclusión del cambio climático y gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial.
8. Apoyo en la realización del seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el protocolo local de incendios forestales en ecosistemas estratégicos en comunidades vulnerables por la incidencia y ocurrencia de estos eventos.
9. Apoyo en la elaboración de un estudio para la Evaluación de Daños, Estimación de Pérdidas y Análisis de Necesidades Ambientales Continental posdesastre – EDANA C para eventos tanto naturales, como socio/naturales y/o antrópicos en un ecosistema estratégico en jurisdicción de la CVS.
10. Apoyo en la implementación de un mecanismo de adaptación al cambio climático con seguimiento y evaluación, así como la participación activa en el Nodo Regional Caribe e Insular.

Plazo de ejecución:	Seis (6) meses y quince (15) días.
Fecha de inicio:	04 de abril de 2022.
Fecha final:	19 de octubre de 2022.
Valor:	Dieciséis Millones Novecientos Mil Pesos - $16.900.000 M/Cte.

Del mismo modo, ejecutó el objeto del otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 607-2022 que se desarrolló en marco de la modificación, adición y prórroga No.1 al convenio de asociación No. 006-2022 con objeto "*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia ambiental*", celebrado entre celebrado entre la Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorias, Desarrollo Empresarial y Social y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, como se indica a continuación:

Objeto Otrosí No. 1:	Prestación de servicios profesionales como Geógrafa en el marco de la modificación, adición y prórroga No. 1 al convenio de asociación No. 006 de 2022, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático, monitoreo de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia ambiental.
Funciones Otrosí No. 1:	1. Apoyo en la transferencia de conocimientos a 9 municipios priorizados para la implementación de iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático. 2. Apoyo en la transferencia de conocimientos a una comunidad priorizada sobre estrategias para la resiliencia ambiental, la adaptación y mitigación al cambio climático. 3. Apoyo a cuatro municipios priorizados en la inclusión del cambio climático y gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial. 4. Realizar el seguimiento e implementar las acciones propuestas en el protocolo local de incendios forestales en ecosistemas estratégicos en comunidades vulnerables por la incidencia y ocurrencia de estos eventos.
Prórroga:	Dos meses (2 meses).
Valor adición:	Cinco Millones Doscientos Mil Pesos - $5.200.000 M/Cte.
Fecha de inicio:	19 de octubre de 2022.
Fecha final:	19 de diciembre de 2022.
Cumplimiento	El contrato se recibió a entera satisfacción.

Se expide la presente certificación con consecutivo GCC7-2022 por solicitud del interesado y de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Fundación PRADES, en la ciudad de Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

LORENA LILIANA LÓPEZ SOTO
Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL-PRADES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la geógrafa **VIANIS CALAO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.063.161.215** de Santa Cruz de Lorica, Córdoba, ejecutó los objetos de los convenios que a continuación se describen:

1.

Contrato No: 015 – 2021.

Contratante: Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.

Conveniante: Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.

Contratista: Vianis Calao Blanco.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como geógrafa, en el marco del convenio de asociación No. 002 de 2021, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) para el monitoreo de ecosistemas estratégicos, consolidación de mesas departamentales para la adaptación y mitigación del cambio climático, apoyo a los procesos de fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia, así como la implementación de las acciones propuestas en el protocolo local de incendios forestales y de la metodología EDANA. Celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Fundación Integral para el Diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social "Fundación PRADES".

Funciones:

1) Consolidación de dos mesas departamentales de seguimiento y evaluación del Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.
2) Transferencia de conocimientos a cuatro comunidades priorizadas sobre estrategias para la resiliencia ambiental, la adaptación y mitigación al cambio climático.

3) Monitoreo de dos ecosistemas estratégicos priorizados para la adaptación al cambio climático con participación de comunidades vulnerables.
4) Formulación e implementación de una estrategia para aumentar la conectividad entre áreas protegidas y su resiliencia frente al cambio climático con participación comunitaria.
5) Apoyo a diez municipios priorizados en la inclusión del cambio climático y gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial.
6) Seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el protocolo local de incendios forestales en ecosistemas estratégicos en comunidades vulnerables por la incidencia y ocurrencia de estos eventos.
7) Elaboración de estudio para la Evaluación de Daños, Estimación de Pérdidas y Análisis de Necesidades Ambientales Continental pos desastre – EDANA C para eventos tanto naturales, como socio/naturales y/o antrópicos en un ecosistema estratégico en jurisdicción de la CVS.
8) Realización de un mecanismo de adaptación al cambio climático con seguimiento y evaluación, así como la participación activa en el Nodo Regional Caribe e Insular.
9) Actualización del Protocolo modelo técnico – conceptual de obras de control de erosión en la cuenca del río Sinú como estrategia para la gestión y reducción del riesgo y disminución de la vulnerabilidad de las poblaciones por amenaza de inundación como apoyo a los municipios del departamento de Córdoba y seguimiento de las acciones propuestas.
10) Actualización del Protocolo para el control de la erosión en la cuenca del río San Jorge, en los municipios de Puerto Libertador, San José de Uré, Montelíbano, Buenavista, La Apartada, Pueblo Nuevo y Ayapel, jurisdicción del departamento de Córdoba, como estrategia para el conocimiento y reducción del riesgo de las poblaciones por amenaza de inundación y seguimiento de las acciones propuestas.

Plazo: Siete (7) meses y quince (15) días.

Fecha inicio: 09 de abril de 2021.

Fecha final: 23 de noviembre de 2021.

Cumplimiento: El contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo con el acta de recibo final.

2.

Contrato No: 015 – 2021.

Contratante: Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.

Conveniante: Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.

Contratista: Vianis Calao Blanco.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Geógrafa, en el marco de la adición y prórroga del convenio de asociación no. 003 de 2021, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) para el monitoreo de amenazas hidroclimáticas, fomento del conocimiento y reducción del riesgo frente a eventos climáticos, actualización de Protocolos de Erosión e Inundación en los Ríos Sinú y San Jorge y apoyo en la prevención, mitigación y reducción de riesgos climáticos en los municipios del departamento de Córdoba.

Funciones:

1) Seguimiento y monitoreo de los niveles de los ríos Sinú, San Jorge y Canalete, La Quebrada Uré, Caño Grande y Caño Sicará.
2) Publicación de 12 informes de seguimiento y monitoreo de los niveles de los ríos Sinú, San Jorge y Canalete, la Quebrada Uré, Caño Grande y Caño Sicará.
3) Mantenimiento y adecuación de los Sistemas de Alertas Tempranas instalados por la CVS en el Departamento de Córdoba, para la elaboración, publicación, difusión de información hidro - metecrológica.
4) Transferencia de conocimientos para la prevención, mitigación y reducción de los riesgos climáticos en cinco municipios priorizados del departamento de Córdoba.
5) Monitoreo de amenazas hidroclimáticas y difusión de medidas de prevención y control a entidades territoriales y a la ciudadanía en general.

6) Apoyo técnico a un municipio priorizado mediante la realización de estudios científico-técnicos de identificación, evaluación y priorización de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Plazo: Quince (15) días.

Fecha inicio: 10 de diciembre de 2021.

Fecha final: 24 de diciembre de 2021.

Cumplimiento: El contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo con el acta de recibo final.

Se expide la presente certificación con consecutivo GCC-72021 por solicitud del interesado y de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Fundación PRADES, en la ciudad de Montería, a los siete (7) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

LORENA LILIANA LÓPEZ SOTO
Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO YEJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL-PRADES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la geógrafa **VIANIS CALAO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.063.161.215** de Lorica, Córdoba, ejecutó el objeto del contrato de prestación de serviciosque se desarrolló en marco del convenio de cooperación No. 004-2020 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, como se describe a continuación:

Contrato No: 016 – 2020.

Contratante: Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.

Contratista: Vianis Calao Blanco.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Geógrafo, en la implementación de estrategias de innovación y transferencia de conocimientos para la gestión, control y liquidación de incendios forestales, determinación de medidas para la reducción de la vulnerabilidad en el territorio, fortalecimiento comunitario como medida de adaptación e inclusión en los instrumentos de planificación de los lineamientos del plan departamental adaptación al cambio climático, enel marco del "Convenio especial de cooperación para actividades de ciencia, tecnología e innovación No. 004 - 2020 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Fundación Integral para el Diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social - fundación PRADES".

Funciones:

1. Recopilación y análisis de datos Geográficos para mantener actualizada la base de datos geográfica de la subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, con información relacionada con el medio ambiente y la gestión ambiental en el departamento de Córdoba. Y de más funciones que sean asignadas por el subdirector o por sus supervisores y las que se encuentran establecidas para su cargo

2 . Apoyo en la elaboración del Protocolo local de estadísticas, análisise implementación de un sistema de respuesta para la gestión, control, manejo y liquidación de incendios forestales en ecosistemas estratégicos, para el conocimiento, reducción del riesgo, y el manejo de

desastres, como estrategia de adaptación ymitigación al cambio climático en los municipios de Ayapel, Buenavista, Canalete, Chima, Chinú, Cotorra, La Apartada, Los Córdobas, Momil, Moñitos, Puerto Escondido, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, Tuchín y Valencia, del departamento de Córdoba.

3. Apoyo en la elaboración de Estrategia de innovación para la adaptación al cambio climático a través de la transferencia y difusión de nuevos conocimientos, así como el monitoreo de ecosistemas estratégicos, que conlleven al fortalecimiento comunitario.

4. Elaboración de Estudio científico para el cálculo de la huella de carbono en el sector porcícola con la implementación de estrategias sectoriales y plan de acción para la disminución de gases de efecto invernadero en sectores productivos del departamento de Córdoba.

5. Apoyo en el Programa para el incremento de la transferencia de conocimientos de las entidades y empresas del sector productivo, en los lineamientos del Plan Departamental de Adaptación al Cambio Climático.

6. Apoyo en la Transferencia de conocimientos científico-técnicos para la inclusión de la variable de cambio climático dentro de los instrumentos de planificación en once municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Plazo:	Siete (7) meses.
Valor:	Quince millones cuatrocientos mil pesos (15.400.000) M/Cte.
Fecha inicio:	27 de abril de 2020.
Fecha final:	27 de noviembre de 2020.
Cumplimiento:	El contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo cc final.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado y de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Fundación PRADES, en la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,



LORENA LILIANA LÓPEZ SOTO
Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL-PRADES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la geógrafo **VIANIS CALAO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.063.161.215** de Lorica, Córdoba, ejecutó el objeto del contrato de prestación de servicios que se desarrolló en marco de la adición del convenio de cooperación No. 004-2020 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, como se describe a continuación:

Contrato No: 055 – 2020.

Contratante: Fundación integral para el diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social – Fundación PRADES.

Contratista: Vianis Calao Blanco.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como geógrafo, en la implementación de estrategias de innovación y transferencia de conocimientos para la gestión, control y liquidación de incendios forestales, determinación de medidas para la reducción de la vulnerabilidad en el territorio, fortaleciento comunitario como medida de adaptación e inclusión en los instrumentos de planificación de los lineamientos del plan departamental adaptación al cambio climático, en el marco de la adición del "Convenio especial de cooperación para actividades de ciencia, tecnología e innovación No. 004 - 2020 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Fundación Integral para el Diseño y Ejecución de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social - fundación PRADES".

Funciones:

1. Apoyo en la elaboración de la estrategia de innovación para la gestión, control y liquidación de incendios forestales, mediante un sistema de respuesta que permita la atención oportuna de situaciones que pongan en riesgo los ecosistemas estratégicos por condiciones o fenómenos climáticos extremos.

2. Implementación de un plan de acción y estrategias sectoriales de innovación con un enfoque de economía circular, como instrumento para la disminución y captura de gases de efecto invernadero y reducción de impactos ambientales encaminadas a la reducción de la huella de carbono en el sector porcícola, como apoyo a los sectores productivos del departamento de Córdoba.
3. Elaboración de Estrategia de innovación para la adaptación al cambio climático a través de la transferencia y difusión de nuevos conocimientos, así como el monitoreo de ecosistemas en la vereda Santana, municipio de Tierralta, que conlleven al fortalecimiento comunitario.

Plazo: veintidós (22) días.

Valor: Un millón seiscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos. ($1.613.333) M/Cte.

Fecha inicio: 27 de noviembre de 2020

Fecha final: 19 de diciembre de 2020

Cumplimiento: El contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo con el acta de recibo final.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado y de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Fundación PRADES, en la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

LORENA LILIANA LÓPEZ SOTO
Representante Legal

Fundación Integral para el Diseño y Ejecución
de Proyectos, Asesorías, Desarrollo Empresarial y Social
NIT. 900.202.305

EL REPRESÉNTATE LEGAL DE FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL PRADES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CERTIFICA

Que la señora **Vianis Calao Blanco** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.063.161.215** de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, suscribió con esta entidad las ordenes y/o contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 006 – 2019
EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:006 – 2019
FECHA DE INICIO: 8 de abril 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 de diciembre 2019
DURACIÓN: Ocho meses (8)
FECHA DE TERMINACIÓN: 8 de diciembre 2019

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GEOGRAFO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 006 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL “FUNDACIÓN PRADES”

Funciones: 1. Recopilación y análisis de datos Geográficos para mantener actualizada la base de datos geográfica de la subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, con información relacionada con el medio ambiente y la gestión ambiental en el departamento de Córdoba. Y de más funciones que sean asignadas por el subdirector o por sus supervisores y las que se encuentran establecidas para su cargo

2. Apoyar a la sub dirección de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge -CVS, en la elaboración de cartografía básica y temática para estudio y requerimiento de los profesionales de esa dependencia.

3. Acompañamiento técnico en el área de licencias y permisos de la subdirección de gestión ambiental de la corporación.

4. Apoyo técnico para los municipios del departamento de Córdoba, para la incorporación de la temática de gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial y el acompañamiento y capacitación de las administraciones municipales, en la temática relacionada a gestión de riesgo de desatraes establecidos por la ley 1523 de 2017.

5. cumplir con informes y conceptos técnicos requeridos por el subdirector de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

6. Apoyo técnico en el manejo de sistemas de información geográfica para la toma de decisiones en materia ambiental.

7. Responder con eficiencia y oportunamente los requerimientos asignados por el subdirector de la corporación.

Dada la presente en la ciudad de Montería, A los 28 días del mes de noviembre de 2019

LORENA LILIANA LOPEZ SOTO
Representante Legal

Dirección: Calle 64 No 6-36 Local 101 B/ La Castellana
E-mail: fundacionprades@gmail.com

El representante legal de la Fundación para la Protección de los Recursos Naturales Ambientales y el Desarrollo.

HACE CONSTAR

Que VIANIS CALAO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.161.215 de Lorica, Córdoba, presento sus servicios profesionales como: Geógrafo, en el proyecto de caracterización de las principales actividades económicas que se desarrollan en la zona rural del municipio de Santa Cruz de Lorica, donde desempeñaba las siguientes funciones:

1. Realizar levantamientos topográficos, análisis e interpretación y digitalización de imágenes satelitales, y elaboración de cartografía temática dentro de los tiempos establecidos por el jefe inmediato para cumplir con los tiempos establecidos del proyecto.

2. Realizar las inspecciones en campo a los predios de las zonas rurales para realizar la caracterización de la población del municipio. Dentro de las fechas que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.

3. Recopilar en terreno la información necesaria para recolectar datos alfa numéricos que sean de ayuda para realizar la caracterización de las principales actividades económicas que se desarrollan en la zona rural del municipio de Santa Cruz de Lorica tales como: Localización, uso de suelo, actividad económica, tipo de predio, extensión del predio.

4. Aplicar la encuesta diseñada, para obtener la información requerida y lograr los alcances del proyecto, a la muestra poblacional determinada en zona rural del municipio de Santa Cruz de Lorica.

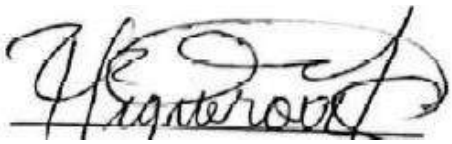
5. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, conforme a las normas y proyectos en ejecución.

6. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignado por el jefe inmediato.

7. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por quien este designe.

Actividades que se desarrollaron en el periodo de tiempo del 5 de enero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

Dado en Santa Cruz de Lorica el 15 de junio de 2017.



RODRIGO FIGUEROA SMITH
Representante Legal **FUNPRODES**
CC: 15.025.284 de Lorica

El PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACCIONES URBANAS.

HACE CONSTAR

Que VIANIS CALAO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.161.215 de Lorica, Córdoba, presento sus prácticas profesionales del programa de Geografía en la dependencia de Ordenamiento Territorial y Acciones Urbanas adscrita a la secretaria de planeación del municipio de Santa Cruz de Lorica, donde desempeñaba las siguientes funciones:

1. Actualizar la base de datos geográfica que reposa en la secretaria de planeación la cual posee información cartográfica del municipio de Lorica, en temas relacionados con: Uso del Suelo, determinantes ambientales, espacio público. Entre otros asuntos urbanísticos.

2. Apoyo en la expedición de certificado de uso del suelo, solicitado por la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que cumpla con las estipulaciones de la normativa vigente.

3. Apoyo en la expedición de licencias de construcción en el área urbana, solicitado por la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que cumpla con las estipulaciones de la normativa vigente.

4. Clasificar, gestionar y ejecutar de manera integral las solicitudes que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.

5. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por quien este designe.

   Actividades que se desarrollaron en el periodo de tiempo del 3 de noviembre de 2014 hasta el 3 de mayo de 2015.

Dado en Santa Cruz de Lorica el 17 de julio de 2015.



Aleida Espitia Mórelo
P.U. área de Ordenamiento Territorial y Acciones Urbanas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:10:34 PM horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1063161215**
Apellidos y Nombres: **CALAO BLANCO VIANIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2026 02:14:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1063161215** y Nombre: **VIANIS CALAO BLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135018825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291524555

PIB
14:22:21

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIANIS CALAO BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063161215:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 14:24:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063161215
Código de Verificación	1063161215260218142413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1063161215 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2026 02:57 PM

Código Verificación: **5JZQEXVT3R**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:14 horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1063161215,** Apellidos y Nombres **CALAO BLANCO VIANIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Autoridad nacional de acuicultura y pesca Aunap**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Lorica, 18 de febrero de 2026.

DECLARACIÓN JURAMENTADA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto, manifiesto:

Que SI ( )NO (X) me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ( ) NO (X) me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,



VIANIS CALAO BLANCO
CC. No 1063161215

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14694666113

(415)7707212489984(8020) 0000014694666113 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 1 6 1 2 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 1 6 1 2 1 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALAO	BLANCO	VIANIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

41. Dirección principal: CR 2 2 30

42. Correo electrónico: viannis.1592@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 0 4 6 4 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 2 0	2 0 1 9 0 5 0 5	7 4 9 0	2 0 1 9 0 5 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ELJACH HERNANDEZ EDUARDO ERNESTO

985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SaludTotal.

MONTERIA, Febrero 18 de 2026

Señora:

CALAO BLANCO VIANIS

CC. 1063161215CR 2 N 2 30 - 2999

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 9 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CALAO BLANCO VIANIS	1063161215	C	Oct-9-2025	10	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
ARTEAGA MACHADO DUVERLEY JOSE	1063150400	C	Oct-9-2025	10	26	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
ARTEAGA CALAO ELA CELESTE	1063160784	R	Oct-9-2025	10	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1063161215	Dependiente	CERRADO
VIANIS CALAO BLANCO	1063161215	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Linea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

Scanned with CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CALAO BLANCO VIANIS** identificado(a) con **CC** número **1.063.161.215** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de enero de 2025 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 18 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FLOREZ	GUTIERREZ	JEISSON OMAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1083002394	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1083002394 D.M. 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 08 AÑO 1995	CARRERA 7A ? 26 A-14 Apartamento 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	SANTA MARTA	TELÉFONO	3137058693	EMAIL	jeissonomar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA PESQUERA	12	2020	021272-0604175

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Universidad del Magdalena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		Universidad del Magdalena	05	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Biólogos de la Universidad del Atlántico (ABIUDEA)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6054358435	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE DATOS	*DEPENDENCIA* ANALISTA				*DIRECCIÓN* CARRERA 2 26 -49 Barrio El Prado						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3164390360	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	11	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE DATOS	*DEPENDENCIA* ANALISTA				*DIRECCIÓN* CARRERA 6 36 100 Centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Biólogos de la Universidad del Atlántico (ABIUDEA)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 314240547	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE DATOS	*DEPENDENCIA* ANALISTA					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5731370586	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO INGENIERO	*DEPENDENCIA* ACUICULTURA Y PESCA					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 12A C NORTE 34 134					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3137058793	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGNENIERO DE APOYO	*DEPENDENCIA* COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 12A ESTE 34 22 ESTE					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3137058693	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 22 08					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 null null # 22-08					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



SANTA MARTA 09 DE FEBRERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.083.002.394**

FLOREZ GUTIERREZ

APELLIDOS

JEISSON OMAR

NOMBRES

Jeisson Omar Florez Gut.

FIRMA



Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1995**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-AGO-2013 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2100100-01095202-M-1083002394-20190824 **0067**50979A 2 53334729

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1083002394, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JEISSON
Segundo Nombre:	OMAR
Primer Apellido:	FLOREZ
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1083002394
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Febrero de 2026, a las 10:10:36 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

MATRICULA PROFESIONAL

021272-0604175 ATL

R2022002669



INGENIERIA PESQUERA

JEISSON OMAR
FLOREZ GUTIERREZ
ID: 1083002394

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4290652

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1083002394, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA PESQUERA con MATRICULA PROFESIONAL 021272-0604175 ATL desde el 19 de Enero de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022002669.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia,

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

En atención a que

JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ

C.C. Nº 1.083.002.394

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

INGENIERO PESQUERO

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 24 días del mes de Agosto de 2021

Registrado con el Acta de Grado Nº 1592

PABLO VERA SALAZAR, PhD

Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General

hROVy4mWj6w!

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 010288 04 junio 2021 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO N° 1592

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 6:00 p.m. del día 24 del mes de agosto de 2021, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ
C.C. N° 1.083.002.394

El título de **INGENIERO PESQUERO** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO PESQUERO**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

hROVy4mWj6w!

Registro N° 60378 en el folio 95 del libro 65 de Diplomas

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 010288 04 junio 2021 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO CON RECONOCIMIENTO N° 1592

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 6:00 p.m. del día 24 del mes de agosto de 2021, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ
C.C. N° 1.083.002.394

El título de **INGENIERO PESQUERO** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Quien presentó Pasantía de Investigación titulado: **ESTIMACIÓN DE PUNTOS DEREFERENCIA BIOLÓGICOS DE LAS PRINCIPALES ESPECIESMUESTREADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, EN EL MARCO DELPROGRAMA DE OBSERVADORES PESQUEROS DEL PACIFICOCOLOMBIANO,** en concordancia con lo establecido en el Artículo 72 del Acuerdo Académico N° 41 de 2017.

Se tomó juramento de rigor a **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO PESQUERO**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

hROVy4mWj6w!

Registro N° 60378 en el folio 95 del libro 65 de Diplomas

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.083.002.394 expedida en Santa Marta

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Apoyo a la Gestión** N° OAG-VEX-0362 de 2022
  Plazo: Del 19 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco del Contrato Interadministrativo No 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Apoyar en la organización y las auditorias de los diferentes formularios diligenciados relacionados con los desembarcos del Componente de Pesca Industrial.2)Apoyar en la elaboración y organización de inventarios de los documentos generados en los archivos del proyecto SEPEC referente al Componente de Pesca Industrial.3)Recolectar, de acuerdo con el mecanismo de registro de la información y los formularios estipulados por el equipo técnico del Contrato interadministrativo 452 de 2021, información relativa a los desembarcos de las pesquerías industriales, en los sitios que le sean asignados por la coordinación del componente de desembarcos industriales. La información a colectar (desembarco por especie, categoría comercial, esfuerzo de pesca, áreas de pesca) deberá ser registrada de conformidad con el cronograma y la asignación específica de sitios establecidos por la coordinación del componente de desembarcos industriales o considerando el reporte del previo aviso de la embarcación.4)Realizar una revisión preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos colectados en los diferentes puertos de desembarcos industriales monitoreados, con el fin de detectar datos atípicos.5)Diligenciar, ordenar y entregar la información colectada en los formatos físicos establecidos en el monitoreo y digitar los datos en los respectivos formularios electrónicos del sistema de información del Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC). 6) Apoyar a los analistas de datos del componente de Pesca Industrial en la validación y procesamiento de las bases de datos.7) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo los lineamientos establecidos por el coordinador del Componente de Pesca Industrial. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.083.002.394 expedida en Santa Marta

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Apoyo a la Gestión** N° OAG-VEX-0979 de 2022
  Plazo: Del 16 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco del Contrato Interadministrativo No 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Apoyar en la organización y las auditorias de los d iferentes formularios d iligenciad osrelacionad os con los d esembarcos d el Componente d e Pesca Industrial. 2) Apoyar en la elaboración y organización de inventarios de los documentos generados en los archivos del proyecto SEPEC referente al Componente de Pesca Industrial. 3) Recolectar, de acuerdo con el mecanismo de registro de la información y los formularios estipulados por el equipo técnico del Contrato interadministrativo 452 de 2021, información relativa a los desembarcos de las pesquerías industriales, en los sitios que le sean asignados por la coordinación del componente de desembarcos industriales. La información a colectar (desembarco por especie, categoría comercial, esfuerzo de pesca, áreas de pesca) deberá ser registrada de conformidad con el cronograma y la asignación específica de sitios establecidos por la coordinación del componente de desembarcos industriales o considerando el reporte del previo aviso de la embarcación. 4)Realizar una revisión preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los datos colectados en los diferentes puertos de desembarcos industriales monitoreados, con el fin de detectar datos atípicos. 5) Diligenciar, ordenar y entregar la información colectada en los formatos físicos establecidos en el monitoreo y digitar los datos en los respectivos formularios electrónicos del sistema de información del Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC). 6) Apoyar a los analistas de datos del componente de Pesca Industrial en la validación y procesamiento de las bases de datos. 7) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo los lineamientos establecidos por el coordinador del Componente de Pesca Industrial. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.083.002.394 expedida en Santa Marta

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

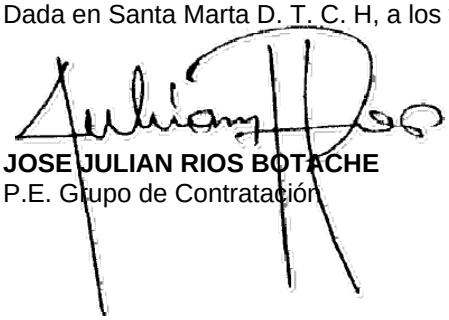
- **Orden de Servicios Apoyo a la Gestión** N° OAG-VEX-0330 de 2023
  Plazo: Del 10 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Recolectar, de acuerdo con el mecanismo de registro de la información y los formularios estipulados por el equipo técnico, la información relativa a los desembarcos de las pesquerías industriales, en los sitios que le sean asignados por la coordinación del componente de desembarcos industriales. La información a colectar (desembarco por especie, categoría comercial, esfuerzo de pesca, áreas de pesca) deberá ser registrada de conformidad con el cronograma y la asignación específica de sitios establecidos por la coordinación del componente de desembarcos industriales o considerando el reporte del previo aviso de la embarcación. 2) Realizar una revisión preliminar de la información digitalizada en la plataforma SEPEC, concerniente a los d atos colectad os en los d iferentes puertos d e d esembarcos industriales monitoreados, con el fin de detectar datos atípicos. 3) Diligenciar, ordenar y entregar la información colectada en los formatos físicos establecidos en el monitoreo y digitar los datos en los respectivos formularios electrónicos d el sistema d e información d el Servicio Estad ístico Pesquero d e Colombia (SEPEC). 4) Obtener y sistematizar la información relativa a los desembarcos industriales efectuados durante el mes de enero de 2023, incluyendo todas las variables previstas en los formularios establecidos para el efecto. 5) Apoyar la organización y la auditoría de datos de la información colectada en el marco de la operación estadística (OE) de Desembarcos Industriales (DI). 6) Apoyar la elaboración y organización de inventarios de los documentos generados en los archivos relacionados con la OE DI. 7) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SEPEC.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE ABIUDEA

CERTIFICA QUE:

El señor **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.002.394 expedida en la ciudad de Santa Marta, presto los servicios a la asociación como **ANALISTA DE DATOS** y estuvo vinculado como se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales como **ANALISTA DE DATOS** en la ejecución del Contrato **UC-CPS-SEPEC-048-2024** suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE BIÓLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO-ABIUDEA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 400 de 2024 por medio del cual se efectúa la recolección, sistematización, procesamiento, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura relacionadas con las operaciones estadísticas del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC.

TIPO VINCULACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HONORARIOS	OBLIGACIONES
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	01-09-2024	30-09-2024	**CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.185.000)**	**1.** Revisar, verificar, detectar datos atípicos y validar la información sistematizada en el módulo de caracterización de Unidades de Producción de Acuicultura (UPA) de la plataforma informática del SEPEC con el fin de que la información cumpla con los criterios de calidad y veracidad. **2.** Reportar a los supervisores y a los colectores de información del componente de acuicultura, las correcciones o ajustes que deben efectuarse en los datos ingresados en la plataforma informática del SEPEC. **3.** Revisar el proceso de corrección y verificación de datos realizado por los digitadores-analistas de pre registro con el fin de que los datos estén correctos y con la calidad que requiere el programa. **4.** Participar las actividades tendientes a que el proceso de la encuesta estructural de unidades de producción de acuicultura cumpla con las normas técnicas de calidad del DANE en el marco del proceso de certificación estadística. **5.** Participar en el proceso de revisión de los formularios físicos diligenciados por los colectores de

				información del componente de acuicultura. **6.** Participar en la elaboración de los informes y documentos técnicos que deban presentarse bajo los lineamientos estipulados por el coordinador técnico. **7.** Presentar informe mensual de actividades de acuerdo con los lineamientos estipulados por el coordinador técnico del componente de acuicultura. **8.** Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado en el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Las demás que le asigne el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto.
ESTADO	**EN EJECUCIÓN**			

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santa Marta a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

LUZ MILA GARCIA VILLAFAÑE
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificado No. 208-DC-CC-2025

LA DIVISIÓN DE CONTRATOS CERTIFICA QUE:

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, *identificada con el N.I.T. 890.480.123-5 celebró Contrato con* ***JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ,*** *identificado con cedula de ciudadanía No* ***1.083.002.394,*** *así:*

Contrato de Prestación de Servicios profesionales	***Número: UC-CPS-SEPEC-147-2024***	***Año: 2024***

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL DE ANONIMIZACIÓN PARA LOS COMPONENTES DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 490 de 2024, suscrito entre la Universidad de Cartagena y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP SEGUNDA.*

OBLIGACIONES:

1. *Realizar el apoyo a la anonimización de bases de datos estadísticas de todos los componentes del SEPEC bajo la articulación de la Gerencia y jefe de análisis del SEPEC.*
2. *Apoyar a los profesionales de la operación estadísticas muestral y censal en la revisión de bases de datos estadísticas para el proceso de anonimización de estas.*
3. *Realizar acompañamiento y asistir a las reuniones citadas por la Gerencia operativa para el cumplimiento del plan del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0490 DE 2024 articulado con la coordinación general.*
4. *Apoyar la revisión de informes de bases de datos y análisis de los diferentes componentes asignados por la Gerencia operativa para la anonimización de datos.*
5. *Apoyar la entrega de informes de anonimización en articulación con la Gerencia operativa y jefe de análisis.*
6. *El contratista SE OBLIGA a realizar la presentación de sus cuentas de cobro en el periodo correspondiente, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.*

7. *Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que surjan con ocasión del presente contrato y el pago de las cuentas que se causen con ocasión de él.* 8. *Estar y permanecer afiliado durante el término de ejecución del presente contrato al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)* 9. *Las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.*	
Término de ejecución del Contrato: *Un (01) mes y veintiún (21) días.*	***Valor total del contrato:*** ***TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000)***
Fecha de Contrato: *31 de octubre de 2024.*	***Fecha de inicio de ejecución:*** *11 de noviembre de 2024.*
Fecha de terminación: *31 de diciembre de 2024.*	

El contrato antes mencionado suscrito entre ***LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ****, a la fecha cumplió con los plazos de ejecución y los términos obligacionales, conforme dan cuenta los documentos que reposan en la carpeta contractual respectiva.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias, D. T y C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

Lilibeth Correa Solano
Jefe de la División Contratos (E)
Revisó: Verónica Manrique

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE ABIUDEA

CERTIFICA QUE:

El señor **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.002.394 expedida en la ciudad de Santa Marta, prestó servicios a la asociación como **ANALISTA DE DATOS** y está vinculado como se describe a continuación:

TIPO VINCULACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HONORARIOS	OBLIGACIONES
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	02-01-2025	30-04-2025	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**	**1.** Recolectar, consolidar y organizar datos provenientes de los diferentes proyectos implementados por ABIUDEA, incluyendo iniciativas en las áreas ambiental, social, agrícola, pesquera y acuícola. Esta labor incluye la recopilación de datos primarios y secundarios desde fuentes de campo, informes técnicos, registros administrativos y plataformas digitales, asegurando una adecuada estructura y almacenamiento de la información. **2.** Revisar, validar y depurar la información contenida en las bases de datos físicas y digitales, garantizando su calidad, coherencia, integridad y completitud. Para ello, el analista deberá identificar datos atípicos, inconsistencias, omisiones y duplicidades, así como aplicar criterios técnicos y metodológicos que permitan la mejora continua de la información registrada por los equipos de campo y operativos. **3.** Diseñar y actualizar herramientas de seguimiento y monitoreo, tales como formatos estandarizados de recolección de datos, matrices de control, plantillas dinámicas y tableros interactivos de visualización. Estas herramientas deberán facilitar el análisis de indicadores, el control de actividades, y la generación de alertas tempranas, permitiendo a los equipos técnicos y administrativos contar con información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

				4. Procesar y analizar la información estadística y cualitativa generada en el marco de los diferentes proyectos, aplicando metodologías apropiadas según el tipo de datos (descriptivos, comparativos, geoespaciales, etc.) y utilizando herramientas informáticas como Excel avanzado, R, Python, Power BI u otros sistemas de análisis y visualización. Los resultados obtenidos deberán apoyar la planificación estratégica, la gestión del conocimiento y el reporte institucional. **5.** Apoyar la formulación de informes técnicos, operativos y de avance, mediante el suministro de insumos cuantitativos y cualitativos organizados, tablas, gráficas y análisis interpretativos. Esta información será clave para responder a los requerimientos de entidades financiadoras, socios estratégicos, entes de control y otras instancias vinculadas a los procesos de evaluación y seguimiento de los proyectos. **6.** Acompañar técnicamente a los equipos de campo y coordinación, brindando orientación en el diligenciamiento adecuado de formatos, levantamiento de información y uso de herramientas digitales. Esta función implica capacitar, resolver dudas operativas y generar retroalimentación a los responsables de la captura de datos, con el fin de fortalecer la calidad del proceso en todos los niveles. **7.** Generar y mantener actualizadas las bases de datos maestras de los distintos proyectos, garantizando su correcta organización, respaldo y seguridad. El analista deberá establecer protocolos para el almacenamiento y resguardo de la información, cumpliendo con las normas de protección de datos y las políticas internas de ABIUDEA.

				8. Elaborar reportes específicos solicitados por la dirección o la coordinación de proyectos, ajustados a los requerimientos de contenido, formato y plazos establecidos, asegurando claridad, pertinencia y sustento técnico en los entregables. **9.** Contribuir al diseño y seguimiento de indicadores de desempeño, impacto y sostenibilidad de los proyectos, proponiendo mejoras en los sistemas de medición y asegurando que la información disponible sea útil para la evaluación integral de los resultados alcanzados. **10.**Participar en espacios de articulación institucional, reuniones técnicas y procesos de mejora continua, donde se analicen avances, se ajusten metodologías o se compartan aprendizajes relacionados con la gestión de la información. Su participación deberá estar orientada a aportar desde su experiencia en análisis de datos y sistemas de información. **11.**Las demás que le asigne el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto.
ESTADO	**EJECUTADO**			

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santa Marta a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

LUZ MILA GARCIA VILLAFAÑE
DIRECTORA EJECUTIVA

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE ABIUDEA

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.083.002.394, ha prestado servicios profesionales a la asociación como **ANALISTA DE TRAZABILIDAD** en el marco de la ejecución del **Contrato UC-CPSSEPEC-018-2025**, suscrito entre ABIUDEA y la **Universidad de Cartagena**, dentro del **Contrato Interadministrativo No. 302 de 2025**, estuvo vinculado en la organización como se describe a continuación:

CONTRATO UC-CPSSEPEC-018-2025			
TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- OPS			
FECHA INICIO	**FECHA TERMINACIÓN**	**HONORARIOS**	**OBLIGACIONES**
1-10-2025	30-10-2025	$ 5.000.000	1. Verificar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información ya revisada y sistematizada por el analista de datos en el módulo de la operación estadística de pesca industrial en la plataforma informática del SEPEC, comparándola con los formatos físicos y digitales de captura, con el fin de asegurar que no haya datos atípicos y que cumplan con los lineamientos establecidos, los estándares de trazabilidad definidos y los criterios de calidad del proyecto en el mes de octubre. 2. Reportar al analista de datos de la operación estadística de pesca industrial, las correcciones o ajustes que deben efectuarse en los datos ingresados en la plataforma informática del SEPEC. 3. Revisar el proceso de corrección y verificación de datos realizado por el analista de datos con el fin de que los datos estén correctos y con la calidad que requiere el programa. 4. Participar en las actividades y realizar las acciones tendientes a que el componente

			cumpla con las normas técnicas de calidad del DANE en el marco del proceso de certificación estadística. 5. Cumplir con todos los lineamientos, procedimientos y normas establecidas por el proyecto SEPEC en materia de aseguramiento de la calidad y gestión documental, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos por el proyecto, realizando de manera oportuna y adecuada todos los procesos y actividades que se requieran en el marco del proyecto. 6. Participar en el proceso de revisión de los formularios físicos diligenciados por los colectores de información de la operación estadística de pesca industrial. 7. Coordinar de manera articulada con el supervisor y colector de información del componente los procesos de envío y recepción de los formularios físicos de toma de información Enviar los formatos físicos de las encuestas diligenciadas a quien se le asigne de acuerdo con los lineamientos y la programación que se estipule para el efecto. 8. Verificar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información ya revisada y sistematizada por los colectores de datos en el módulo de la operación estadística de pesca Industrial en la plataforma informática del SEPEC, comparándola con los formatos físicos y digitales de captura, con el fin de asegurar que no haya datos atípicos y que cumplan con los lineamientos establecidos, los estándares de trazabilidad definidos y los criterios de calidad del proyecto en el mes de octubre. 9. Realizar el análisis correspondiente a la norma de calidad del DANE en cuanto al procesamiento de la información coherencia, variabilidad y contexto. 10. Participar en la elaboración de los informes y documentos técnicos que deban presentarse

			bajo los lineamientos estipulados por el coordinador de componente. 12. Presentar mensualmente los informes o entregables que den cuenta de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los informes adicionales se le requerirán cuando lo considere necesario. 11. Realizar el procesamiento de los datos, dando cumplimiento a la realización de los cuadros de salida que cumplan el rezago de los 45 días.
18-06-2025	30-09-2025	$4.000.000	**1.** Verificar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información ya revisada y sistematizada por el analista de datos en el módulo de la operación estadística de pesca industrial en la plataforma informática del SEPEC, comparándola con los formatos físicos y digitales de captura, con el fin de asegurar que no haya datos atípicos y que cumplan con los lineamientos establecidos, los estándares de trazabilidad definidos y los criterios de calidad del proyecto en los meses de Junio, julio, agosto y septiembre. **2.** Reportar al analista de datos de la operación estadística de pesca industrial, las correcciones o ajustes que deben efectuarse en los datos ingresados en la plataforma informática del SEPEC. **3.** Revisar el proceso de corrección y verificación de datos realizado por el analista de datos con el fin de que los datos estén correctos y con la calidad que requiere el programa. **4.** Participar en las actividades y realizar las acciones tendientes a que el componente cumpla con las normas técnicas de calidad del DANE en el marco del proceso de certificación estadística.

			5. Cumplir con todos los lineamientos, procedimientos y normas establecidas por el proyecto SEPEC en materia de aseguramiento de la calidad y gestión documental, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos por el proyecto, realizando de manera oportuna y adecuada todos los procesos y actividades que se requieran en el marco del proyecto. **6.** Participar en el proceso de revisión de los formularios físicos diligenciados por los colectores de información de la operación estadística de pesca industrial. **7.** Coordinar de manera articulada con el supervisor y colector de información del componente los procesos de envío y recepción de los formularios físicos de toma de información. **8.** Recibir, organizar, escanear y archivar tanto en físico como en medio digital los formularios utilizados por los colectores de información del componente, de acuerdo con la metodología estipulada. **9.** Disponer el archivo físico y digital de manera ordenada y en custodia, garantizando que los documentos se mantengan confidenciales, sin daños y con la integralidad de la información preservada. **10.**Organizar y remitir el archivo físico y digital al Coordinador Técnico o a la persona designada por él cuando sea requerido, asegurando que toda la información esté completa, organizada y correctamente transferida. **11.**Participar en la elaboración de los informes y documentos técnicos que deban presentarse bajo los lineamientos estipulados por el coordinador de componente.

			12. Presentar mensualmente los informes o entregables que den cuenta de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los informes adicionales se le requerirán cuando lo considere necesario. **13.**Garantizar la protección y conservación de los formatos físicos de las encuestas, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas para su procesamiento, envío y archivo. **14.**Enviar los formatos físicos de las encuestas diligenciadas a quien se le asigne de acuerdo con los lineamientos y la programación que se estipule para el efecto. **15.**Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado en el cumplimiento del objeto contractual.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Santa Marta a los Treinta y un (31) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

LUZ MILA GARCIA VILLAFAÑE
DIRECTORA EJECUTIVA ABIUDEA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:22:36 PM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083002394**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ GUTIERREZ JEISSON OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 01:50:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083002394** y Nombre: **JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134460944** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290964225

PIB
13:56:25

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083002394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 13:51:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083002394
Código de Verificación	1083002394260209135152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1083002394 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 01:58 PM

Código Verificación: **KQP4Z7WXLC**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:03:29 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1083002394,** Apellidos y Nombres **FLOREZ GUTIERREZ JEISSON OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jeisson Florez**, con NIT **108300239-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Cartagena de Indias D.T. y C, Febrero de 2026

Doctor
WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector
Universidad de Cartagena
Ciudad

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto manifiesto:

- Que SI___NO__X__ me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI____ NO__X__ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

Jerson Omar Flora Gutierrez
C.C 1.083.002.394

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14730304729

(415)7707212489984(8020) 000001473030472 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1083002394	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 19	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1083002394	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Magdalena 47	Santa Marta 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	GUTIERREZ	JEISSON	OMAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Magdalena 47	Santa Marta 001

41. Dirección principal: kR 7A n° 7B-45

42. Correo electrónico: jeissonomar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
46549	3137058693	3016328722

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7210	2021-01-01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 20																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ GUTIERREZ JEISSON OMAR

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jeisson Omar Florez Gutierrez, identificado(a) con CC número 1083002394, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1083002394
NOMBRES Y APELLIDOS	Jeisson Omar Florez Gutierrez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/08/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/02/2026
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1083002394 JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JEISSON OMAR FLOREZ GUTIERREZ identificado(a) con C.C No. 1.083.002.394, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 02 de febrero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

ROSNEY ROLONG GARCIA
Cedula: 55.300.008 Barranquilla Atlántico
Dirección: carrera 3 sur 7ª-30 Bellavista/Malambo
Fecha de nacimiento: septiembre 20 de 1983, Barranquilla/ Atlántico
Celular:3005964508
Email: rosnyrolong28@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas, con experiencia en cuentas por pagar, facturación, auxiliar de bascula, conciliaciones bancarias, elaboración de cheque, causación de facturas, pagos a proveedores, inventario, servicio al cliente recepción de llamadas, notas crédito y débito, cierre de fin de mes, manejo de ofimáticas y paquetes contables.

Comprometida con mi labor, con espíritu de superación y calidad humana, excelente manejo de las relaciones interpersonales y trabajo en equipo, la base fundamental de mi trabajo son los principios y valores humanos.
Excelente comunicación interpersonal, proactiva, adaptable y con gran sentido de pertenencia, responsabilidad, honradez hacia la organización.

ESTUDIOS REALIZADOS

FORMALES

PROFESIONAL CONTADURIA PUBLICA
UNIMINUTO (2021-ACTUALMENTE)

TECNOLÓGICO: CONTABILIDAD Y FINANZAS
SENA (2011-2012)

TÉCNICO: SECRETARIADO
SENA (2004-2006)

DIPLOMADOS

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Cajacopi (2017)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Comfamiliar (2017)

CURSOS COMPLEMENTARIOS

PAQUETE CONTABLE SIIGO
SENA (2012)

NORMAS INTERNACIONALES CONTABLE NIC
SENA (2011)

OPERADOR DE COMPUTADORES
Cencatat (2003)

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: ATOGROUP S.A.S
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: septiembre 2025 – Enero 2026

ENTIDAD: ACADEMIA DE SEGURIDAD FRAGA
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Marzo 2025 – Mayo 2025 (Licencia de Maternidad)

ENTIDAD: C.I. METALES LA UNION S.A.S
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Marzo 2024 – Diciembre 2024

ENTIDAD: DREAM REST S.A.S
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Noviembre 2020-Febrero 2024

ENTIDAD: GESTIÓN ESTRATÉGICA ALESCA EN MISIÓN A CONJUNTO RESERVA DE SAN BERNARDO
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Noviembre 07 de 2018 - Junio 30 de 2019

ENTIDAD: PTA S.A EN MISIÓN A DETERGENTES LTDA.
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: 15 de octubre 2018 -noviembre 2 de 2018

ENTIDAD: PTA S.A EN MISIÓN A DETERGENTES LTDA.
CARGO: Cajera
TIEMPO LABORADO: octubre 30 de 2017 - enero 15 de 2018

ENTIDAD: PTA S.A EN MISIÓN A DETERGENTES LTDA.
CARGO: Cajera
TIEMPO LABORADO: diciembre 17 de 2015 - enero 23 de 2016

ENTIDAD: GRUPO FESA EN MISIÓN A SIKA COLOMBIA
CARGO: Auxiliar de facturación
TIEMPO LABORADO: Julio 12 2014 - noviembre 25 de 2014

ENTIDAD: SOLUCIÓN LABORAL EN MISIÓN A RECUPERADORA ISAMAR S.A.S
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: abril 1 de 2013 - noviembre 9 de 2013

ENTIDAD: PUNTO EMPLEO EN MISIÓN A FIBRAS NACIONALES S.A.S
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Agosto 16 de 2012 - Marzo 1 de 2013

ENTIDAD: ASERVIN LTDA EN MISIÓN A GRASCO LTDA
CARGO: Auxiliar Contable
TIEMPO LABORADO: Diciembre 1 de 2007 - Mayo 6 de 2009

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: FLOR JARAMILLO
TELÉFONO: 3157142828
PROFESIÓN: Contador publico

NOMBRE: LINA ABELLO
TELÉFONO: 3135727929
PROFESIÓN: Administrador de empresas

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: YIDNEY ROLONG GARCIA
PROFESIÓN: Docente
TELÉFONO: 3015496373

NOMBRE: WITHNEY ROLONG GARCIA
PROFESIÓN: Negocios y finanzas internacionales
TELÉFONO: 3135819678

Para todos los efectos legales, certifico que toda información consignada en la presente hoja de vida es veraz. (Código sustantivo del trabajo, capitulo v, artículo 62, numeral 1)

_____
ROSNEY ROLONG GARCIA
CC No. 55.300.008 Barranquilla-Atlántico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55300008**

ROLONG GARCIA
APELLIDOS

ROSNEY
NOMBRES

Rosney Rolong García

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1983**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ABR-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0300100-22103951-F-0055300008-20020604 **05534**02151B 01 127573040

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ROSNEY ROLONG GARCIA

Con Cedula de Ciudadanía No. 55.300.008

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

4018368 - 05/05/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910200150410CC55300608C.

Powered by CamScanner

SERVICIOS
TEMPORALES
NIT 890.106.844

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS
HACE CONSTAR

Que el Señor **ROLONG GARCIA ROSNEY**..... identificado(a) con C.C. No **55300008**..... de BARRANQUILLA.... laboro como trabajador en mision por intermedio nuestro en **FABRICA DE GRASAS Y PROD.QUIM.GR** desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD**..... con una asignacion mensual de (**686.935.00**) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CONTRATO	DESDE	HASTA
013199	Junio 5 de 2006	Octubre 7 de 2006
013754	Octubre 23 de 2006	Enero 31 de 2007
015403	Mayo 19 de 2007	Agosto 15 de 2007
015906	Agosto 27 de 2007	Septiembre 29 de 2007
016861	Diciembre 1 de 2007	Mayo 6 de 2009

La presente CERTIFICACION LABORAL se expide a solicitud del interesado(a) en fecha : **16 de Junio de 2012**
Atentamente,

IVAN COLONNA MUÑOZ
Recursos Humanos

Edificio Gama Carrera 52 No. 75 - 111 Piso 1,2 y 7 A.A. 51840 Tels.: 3610500 • Fax: 3561848 - 3453674
E-mail: servicios@ocgama.com Afiliado a Acoset - Acrip Barranquilla - Colombia

Powered by CamScanner

NIT: 860.527.350-6

CERTIFICA QUE

El señor ROLONG GARCIA ROSNEY identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.300.008, labora(ó) para nuestra compañia con Contrato de Duracion a Termino de obra o labor así:

Empresa Usuaria	*Cargo o Labor*	*Contrato*	*Inicio*	*Terminacion*	*Salario Contratacion*
DETERGENTES LTDA.	CAJERO	Y3506781	2015-12-17	2016-01-23	$900.000

Dado en Bogota a los 10 días del mes de Abril de 2016.

Atentamente,

Departamento de Personal

LA INFORMACION CONTENIDA EN LA PRESENTE CERTIFICACION PROVIENE DE LA BASE DE DATOS DE PTA SAS.

SIN FIRMA AUTOGRAFA SEGUN Art.10 del DECRETO 836/1991

Powered by CamScanner

SoluciónLaboral Temporal

Regional Armenia
Cra 13 # 15-36 2 Piso Edificio Azul
Tel. 745 30 30
www.solucionlaboral.com.co
info@solucionlaboral.com.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD SOLUCION LABORAL TEMPORAL SAS, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON EL NIT 900.332.171-0, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, EN USO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) ROLONG GARCIA ROSNEY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 55300008, ha celebrado con la organización que represento los siguientes contratos de trabajo, bajo la modalidad Obra o Labor Contratada:

Inicio	Terminación	Salario fijo	Salario variable	Auxilios no salariales	Empresa Usuaria	Cargo
20130409	20131109	750.000			RECUPERADORA ISAMAR SAS	AUXILIAR CONTABLE

El (La) señor (a) ROLONG GARCIA ROSNEY, durante la relación laboral surgida entre las partes, estuvo afiliado a las siguientes entidades del sistema de seguridad social integral:

EPS	AFP	ARL	CAJA
COOMEVA	PORVENIR	COLPATRIA	COMFAMILIAR

Los datos consignados en la presente certificación, pueden ser verificados en nuestra línea de atención nacional 018000520333.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad e Armenia (Q), a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).

Representante Legal

Radicado DP/13-17513
Consecutivo JU13-13272

dpj

Powered by CamScanner

Puntoempleo
Personal con calidad total a su servicio

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PUNTO EMPLEO SA, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON EL NIT 801.002.775-4, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, EN USO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **ROLONG GARCIA ROSNEY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero **55300008**, celebró con la organización que represento los siguientes contratos de trabajo por obra o labor:

Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Salario	Auxilios no salariales	Empresa Usuaria	Cargo
2012-08-16	2013-03-01	$750.000,00	$0,00	FIBRAS NACIONALES SA	AUXILIAR CONTABLE

El (La) señor (a) **ROLONG GARCIA ROSNEY**, durante la relación laboral surgida entre las partes, estuvo afiliado a las siguientes entidades del sistema de seguridad social integral:

EPS	AFP	ARL	CAJA
COOMEVA	PORVENIR	SURA	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO

Los datos consignados en la presente certificación, pueden ser verificados en nuestra línea de atención nacional 018000520333.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 19 días, del mes de Noviembre del año 2013

Gerente General

Powered by CamScanner

DREAM REST COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.351.736-2

CERTIFICA QUE

El (La) señor (a) ROLONG GARCIA ROSNEY, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°55300008, laboró con DREAM REST COLOMBIA S.A.S. mediante contrato a término indefinido desde el día 17 de Noviembre del 2020 hasta el día 29 de Febrero del 2024, desempeñando el cargo de AUXILIAR CONTABLE.

Se expide a petición del interesado el 04 de Marzo de 2024.

Para confirmación de referencia laboral comunicarse únicamente por vía correo electrónico con carlos.caballero@colchonesparaiso.com

Cordialmente,

MANUEL BROSNTEIN T.
Representante Legal.

Dream Rest Colombia S.A.S.
Av. las Américas # 36 - 37
PBX (57)(1) 260 2211
www.colchonesparaiso.com.co
Bogotá - Colombia

C.I. METALES LA UNION S.A.S.
NIT 900.103.833 – 6
metaleslaunion@cimetales.com.co

Licencias Ambientales.
Res.1042 Abr-21-2014.
Res 0897 Jul-24-2020
CARDER

Afiliados a
ANALDEX

Barranquilla, febrero 10 de 2025

C E R T I F I C O

ROSNEY ROLONG GARCIA, identificada con Cedula de ciudadanía número 55300008 expedida en Barranquilla, laboro en la empresa desde 08 de marzo de 2024 hasta 07 diciembre de 2024, mediante la modalidad del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de Coordinadora de Tesorería.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2025.

ANA MARIA ARREDONDO V.
ANA MARIA ARREDONDO VAENGAS
Líder en Recursos Humanos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:29:55 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55300008**
Apellidos y Nombres: **ROLONG GARCIA ROSNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 02:33:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55300008** y Nombre: **ROSNEY ROLONG GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134465309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290957988

PIB
12:31:15

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSNEY ROLONG GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55300008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 13:05:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55300008
Código de Verificación	553000082602091305 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55300008 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 12:56 PM

Código Verificación: **LPHW2D8GNX**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:58:19 horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **55300008,** Apellidos y Nombres **ROLONG GARCIA ROSNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundación fauna caribe colombiana**, con NIT **900043253-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130565232

(415)7707212489984(8020) 000014113056523 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 3 0 0 0 0 8	6	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 3 0 0 0 0 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROLONG	GARCIA	ROSNEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Malambo 4 3 3

41. Dirección principal: CR 3 SUR 7 A 30

42. Correo electrónico: rosnyrolong28@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 9 6 4 5 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 5 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 12:57:26PM

BQUILLA, Febrero 9 de 2026

Señora:

ROLONG GARCIA ROSNEY

CC. 55300008CR 3 SUR 7A 30 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 1 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CAÑAS LAZARO JAIME JOSE	72053222	C	Jul-1-2016	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CAÑAS ROLONG JANA SOFIA	1041699772	T	Jul-1-2016	53	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CAÑAS ROLONG KRESLEY DAVID	1042258054	T	Jul-1-2016	53	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ACADEMIA DE SEGURIDAD FRAGA LTDA	55300008	Dependiente	CERRADO
ATO GROUP S A S	55300008	Dependiente	VIGENTE
CI METALES LA UNION LTDA	55300008	Dependiente	CERRADO
DREAM REST COLOMBIA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
GESTION ESTRATEGICA TEMPORAL DE COLOMBIA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA COSTA AP SAS	55300008	Dependiente	VIGENTE
PTA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
PTA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
PTA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
PTA SAS	55300008	Dependiente	CERRADO
ROSNEY ROLONG GARCIA	55300008	Mecanismo de protección al cesante	CERRADO
ROSNEY ROLONG GARCIA	55300008	Mecanismo de protección al cesante	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ROSNEY ROLONG GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **55.300.008**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

13. Acta de aprobación de los informes de la ejecución técnica y financiera del cooperante por parte del supervisor (es), con visto bueno del director de proyecto de inversión, y demás actas de la ejecución del proyecto.

AUNAP 0003 OGCI DE 2026

AUNAP
Fecha: 2026-02-23 14:28:03
Radicado: S2026NC000535
No Folios: 2
Destinatario: GYSELLA JUDITH PEREZ COLL
Asunto: REUNION CONVENIO DE COOPERACIÓ

Bogotá, DC

Señora:
GYSELLA JUDITH PEREZ COLL
REPRESENTANTE LEGAL
FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC
NIT 900.043.253-6.

Asunto: REUNION CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP Y FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC

Cordial saludo,

El objeto del convenio es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013, para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano, bajo un esquema participativo”.

Por parte de la AUNAP, a través del supervisor designado, se realizará la presentación formal del convenio, así como el seguimiento a las obligaciones específicas, objetivos del proyecto de investigación, productos entregables y actividades contempladas.

Por parte del cooperante, se solicitará la presentación de los siguientes documentos para su revisión y aprobación:

1. Plan Operativo.
2. Plan de Inversión.
3. Cronograma de actividades del convenio.
4. Hojas de vida del personal, conforme a los perfiles descritos en la propuesta presentada.

Lo anterior, con el fin de que el supervisor realice la verificación y aprobación de lo presentado por el cooperante y se pueda proceder con la aprobación del primer desembolso.

El desembolso de los recursos del convenio se efectuará conforme al valor total de los aportes en efectivo, así: los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado.

El PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, se realizará una vez el supervisor haya revisado y aprobado previamente los siguientes documentos:

1. Plan Operativo.
2. Plan de Inversión.
3. Cronograma de actividades del convenio.
4. Hojas de vida del personal conforme a los perfiles establecidos.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional, adjuntamos enlace para la reunión programada el dia de hoy a las 2:00 pm

Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/fnj-owbi-wgd

Atentamente,

JORGE A. OSORIO P.

JORGE ARMADO OSORIO PATRON
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información OGCI

Proyectó: Victor Arredondo Quintero
VoBo: Karen Restrepo Vásquez-Juridica-OGCI,AUNAP

1. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca / Oficina de Generación del Conocimiento y la Información - OGCI
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	**Comité técnico de supervisión Convenio de cooperación No. 446 DE 2026 Suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Fundación Fauna Caribe Aprobación de Plan Operativo, Plan de Inversión, Cronograma de actividades y Primer Desembolso**
FECHA	23 de Febrero de 2026
LUGAR	Virtual

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

OBJETO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tuvo como finalidad validar técnica, administrativa y financieramente los instrumentos de planeación presentados por la Fundación Fauna Caribe Colombiana, en el marco del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026, previo a la autorización del primer desembolso.

El convenio tiene por objeto:
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013, con el fin de registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano bajo un esquema participativo".

1. ORDEN DEL DÍA

Verificación del quórum y presentación de asistentes.
Presentación del objeto y alcance del convenio.
Presentación del Formato de Planeación Financiera y Seguimiento a la Ejecución.
Presentación y aprobación del:
A) Plan Operativo
B) Plan de Inversión
C) Cronograma de Actividades
D) Revisión de hojas de vida del equipo mínimo.
Aprobación del primer desembolso.
Compromisos y cierre.

2. Presentación de asistentes

Por AUNAP:

- Dr. Jorge Osorio – Supervisor del Convenio
- Víctor Raúl Arredondo Quintero – Apoyo financiero OGCI
- Karen Restrepo – Apoyo Jurídica OGCI
- Eliana Soto – Apoyo Jurídico OGCI
- Diana Cristina Pérez – Ingeniera Apoyo OGCI
- Ana María Montalvo – Apoyo financiero OGCI

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Por Fundación Fauna Caribe Colombiana:

- Delegada de la Representante Legal
- Tatiana Lasprilla lopez – Coordinadora Administrativa
- Neil Gallardo García – Coordinador Técnico.

3. INSTALACIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Dr. Jorge Osorio, en calidad de Supervisor del Convenio y Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento de la AUNAP, dio apertura formal a la reunión indicando que el propósito central era:

- Revisar el Plan Operativo.
- Validar el Plan de Inversión.
- Analizar el Cronograma de Actividades.
- Verificar el cumplimiento de los perfiles del equipo mínimo.
- Determinar la viabilidad para autorizar el primer desembolso.

Se enfatizó que esta validación constituye requisito previo indispensable conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos técnicos institucionales del Programa Observadores Pesqueros de Colombia – POPC.

4. SOCIALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CLAUSULADO CONTRACTUAL

Durante el desarrollo de la reunión, el Supervisor del Convenio dejó constancia que fueron socializados integralmente los **estudios previos**, el objeto contractual, el alcance técnico, las actividades, los productos entregables y las obligaciones generales y específicas establecidas en el clausulado anexo al convenio.

Se recordó que el objeto del convenio, conforme a la cláusula primera, consiste en:
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo la Resolución 0087 de 2013, como herramienta estratégica para recopilar información técnica y científica sobre capturas objetivo e incidentales de las diferentes pesquerías del país, mediante observadores a bordo o en puerto."
Asimismo, se explicó el alcance del proyecto, el cual comprende:

- Planificación y despliegue de observación pesquera.
- Registro georreferenciado de variables de faena (fecha, hora, profundidad, ubicación).
- Caracterización de captura objetivo y fauna acompañante.
- Toma de datos biológicos (tallas, peso, sexo, madurez).
- Estimación de indicadores como CPUE/DPUE.
- Construcción y entrega de bases de datos compatibles con el Sistema Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC).
- Socialización técnica de resultados bajo enfoque participativo.

5. SOCIALIZACIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Se dejó expresa constancia de que fueron leídas, explicadas y aceptadas las obligaciones contenidas en el clausulado contractual, especialmente las correspondientes al numeral B – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE, entre las cuales se destacan:

5.1 Obligaciones Técnicas Principales

1. Evaluar la dinámica pesquera mediante el análisis de capturas en Caribe y Pacífico colombiano.
2. Estimar puntos de referencia biológicos de especies priorizadas.
3. Generar análisis espaciales de comportamiento pesquero.
4. Evaluar resultados en función de procesos de ordenación pesquera.
5. Realizar taller participativo de socialización de resultados.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

5.2 Obligaciones Relacionadas con Productos Entregables

Se reiteró que el cooperante deberá entregar:

- Documento técnico de previsualización sobre abundancia relativa y composición de capturas.
- Documento técnico integral de captura/esfuerzo.
- Documento técnico de indicadores biológicos simples (preliminar e integral).
- Geodatabase GDB con datos georreferenciados y archivos ZIP con shapefiles.
- Documento técnico de análisis espacial integral.
- Documento técnico bajo enfoque socioecológico.
- Documento técnico con mapas de concurrencia pesquera.
- Informes técnicos y financieros mensuales dentro de los siete (7) primeros días calendario de cada mes.
- Informe final técnico y financiero.

5.3 Obligaciones Administrativas y Contractuales

También se recordó que el cooperante deberá:

- Allegar contratos del personal vinculado al proyecto.
- Tramitar compra y devolución de equipos GPS con recursos AUNAP.
- Gestionar permiso de investigación ante la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
- Ejecutar actividades dentro del plazo contractual (6 meses).
- Cumplir con la entrega total de productos a satisfacción de la supervisión.
- Entender que solo serán reconocidas actividades ejecutadas, verificadas y aprobadas.
- No habrá pago por actividades no desarrolladas o no aprobadas.

6. DESARROLLO TÉCNICO DE LA REUNIÓN

6.1 Presentación del Plan Operativo

La Fundación Fauna Caribe Colombiana presentó el Plan Operativo estructurado en cinco (5) objetivos específicos, con su respectiva ponderación porcentual dentro del total del proyecto, garantizando coherencia entre actividades, productos y medios de verificación.

Objetivo Específico 1 (25%)

Evaluar la dinámica pesquera a partir del análisis de las capturas de las pesquerías incluidas en el estudio para el Caribe y Pacífico colombiano.

Actividades:

- Realización de muestreos participativos a bordo de la flota pesquera industrial y artesanal.
- Digitación y validación de información colectada en campo.
- Procesamiento y análisis exploratorio de variables de desempeño pesquero.
- Análisis integral de captura-esfuerzo, abundancia relativa y composición de especies.

Productos:

- Bases de datos consolidadas.
- Documento técnico de previsualización.
- Documento técnico integral mensual.

Se indicó que esta fase representa el componente estructural del proyecto al constituir la base estadística para análisis posteriores.

Objetivo Específico 2 (20%)

Estimación de puntos de referencia biológicos.

Se explicó que este componente permitirá generar indicadores biológicos simples derivados del monitoreo a bordo, tales como estructura de tallas, composición por especie y análisis poblacional preliminar.

Se destacó la importancia de la estandarización metodológica conforme a los protocolos de la AUNAP y la integración al módulo POPC del Sistema Estadístico Pesquero Colombiano.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Objetivo Específico 3 (20%)

Análisis espacial de la actividad pesquera.
Incluye:
- Georreferenciación de puntos de captura.
- Construcción de geodatabase estructurada.
- Generación de shapefiles y cartografía temática.
- Análisis espacial de esfuerzo pesquero.

Se enfatizó que este componente permitirá fortalecer procesos de ordenación pesquera basados en evidencia geoespacial.

Objetivo Específico 4 (20%)

Evaluación bajo enfoque socioecológico.
Se explicó que los resultados serán proyectados bajo esquemas de sistemas socioecológicos, permitiendo integrar variables biológicas, espaciales y de gestión pesquera.
Se generarán mapas de recurrencia y análisis técnico para apoyar procesos de ordenación en el Caribe y Pacífico colombiano.

Objetivo Específico 5 (15%)

Taller participativo de socialización.
Se realizará en modalidad híbrida, incluyendo:
- Presentación de resultados.
- Memorias técnicas.
- Registro fotográfico.
- Listas de asistencia.

Este componente garantiza el enfoque participativo del POPC.

7. Presentación del Plan de Inversión
La Fundación presentó el desglose presupuestal detallado, incluyendo:
- Honorarios del equipo técnico.
- Costos de monitoreo y logística.
- Procesamiento de información.
- Desarrollo del taller participativo.
- Gastos administrativos conforme al estudio de mercado.

Se verificó coherencia entre el presupuesto y el alcance técnico del proyecto.
El supervisor indicó que los recursos serán reconocidos únicamente sobre actividades ejecutadas y aprobadas.

8. Cronograma de Actividades
Se presentó cronograma mensual detallado que articula:
- Fases de campo.
- Procesamiento de información.
- Entregas parciales dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes.
- Entrega final del informe técnico y financiero.

Se verificó consistencia con el plazo contractual.

9. Verificación del Equipo Mínimo
Se revisaron hojas de vida del equipo técnico y profesional, constatando:
- Formación académica pertinente.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Experiencia específica en monitoreo pesquero.
- Cumplimiento de perfiles exigidos en estudios previos.

Se dejó constancia de que los contratos del personal deberán allegarse una vez expedida el acta de inicio.

Relación de Perfiles Requeridos, Justificación y Cargo – POPC (Plan Operativo / Propuesta Operativa y Presupuestal)

ITEM	PERFILES REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN	CARGO	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD N° DE PERSONAS	NOMBRE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSEVACIONES
1	Biólogo, Biólogo Marino, Ecólogo, ingeniero pesquero o carreras afines con posgrado y al menos cinco (5) años de experiencia profesional en monitoreos biológico pesqueros, procesos para la selección de los observadores pesqueros, liderazgo, pensaamiento crítico, relacionamiento estratégico, seguimiento y acompañamiento de partes interesadas, gestión de procesos y gestión del riesgo.	Cumplirá funciones de dirección general del proyecto. Realizará gestión y supervisión de actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, liderando el desarrollo de los productos entregables	Director general	6	1	NEIL GALLARDO GARCIA	CUMPLE	NINGUNA
2	Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, licenciado en Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos cinco años de experiencia profesional Experiencia de más de cinco (5) años experiencia profesional en monitoreos biológico pesqueros.	Responsable de la organización diaria del equipo de trabajo para la ejecución de las actividades de campo y de la toma de decisiones en la operación del sistema . Participará en la elaboración de los productos entregables.	Coordinador técnico	6	1	VLADIMIR PUENTES	CUMPLE	NINGUNA
3	Biólogo, administrador de empresas, ingeniero industrial, abogado y/o carrera afines, con estudios minimos de maestria con experiencia minima de doce(12) meses en actividades administrativas y financiero	Coordinación administrativa y financiero del proyecto.	Coordinador administrativo	6	1	VANESA GONZALEZ	CUMPLE	NINGUNA

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

4	Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, licenciado de Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos tres años de experiencia profesional, o administrador de empresas y afines con más de 2 años en monitoreos biológico pesqueros.	Apoyo regional en la ejecución del proyecto.	Profesional regional pacifico	4	1	EMILIANO ZAMBRANO	CUMPLE	NINGUNA
5	Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, Sicologo, licenciado de Biologia y quimica, Ecólogo o carreras afines con al menos tres años de experiencia profesional, o administrador de empresas y afines con más de 2 años en monitoreos biológico pesqueros.	Apoyo regional en la ejecución del proyecto.	Profesional regional caribe	4	1	JOSE FRANCISCO TORRES	CUMPLE	NINGUNA
6	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia de 2 años en la digitación de información de formularios de la toma de información biológica pesquera o similares	Apoyo en la digitalización de la información colectada en campo.	Digitadores/ escaneadores	3	4	ANNIE PEREZ ADRIAN MENDOZA LUIS PAYARES JADE ABDALA	CUMPLE	NINGUNA
7	Ingeniero de Sistemas o afines con al menos tres años de experiencia general	Apoyo técnico en la plataforma SEPEC	Profesional sistemas	3	1	TEDDY LOPEZ	CUMPLE	NINGUNA
8	Geólogo, Geógrafo, Biólogo, Biólogo Marino, Ecólogo o afin. Con experiencia profesional de más de 3 años de experiencia en elboroacion de cartogradia y GOB	Elaboración de cartografía y GDB.	Profesional SIG	1	1	VIANIS CALAO	CUMPLE	NINGUNA
9	Biólogo, Biólogo Marino, ingeniero pesquero, ingeniero ambiental, Ecólogo o carreras afines con al menos cinco años de experiencia profesional en análisis de datos biológico pesqueros.	Análisis de datos biológico pesqueros	Analista de datos	4	2	JEISON FLOREZ	CUMPLE	NINGUNA
17	Personal auxiliar de apoyo administrativo y financiero con formaciòn tecnica con el objeto a contratar Auxilar de gestión interna Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	Auxiliar Adminsitrativo	Auxiliar contable	6	1	ROSNEY ROLONG	CUMPLE	NINGUNA

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

18	Profesional en Derecho con mínimo 5 años de experiencia profesional (aporte en especie)	Responsable de la todo el apoyo jurídico que requiera la UT relacionado con las actividades del proyecto.(Aporte en especie)	Profesional jurídico	4	1			CONTRAPARTIDA

10. SOCIALIZACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DESEMBOLSOS.

Se recordó que conforme a la cláusula quinta del convenio:

- El valor total del convenio asciende a $1.036.000.000 M/CTE.
- Aporte AUNAP: $966.000.000 M/CTE.
- Contrapartida en especie: $70.000.000 M/CTE.

Se explicó el esquema de desembolsos:

1. Primer desembolso (35%) previa aprobación de:

Plan Operativo.
Plan de Inversión.
Cronograma.
Hojas de vida del equipo mínimo.

2. Segundo desembolso (50%) con 60% de ejecución técnica y 90% de ejecución financiera del primer desembolso.
3. Tercer desembolso (15%) con 100% de ejecución técnica.

Se reiteró que los desembolsos están sujetos al PAC y programación presupuestal del Ministerio de Hacienda.

11. CONCLUSIONES Y DECISIONES

En cumplimiento de las funciones asignadas al Supervisor del Convenio, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, y en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación, transparencia y control establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se procedió a realizar la revisión integral de los instrumentos de planeación presentados por la Fundación Fauna Caribe Colombiana en el marco del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026.Durante la sesión se efectuó la verificación técnica, administrativa y financiera del Plan Operativo, el Plan de Inversión, el Cronograma de Actividades y las hojas de vida del equipo mínimo requerido, constatando su coherencia con los estudios previos, el objeto contractual, el alcance técnico del proyecto y las obligaciones específicas establecidas en el clausulado anexo al convenio.

El Supervisor dejó constancia de que los documentos presentados cumplen con los criterios de pertinencia, consistencia metodológica, viabilidad técnica, razonabilidad presupuestal y alineación con los objetivos del Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013, así como con los lineamientos técnicos definidos por la Entidad para la generación de información biológico-pesquera en los litorales Caribe y Pacífico colombiano.
En el componente técnico, se evidenció que el Plan Operativo desarrolla de manera clara los objetivos específicos, actividades, productos entregables, medios de verificación y metas porcentuales, garantizando la trazabilidad entre actividades programadas y resultados esperados. Asimismo, el Cronograma de Actividades se encuentra debidamente estructurado dentro del plazo contractual de seis (6) meses, asegurando una secuencia lógica entre fases de monitoreo, procesamiento, análisis y entrega de productos.
En el componente financiero, el Plan de Inversión guarda correspondencia directa con las actividades previstas, presenta distribución adecuada de recursos conforme a los rubros aprobados y respeta el valor total del convenio, garantizando una ejecución racional y acorde con el principio de economía.

Respecto al talento humano, se verificó que las hojas de vida del equipo mínimo cumplen con los perfiles académicos y experiencia específica exigidos en los estudios previos, particularmente en monitoreo pesquero, análisis de información biológica y procesamiento estadístico, cumpliendo así con el estándar técnico requerido para la adecuada ejecución del proyecto.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias otorgadas al Supervisor contractual para aprobar los instrumentos de planeación y autorizar el inicio de la ejecución financiera, el Dr. Jorge Osorio Patrón, en su calidad de Supervisor del Convenio No. 446 de 2026, adopta las siguientes decisiones:

Se aprueba el Plan Operativo presentado por la Fundación Fauna Caribe Colombiana, al evidenciar coherencia técnica y alineación con el objeto contractual.
Se aprueba el Plan de Inversión, al cumplir con los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y correspondencia con las actividades programadas.
Se aprueba el Cronograma de Actividades, al encontrarse ajustado al plazo contractual y estructurado de manera técnicamente viable.
Se validan los perfiles del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, al cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos.
Se autoriza continuar con el trámite administrativo y financiero del primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de los aportes en efectivo de la AUNAP, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula quinta del convenio.
Finalmente, se deja constancia de que la presente aprobación no exime al cooperante del cumplimiento estricto de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales durante la ejecución del convenio, ni limita el ejercicio permanente de supervisión, seguimiento y control por parte de la AUNAP, quien verificará el cumplimiento efectivo de los productos entregables, metas y resultados esperados.

12. COMPROMISOS

- Fundación Fauna Caribe:
  - Remitir delegación formal de la representante legal.
  - Allegar contratos del personal vinculado una vez expedida el acta de inicio.
- AUNAP:
  - Emitir aprobación formal y continuar trámite administrativo del desembolso.

OBSERVACIONES FINALES DEL SUPERVISOR

El Dr. Jorge Osorio reiteró que:

- Los informes técnicos y financieros deberán entregarse dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes.
- La base de datos deberá garantizar trazabilidad, integridad y compatibilidad con el módulo POPC.
- No habrá reconocimiento económico por actividades no ejecutadas o no aprobadas.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA REUNIÓN
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y AUTORIZACIÓN PRIMER DESEMBOLSO
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 446 DE 2026

En el marco del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026, suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Fundación Fauna Caribe Colombiana, se llevó a cabo reunión virtual de carácter técnico, administrativo y financiero con el propósito de validar los instrumentos de planeación requeridos para la ejecución del proyecto y verificar el cumplimiento de los requisitos previos para la autorización del primer desembolso.

La sesión fue instalada por el Dr. Jorge Osorio, Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento de la AUNAP, quien actúa como Supervisor del Convenio, y tuvo como finalidad revisar integralmente el Plan Operativo, el Plan de Inversión, el Cronograma de Actividades y las hojas de vida del equipo mínimo exigido, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.
Durante la reunión se socializaron de manera detallada los estudios previos que soportan la contratación, el objeto contractual, el alcance técnico del proyecto y el marco normativo que sustenta el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013. Se reiteró que el propósito del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el POPC como herramienta estratégica para la recopilación de información biológico-pesquera, operacional y espacial de las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano bajo un enfoque participativo.
En desarrollo del orden del día, la Fundación Fauna Caribe Colombiana presentó el Plan Operativo estructurado en cinco objetivos específicos, con su respectiva ponderación porcentual, detallando las actividades, productos entregables y medios de verificación asociados

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

a cada componente. Se explicó que el proyecto contempla el monitoreo participativo a bordo de flota pesquera industrial y artesanal, la digitación y validación de información de campo, el procesamiento estadístico de variables de desempeño pesquero, la estimación de puntos de referencia biológicos, la construcción de geodatabases con información georreferenciada, el análisis espacial de la actividad pesquera y la generación de documentos técnicos parciales e integrales.

Igualmente, se reiteraron las obligaciones específicas del cooperante establecidas en el clausulado contractual, dentro de las cuales se destacan la entrega de documentos técnicos de previsualización y análisis integral de captura/esfuerzo, indicadores biológicos simples, análisis espacial y socioecológico, geodatabases en formato GDB con archivos shapefile, informes técnicos y financieros mensuales dentro de los siete (7) primeros días calendario de cada mes, así como el informe final de ejecución técnica y financiera. Se dejó constancia de que únicamente serán reconocidas las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión, no existiendo lugar al pago de actividades no desarrolladas o no aprobadas dentro del plazo contractual.
En cuanto al componente financiero, la Fundación presentó el Plan de Inversión detallado, evidenciando coherencia entre las actividades propuestas, los productos esperados y la distribución presupuestal. Se recordó que el valor total del convenio asciende a MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.036.000.000), de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($966.000.000) corresponden al aporte en efectivo de la AUNAP y SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) a la contrapartida en especie de la Fundación.
Asimismo, se verificó el Cronograma de Actividades, constatando que las fases de monitoreo, procesamiento de información, generación de productos técnicos y socialización final se encuentran alineadas con el plazo contractual de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Se realizó igualmente la revisión de las hojas de vida del equipo mínimo requerido, verificando la formación académica y experiencia específica en monitoreo pesquero, análisis biológico y procesamiento de información, conforme a los perfiles definidos en los estudios previos.

Una vez surtida la revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos presentados, y constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio para efectos del primer desembolso —esto es, presentación y aprobación del Plan Operativo, Plan de Inversión, Cronograma de Actividades y hojas de vida del equipo mínimo—, el Dr. Jorge Osorio, en calidad de Supervisor del Convenio, manifestó su aprobación formal de los instrumentos de planeación y autorizó el trámite del primer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

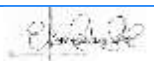
En consecuencia, se dejó constancia de que la ejecución contractual podrá continuar con el cumplimiento de los requisitos administrativos subsiguientes, sin perjuicio de la supervisión permanente que ejercerá la AUNAP durante la vigencia del convenio, así como del cumplimiento estricto de las obligaciones técnicas, financieras y contractuales a cargo del cooperante.
Con lo anterior, se dio por concluida la reunión, dejando constancia expresa de la validación integral de los instrumentos de planeación y de la aprobación del primer desembolso por parte del Supervisor del Contrato.

CIERRE
No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada dejando constancia de la validación integral de los instrumentos de planeación requeridos para el inicio formal de la ejecución del Convenio No. 446 de 2026.

6. **ASISTENTES**

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Jorge Osorio – Supervisor del Convenio	Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento de la AUNAP y	jorge.osorio@aunap.gov.co	3017864992	JORGE A. OSORIO P.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

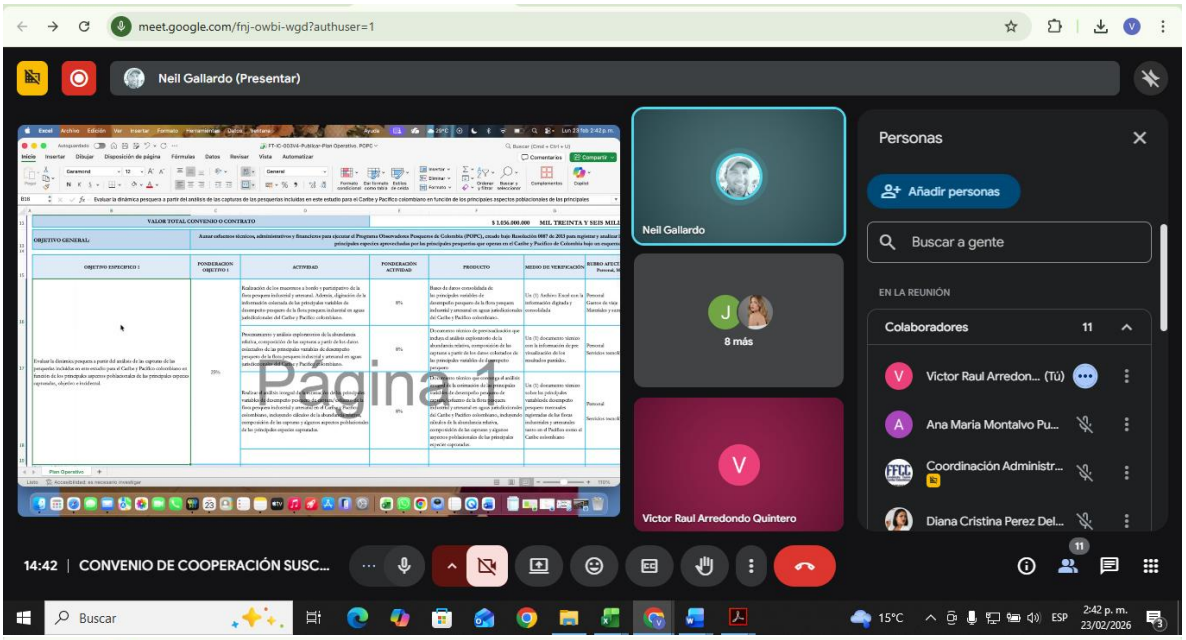
	Supervisor del Convenio			
Víctor Raúl Arredondo Quintero	Apoyo financiero OGCI	victor.arredondo@aunap.gov.co	3112707574	
Karen Restrepo	Apoyo jurídico OGCI	karen.restrepo@aunap.gov.co	3043445339	
Eliana Soto	Apoyo jurídico OGCI	diana.perez@aunap.gov.co	3143006292	
Diana Cristina Pérez	Apoyo tecnico OGCI	diana.perez@aunap.gov.co	3046790780	
Ana María Montalvo	Apoyo financiero OGCI	ana.montalvo@aunap.gov.co	3004181453	
Tatiana Lasprilla lopez	Coordinadora administrativa	Coordinacionadtva.ffcc@gmail.com	3007633507	
Neil Gallardo García	Coordinador Tecnico	Ngallardogarcia@gmail.com	3164595354	

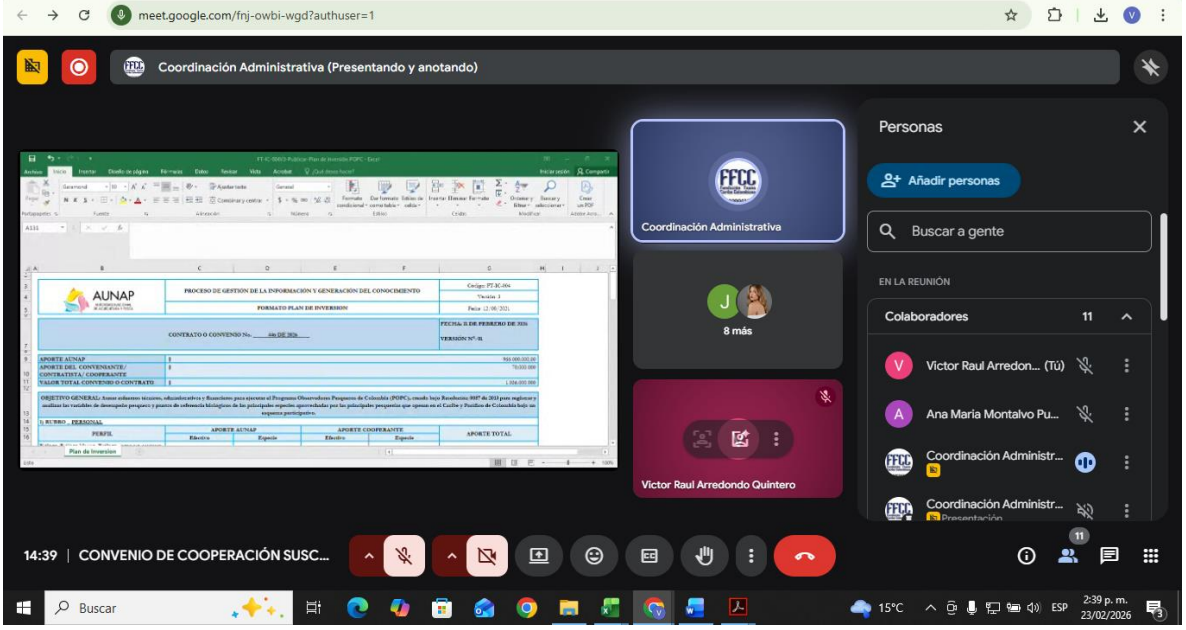
7. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir carta formal suscrita por el Representante Legal de la Fundación Fauna Caribe Colombiana, mediante la cual se autorice expresamente a la señora Tatiana Asprilla para actuar en representación de la Fundación en las reuniones técnicas, administrativas y financieras relacionadas con la ejecución del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026, suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, incluyendo la facultad de intervenir, presentar información y atender requerimientos de la supervisión.	Fundación Fauna Caribe	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reunión
Solicitud de documentación y lineamientos para facturación – Convenio POPC, conforme a los requisitos establecidos por la AUNAP para el trámite del primer desembolso y posteriores pagos, garantizando la correcta estructuración de cuentas de cobro, informes técnicos y soportes financieros.	Aunap	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reunión

Elaborada por: Víctor Raúl Arredondo Quintero	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.





NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Barranquilla, 23 febrero 2026

Señores:
AUNAP
Ciudad

Asunto: Delegación para toma de decisiones y aprobaciónes en el marco del **Convenio de cooperación No. 446 DE 2026 Suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Fundación Fauna Caribe** Colombiana FFCC. Cuyo objeto es: **"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013, con el fin de registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano bajo un esquema participativo"**.**

Por medio del presente, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Fauna Caribe Colombiana – FFCC, identificada con NIT 900.043.253-6, y en virtud de las facultades otorgadas por los estatutos de la Fundación, le delego formalmente a la Sra TATIANA LASPRILLA LOPEZ – Coordinadora Administrativa de la fundación, identificada con Cedula Ciudadania 1.143.429.051, la faculto de participar y tomar decisiones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la adecuada ejecución del convenio suscrito con la entidad AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP , objeto : "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado mediante la Resolución 0087 de 2013, con el fin de registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las pesquerías que operan en el Caribe y Pacífico colombiano bajo un esquema participativo"**.**

así como aquellas relacionadas con la coordinación operativa, seguimiento de actividades, comunicación interinstitucional y gestión de requerimientos administrativos del proyecto.

La presente delegación tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades derivadas del convenio, y se realiza dentro del marco de las políticas internas de la Fundación y las obligaciones contractuales asumidas.

Atentamente,

GYSSELLA PÉREZ COLL
Representante Legal
Fundación Fauna Caribe Colombiana – FFCC

e-mail: fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, Tel: 3107061637
Calle 62 No 44-43 apto 101
Barranquilla, Atlántico
www.fundacionfaunacaribecolombiana.org

15. Registro Unico Tributario Completo - Donde se pueda verificar Contador y/o Revisor Fiscal registrado ante la DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229529231

(415)7707212489984(8020) 000014122952923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 62 44 43 AP 101

42. Correo electrónico fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 4 5 3 4 9 0	3 1 0 7 0 6 1 6 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 1 1 0 2 0	4 6 2 0	2 0 2 1 0 1 0 2		0 3 2 2	4 6 3 1

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ COLL GYSELLA JUDITH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229529231

(415)7707212489984(8020) **000014122952923 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	2 0 0 1 1 0 2 0	2 0 1 5 0 5 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 4 3 0	2 0 1 5 0 7 1 0
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 0 4 4 7 0	9 0 0 0 0 0 4 4 7 0
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 1 0 2 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229529231

(415)7707212489984(8020) **000014122952923 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 7 0 4 7 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	COLL	GYSELLA	JUDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 3 9 3 3 3 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALMA	GONZALEZ	RICHARD	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229529231

(415)7707212489984(8020) **000014122952923 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 1 5 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARANDICA	BELTRAN	PATRICIA	MELCHORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012/07/27	2022/09/13

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 8 0 5 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAS	RIVERA	ADALBERTO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2015/05/06	2022/09/13

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 6 5 0 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	BANQUETT	ROSA	EDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2015/05/06	2020/07/15

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 0 6 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	ARIZA	JADIR	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2018/03/16	2020/12/04

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 7 4 1 1 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AÑEZ	GARCIA	YISELA	DAYANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2018/03/16	2022/03/07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229529231

(415)7707212489984(8020) **000014122952923 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 7 0 4 7 6 5		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	COLL	GYSELLA	JUDITH				2 0 2 3 0 2 2 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 9 6 5 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9	VILORIA	ABDALA	LUIS	DANIEL				2 0 2 3 0 2 0 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 4 4 2 7 4 0 5		COLOMBIA 1 6 9	ROLONG	MENDOZA	WILLIAM	ALFONSO				2 0 2 4 0 6 0 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 3 9 3 3 3 5 7		COLOMBIA 1 6 9	PALMA	GONZALEZ	RICHARD	ALEXANDER				2 0 2 3 1 2 0 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 2 0 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9	DE LA TORRE	ROJAS	EUGENIO	SEGUNDO				2 0 2 2 0 9 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229529231

(415)7707212489984(8020) **000014122952923 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 3 3 5 7 0		1 4 1 2 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	CANTILLO	NEIL	LEON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 4 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

16. Copia del contrato y/o modificatorios o documento que haga sus veces en cada desembolso.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, CON NIT 900.043.253 - 6.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo*."

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto planteado busca la ejecución del Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC) contemplado bajo Resolución AUNAP No 0087 de 2013, la cual establece:

"(…) Créase el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia como una herramienta estratégica para recopilar información técnica y científica sobre capturas objetivo e incidentales de las diferentes pesquerías del país, estableciendo observadores a bordo o en puerto, dependiendo de la escala de la pesquería (grande, mediana o pequeña), las características y la dinámica de esta (…)"

Es así, que el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC) es una de las principales herramientas de toma de información *in situ* a bordo de las embarcaciones artesanales e industriales que operan en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano, en el que se registran por un lado datos como esfuerzo, tiempo de la faena de pesca, georreferenciación del punto de captura, aspectos generales de los artes de pesca, parámetros oceanográficos, y, por otro lado puntos de referencia biológicos (longitud, peso y estado de madurez) de los principales recursos pesqueros asociados a las pesquerías priorizadas en este programa. A su vez, con el fin de lograr la consolidación del POPC se ha incorporado un enfoque participativo que permitirá la aportación del conocimiento tradicional como herramienta para la toma de decisiones.

De la información derivada del POPC se logra aportar insumos para una adecuada toma de decisiones frente a la aplicación de los objetos de política pesquera para fomentar y regular a este sector desde el establecimiento de vedas, cuotas de pesca, reglamentación de artes de pesca y parámetros de captura, entre otras. Es así, que de manera continua el POPC tiene un margen temporal de 10 años y su continuidad es esencial para el cumplimiento misional de la entidad y su aporte transversal hacia diferentes compromisos como sentencias, procesos de ordenación pesquera en figuras de manejo como los DRMI's, ZEPA y concurrencia de actividades económicas como exploraciones petroleras, concesión de aguas, control y vigilancia.

Dar continuidad a este programa es a fin con la visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, Plan Estratégico Institucional que son parte de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el presente proyecto pretende ejecutar el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), contemplado bajo la Resolución 0087 de 2013, con el fin de generar información biológico-pesquera, operacional y de desempeño pesquero con calidad verificable e independencia técnica, mediante monitoreo en puerto, en zona de pesca y a bordo de embarcaciones artesanales e industriales que operan en el Caribe, y el Pacífico. El alcance comprende la planificación y despliegue de observación pesquera conforme a metodologías estandarizadas; el registro georreferenciado de variables de faena (fecha, hora,

duración, profundidad y ubicación), captura y esfuerzo; la caracterización de la captura objetivo y los descartes; la toma de datos biológicos por especie priorizada (incluyendo tallas, pesos, sexo y madurez gonadal, según la naturaleza de cada pesquería); y la estimación de indicadores biológico-pesqueros tales como CPUE/DPUE y proporciones relevantes entre captura objetivo y fauna acompañante, asegurando la consistencia temporal y espacial de los registros. De manera complementaria, el proyecto incorpora procesos de control de calidad, sistematización y entrega de bases de datos en formatos compatibles en la plataforma del Sistema Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC), así como espacios de socialización técnica para retroalimentar la interpretación de resultados y su uso en instrumentos de ordenación. Bajo un enfoque participativo, la intervención busca que la evidencia derivada del monitoreo contribuya a la evaluación del estado de explotación de las principales especies aprovechadas, al establecimiento y actualización de puntos de referencia biológicos y al fortalecimiento de decisiones de manejo ajustadas a la diversidad de pesquerías y territorios del país, incluyendo los litorales Caribe y Pacífico.

Finalmente con la presente investigación se pretende *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC) contemplado bajo Resolución 0087 de 2013, con el fin de registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por la flota pesquera artesanal e industrial que operan en el Caribe, Pacifico y aguas continentales de Colombia bajo un enfoque participativo*

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el ESTUDIO PREVIO y ANEXO 1 – METODOLOGÍA - PROYECTO, los cual hacen parte integral del convenio de Cooperación. Éstas deberán ser cumplidas por las partes durante el plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: Los recursos para amparar este convenio provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

El valor total del convenio es la suma de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.036.000.000),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar en efectivo.

La AUNAP aportará en dinero en efectivo, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($966.000.000)** Incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

La UNIÓN FUNDACIÓN FAUNA CARIBE aportará como contrapartida en especie la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** representado en aportes de personal y servicios tecnológicos para el buen desarrollo del convenio.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, CON NIT 900.043.253 - 6.

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
8726	2026-01-27	OGCI	$ 966.000.000	$ 966.000.000

CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSOS: El desembolso de los recursos del convenio se realizará de acuerdo con el valor total de los aportes en efectivo, de la siguiente manera: los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, conforme al plan operativo aprobado para el proyecto.

1. **UN PRIMER (1) DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 35%** del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, una vez presentado y aprobado previamente por el supervisor los siguientes documentos:

    1. Plan operativo.
    2. Plan de inversión
    3. Cronograma de actividades del convenio
    4. Presentación de hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles descritos en la propuesta.

    2. **UN SEGUNDO (2) DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 50%** DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES DE LA AUNAP**,** una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores y con la debida legalización del 90% de ejecución financiera del primer desembolso, soportado mediante informe técnico y financiero aprobado por la supervisión.

    3. **UN TERCER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 15%** DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES DE LA AUNAP**,** una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores.

Los desembolsos derivados del presente convenio estarán sujetos a la programación mensual del Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, así como a la aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de la asignación periódica de PAC a la AUNAP, requisito indispensable para autorizar los pagos correspondientes a las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, los cuales serán girados por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán por conducto de la Coordinación Financiera de la AUNAP, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del aliado o cooperante:

Presentación del informe de avance técnico del convenio.

Presentación del informe de ejecución financiera con corte a la fecha de solicitud del desembolso.

Aprobación previa de dichos informes por parte de los Supervisores del convenio.

Radicación de la cuenta de cobro correspondiente.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Los desembolsos se realizarán con sujeción estricta al PAC y a la disponibilidad y ubicación de recursos en la tesorería de la AUNAP. En consecuencia, la AUNAP no asume responsabilidad por retrasos que puedan presentarse en los giros por causas asociadas a la programación o asignación del PAC o a la disponibilidad de fondos, situación que no exime al aliado del cumplimiento de las obligaciones a su cargo ni podrá ser invocada como justificación para el incumplimiento de las actividades pactadas.

La AUNAP practicará sobre cada desembolso las retenciones, descuentos y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES: en desarrollo del convenio, las partes acuerdan los siguientes:

A. <u>OBLIGACIONES GENERALES</u>:

1. Cumplir a cabalidad lo señalado en los estudios previos, la propuesta, cronograma y obligaciones especificas señaladas en el convenio celebrado.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto convenio.
3. Suscribir juntamente con la AUNAP las actas que se requieran.
4. Presentar el plan Operativo del Convenio en el cual se detallen los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar y productos, así como también el Plan de Inversión y Formato de planeación de la ejecución financiera del Convenio
5. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, convenio celebrado y el plan operativo.
6. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos que se estipulen en las obligaciones específicas y de acuerdo con los requerimientos que haga la supervisión
7. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.
8. Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el cooperante; en consecuencia, se entiende que ni el ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP.
9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Convenio.
10. Revisar periódicamente con el (los) supervisor (es) el avance de la ejecución del Convenio.

11. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formulen el (los) supervisor (es), en los plazos que este (os) establezca en cada caso.
12. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del contrato o convenio, acorde a las políticas de manejo de imagen institucional de la AUNAP.
13. Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.
14. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Cooperante de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este convenio.
15. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y trabas.
17. El Cooperante deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley.
18. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.
19. El Cooperante se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del Convenio haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
20. El Cooperante, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo
21. El cooperante, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del convenio.
22. Entregar dentro de los siete (7) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y sus correspondientes soportes (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo con el origen de los recursos

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE

1. Evaluar la dinámica pesquera a partir del análisis de las capturas de las pesquerías incluidas en este estudio para el Caribe y Pacifico colombiano en función de los principales aspectos poblacionales de las principales especies capturadas, objetivo e incidental.
2. Estimar los puntos de referencia biológicos de las especies capturadas por las principales pesquerías incluidas en este estudio en los litorales del Caribe y Pacifico colombiano.
3. Generar los análisis del comportamiento espacial a partir de las variables de desempeño pesqueros y puntos de referencia biológicos de las especies capturadas en las pesquerías incluidas en ese estudio que operan en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.
4. Evaluar el alcance de los resultados de la toma de información en función de los procesos de ordenación pesquera Caribe y Pacifico colombiano.
5. Realizar un taller participativo virtual o presencial que analice y dé a conocer los principales resultados obtenidos.
6. Entregar un (1) documento técnico de previsualización que incluya el análisis exploratorio de la abundancia relativa, composición de las capturas a partir de los datos colectados de las principales variables de desempeño pesquero.
7. Entregar un (1) Documento técnico que contenga el análisis integral de la estimación de las principales variables de desempeño pesquero de captura/esfuerzo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacifico colombiano, incluyendo cálculos de la abundancia relativa, composición de las capturas y algunos aspectos poblacionales de las principales especies capturadas.
8. Entregar un (1) Documento técnico de pre visualización que incluya el análisis exploratorio de los indicadores biológicos simples a partir de los datos colectados a bordo de la flota pesquera industrial en el Caribe y Pacífico colombiano.
9. Entregar un (1) Documento técnico que contenga el análisis integral de la estimación de los principales indicadores biológicos simples a partir de los datos tomados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.
10. Entregar una (1) Geodatabase GDB de los datos georreferenciados a partir del monitoreo de la flota pesquera industrial y artesanal en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano y archivo ZIP con los shape file de los mapas generados de la información procesada.
11. Entregar un (1) documento técnico que contenga el análisis integral de la espacialización de la actividad pesquera industrial y artesanal a partir de los datos tomados a bordo de la flota pesquera industrial en aguas jurisdiccionales del Caribe y Pacífico colombiano.
12. Entregar un (1) documento técnico que contenga el análisis en función de las áreas de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socio ecológicos en el Caribe y Pacífico colombiano
13. Entregar un (1) documento técnico con los mapas de referencia y análisis de las zonas de concurrencia de la pesca y procesos de ordenación pesquera.
14. Entregar en los siete (7) primeros días calendario de cada mes, el informe técnico y financiero de la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes y avances de productos entregables, al igual que el reporte del reintegro de los rendimientos financieros, acorde a los requerimientos de la AUNAP. Al finalizar el convenio deberá entregar informe final de ejecución técnica y financiera.

15. Cumplir con la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos entregables que evidencian la realización de los objetivos específicos de acuerdo con el alcance del proyecto.
16. Allegar los contratos del personal vinculado al proyecto una vez sea expedida la orden de inicio del presente convenio, con el fin de verificar los honorarios establecidos y el cumplimiento del perfil requerido, el personal deberá ser contratado por contrato de prestación de servicios, o acorde a lo establecido en el Anexo 2 Estudio de Mercado.
17. Realizar el respectivo trámite para la compra con recursos de la AUNAP de los equipos GPS que se requieran.
18. Una vez finalizados los monitoreos, devolver en el menor tiempo posible los equipos adquiridos con recursos de la AUNAP con oficio remisorio y acta de entrega de los equipos.
19. Realizar el trámite respectivo ante la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP luego de la firma y expedición de la orden de inicio para obtener el permiso de investigación correspondiente.
20. El contratista deberá ejecutar las actividades previstas en el objeto del convenio dentro del tiempo efectivamente disponible contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación establecida. En todo caso, la entidad únicamente reconocerá y pagará el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión, de acuerdo con los entregables y avances debidamente soportados. No habrá lugar al pago de valores por actividades no desarrolladas o no aprobadas dentro del plazo contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA AUNAP

En desarrollo del objeto del convenio, el contratante a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Revisar, aprobar y validar el cumplimiento del plan operativo, plan de inversión y cronograma de actividades para la autorización de los respectivos desembolsos.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace con vulnerar los derechos del cooperante, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio.
5. Suscribir, a través del supervisor o los supervisores del control de ejecución del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio.
6. Brindar la información y documentación que el cooperante requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Expedir el respectivo registró presupuestal.
8. Aprobar la respectiva garantía.

D. PROHIBICIONES:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del convenio no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-**

2. No iniciar la ejecución del convenio mientras no se cumplan los requisitos para ello **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**, no podrá solicitar pago alguno con cargo al convenio por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prórrogas se acordarán por escrito.
4. **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el convenio o en las adiciones y prórrogas que se suscriban.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, deberá constituir a favor del **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP-** La Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del aporte de la AUNAP	Plazo ejecución del convenio y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del convenio., en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del aporte de la AUNAP	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del aporte de la AUNAP	Deberá extenderse por un plazo del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia será por el plazo total de ejecución del convenio

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía. Cada amparo debe estar asegurado por el monto correspondiente en SMLMV, de acuerdo lo que quedó establecido en la tabla.

PARÁGRAFO. - FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC deberá constituir la garantía a favor de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP-** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio en la plataforma del SECOP II, para la revisión y aprobación por parte de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP-**

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el convenio. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** durante la vigencia del convenio, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con lo convenido, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de **LA FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC -,** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del convenio, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto de la AUNAP. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN -, FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP. (En caso de que aplique).**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte de **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** y previo requerimiento e informe del supervisor, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-,** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno (1%) por ciento del valor del convenio, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no

exoneran a **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y compromisos del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de los compromisos a cargo de **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.** ésta pagará a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el quince por ciento (15%) del valor del convenio. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del convenio el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** sea igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y compromisos del mismo. **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** autoriza para que **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** en desarrollo del convenio o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICIÒN Y PRORROGA: El presente convenio podrá ser prorrogado y adicionado siempre y cuando cumpla con la normativa establecido para ello y dando cumplimiento al principio de planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** mantendrá indemne a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de los compromisos laborales y/o contractuales que **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de los compromisos derivados del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del objeto convenido a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la demás normativa que le sea aplicable, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC responderán civil y penalmente tanto por el incumplimiento de los compromisos derivados del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la otra, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos

52, 53 modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y 56 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En todo caso, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** tendrán la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del convenio. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC **,** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normativa interna de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos (si hay lugar a ello), con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA. FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, es una entidad independiente de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**, y no es su representante, agente o mandatario. **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones o compromisos a su cargo. FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC **,** se compromete a cumplir con el objeto del presente convenio con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**. **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC ,** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN. FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** debe comunicar de estas contrataciones a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**, de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de los compromisos derivadas de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- NO RELACIÓN LABORAL: El convenio no constituye vínculo de trabajo entre **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP- y FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** y los trabajadores o personal que éste emplee para el desarrollo del convenio. En consecuencia, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-** sólo responderá por los emolumentos pactados en el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las compromisos surgidos en este, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-**,

mediante acta en la cual constarán los pagos realizados y ejecutados en el marco del convenio. En el acta se hará constar el cumplimiento de los compromisos a cargo de cada una de las partes. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes.

Si **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** con el vencimiento del plazo del convenio. Para los compromisos que subsistan, se deberá realizar una liquidación final suscrita en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, el acto administrativo de justificación, la propuesta presentada por el conviniente, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y compromisos contractuales.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta de **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en este último y lo señalado en los estudios previos y la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución e investigación para el desarrollo del proyecto es el área ubicada en el ámbito marino-costero del Caribe colombiano —en el sector suroccidental del Mar Caribe— y del Pacífico colombiano —en el contexto del Pacífico Oriental—, e integra el gradiente batimétrico comprendido entre los 14 y los 400 m de profundidad, correspondiente a zonas donde se desarrollan operaciones de pesca artesanal e industrial y a rangos batimétricos reportados para recursos de interés pesquero en ejercicios oficiales de zonificación y caracterización (UPRA, 2024).

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del convenio e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta de **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC ,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los documentos y los productos generados en el marco del convenio, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP**, entidad a la que le corresponden la titularidad de los Derechos Patrimoniales, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP** deba otorgar al **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.** La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP**-

Una vez finalizado el periodo de ejecución del convenio, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** deberá radicar y tramitar el registro del respectivo contrato y de los productos que sean objeto de protección, ante la Dirección General de Derechos de Autor. (si a ello hubiese lugar)

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, CON NIT 900.043.253 - 6.

En todo caso, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC,** se obliga a garantizar la cadena de transferencia, entre los autores originales de las obras creadas y definidas en el presente documento, conforme los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Si durante la ejecución del convenio, **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes **FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegaré a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el convenio, exonerando a **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA**, **-AUNAP** de cualquier responsabilidad por tal hecho.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones, lo ordenado en la Ley 1450 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente(s) y la aprobación de la garantía por parte de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA, -AUNAP-,** así mismo para su ejecución se suscribirá por parte del Ordenador del Gasto la orden de inicio.

Proyectó: Grupo Gestión Contractual – Yuris Urueña Vidal /Abog.Gestión Contractual
Revisó: Rafael Alberto Negrette –Líder del Grupo de Gestión Contractual (e)
Revisó: Diana Ladino Duran– Contratista Dirección General

17. Certificación Bancaria cuenta exclusiva que genere rendimientos financieros, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1853 del 16 de septiembre de 2015

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 24/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** con **NIT 900.043.253-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 028000046806

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. Formato acta de designación FT-GC-047 última versión en cada desembolso del proyecto y Memorando radicado de la designación de los apoyos a la supervisión técnicos, financieros y jurídicos del convenio.

AUNAP
Fecha: 2026-02-02 15:46:45
Radicado: I2026NC000853
No Folios: 2
Destinatario: JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Asunto: designación de supervisión del

Bogotá D.C, 30 de enero de 2026

ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN No 299 DE 2026

PARA: JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información

DE: WILLYAM ARBEY TEPUD
Director General

ASUNTO: designación de supervisión del convenio No 446 de 2026.

Cordial saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, atentamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente convenio de cooperación, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así:

No. CONVENIO	AÑO	COOPERANTE	OBJETO
446	2026	**FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas contemplada en la Resolución No 3119 de 2022 “Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP, y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del término de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP.

El incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le exhorta a que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, ingresando a través del link que se relaciona a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9899622&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Proyecto: Yuris Urueña – Contratista GGC
Reviso: Diana Carolina Ladino Durán– Asesora Dirección

19. Certificación Cumplimiento de Obligaciones generales en lo que respecta a la legalización mensual de los recursos y de rendimientos generados y demás obligaciones generales del cooperante y el supervisor

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES
Convenio de Cooperación No. 446 de 2026

Entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
y la Fundación Fauna Caribe Colombiana – FFC

En mi calidad de Supervisor del Convenio de Cooperación No. 446 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC)", y de conformidad con lo establecido en el clausulado contractual y el Acta de Inicio suscrita el 30 de enero de 2026, me permito certificar que: Durante el período febrero, se verificó el cumplimiento de las obligaciones generales del cooperante, particularmente las relacionadas con:

- Cumplimiento de lo señalado en los estudios previos, propuesta, plan operativo y cronograma aprobado.
- Atención a los requerimientos administrativos, financieros, técnicos y de talento humano necesarios para la correcta ejecución del convenio.
- Presentación oportuna de los informes técnicos y financieros requeridos.
- Atención a los requerimientos formulados por la supervisión.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, aportes parafiscales y demás disposiciones legales aplicables.
- Actuación con autonomía técnica y administrativa, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.

Así mismo, se deja constancia de que la supervisión del convenio se ha ejercido conforme a las funciones establecidas, realizando seguimiento técnico, administrativo y financiero; revisión y aprobación de informes; verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales; y dejando constancia de las actuaciones efectuadas en el marco del control y seguimiento al convenio.

En consecuencia, y una vez revisada la documentación correspondiente, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones generales del cooperante y del supervisor en los términos establecidos en el Convenio de Cooperación No. 446 de 2026 y su respectiva Acta de Inicio.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

JORGE A. OSORIO P.

JORGE ARMADO OSORIO PATRON
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información.
Supervisor del Convenio de Cooperación No. 446

20. SECOP II - Se verificará por medio de pantallazo de la plataforma Ítem 7 ejecución del contrato, donde se evidencie la cuenta de cobro en estado aprobada por el supervisor.

22. Demas requerimientos exigidos en cada convenio establecidos en los estudios previos y/o sus modificatorios.

EL/LA SUSCRITO/A (CARGO DEL SUPERVISOR)

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
Número:	No. 446 DE 2026	Fecha:	30/01/2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFC**		
NIT / CÉDULA	900.043.253 - 6		
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el Programa Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), creado bajo Resolución 0087 de 2013 para registrar y analizar las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las principales especies aprovechadas por las principales pesquerías que operan en el Caribe y Pacifico de Colombia bajo un esquema participativo.		
PLAZO	Seis (06) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la respectiva acta de inicio.		
FECHA DE INICIO	30/01/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	29/07/2026		
VALOR TOTAL	$1.036.000.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	61326 DEL 30 DE ENERO DEL 2026		
GARANTIAS (Relacionar los amparos solicitados9			
AMPARO	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**
CUMPLIMIENTO	CSC-100061482	Desde 30/01/2026 Hasta 30/07/2027	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	CSC-100061482	Desde 30/01/2026 Hasta 30/01/2027	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PRESTACIONES SOCIALES	CSC-100061482	Desde 30/01/2026 Hasta 30/07/2029	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CSC-100016622	Desde 30/01/2026 Hasta 30/07/2027	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS: 30/01/2026			
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA			
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato, como son: firma de las partes, afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, certificado del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías, se procede a dar inicio de su ejecución a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.			

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

JORGE A. OSORIO P.

FIRMA
JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información
CARGO DEL SUPERVISOR

FIRMA
GYSELLA JUDITH PEREZ COLL
Representante Legal
FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFC

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8726 de fecha 2026-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	61326	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	966.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	966.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	966.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900043253	**Razón Social:**	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	028000046806	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13070103	**Nombre:**	WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	446 DE 2026	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		676.200.000,00	0,00		
					Total:	676.200.000,00	0,00	676.200.000,00	676.200.000,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						96.600.000,00	0,00		
					Total:	96.600.000,00	0,00	96.600.000,00	96.600.000,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						96.600.000,00	0,00		
					Total:	96.600.000,00	0,00	96.600.000,00	96.600.000,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						96.600.000,00	0,00		
					Total:	96.600.000,00	0,00	96.600.000,00	96.600.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA OBSERVADORES PESQUEROS DE COLOMBIA (POPC), CREADO BAJO LA RESOLUCIÓN 0087 DE 2013 PARA REGISTRAR Y ANALIZAR LAS VARIABLES DE DESEMPEÑO PESQUERO Y PUNTOS DE REFERENCIA B

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	338.100.000,00	338.100.000,00	NINGUNO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-31	483.000.000,00	483.000.000,00	NINGUNO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-29	144.900.000,00	144.900.000,00	NINGUNO

Nota: la cuenta bancaria debe ser de uso exclusivo para el convenio, por lo cual es competencia el supervisor debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Nota: la cuenta bancaria debe ser de uso exclusivo para el convenio, por lo cual es competencia el supervisor debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.